GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 28.335 - 088/26
Paraná, viernes 15 de mayo de 2026
Edición de 102 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Pná.

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

SUMARIO

DECRETOS

GOBERNACIÓN 3

DTO-2026-1041-E-GER-GOB

RENUNCIA DE HENDERSON, SANTIAGO J. 3

DTO-2026-1042-E-GER-GOB

DESIGNACIÓN DE HENDERSON, SANTIAGO J. 3

DTO-2026-1043-E-GER-GOB

DESIGNACIÓN DE IGNACIO GRILL 4

DTO-2026-1044-E-GER-GOB

APRUEBA LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/25 DISPUESTO POR DTO-2025-2920-E-GER-GOB 5

DTO-2026-1045-E-GER-GOB

ADSCRIPCIÓN DE PUSULA, GUILLERMINA F. 6

DTO-2026-1046-E-GER-GOB

ADSCRIPCIÓN DE SCHMITTLEIN, ANDREA M. 6

DTO-2026-1048-E-GER-GOB

DISTRIBUCIÓN DE PARTIDAS COMEDORES ESCOLARES Y CLP 7

DTO-2026-1049-E-GER-GOB

RECUPERO DE HABERES A FAVOR DEL ESTADO PROVINCIAL 9

DTO-2026-1050-E-GER-GOB

RECUPERO DE HABERES A FAVOR DEL ESTADO PROVINCIAL 10

DTO-2026-1051-E-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR POZZI, MARIO F. 11

DTO-2026-1052-E-GER-GOB

RENUNCIA A MULLER, HERNÁN D. 12

DTO-2026-1053-E-GER-GOB

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA 12

DTO-2026-1054-E-GER-GOB

RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR MORENO, M. FLORENCIA 13

DTO-2026-1055-E-GER-GOB

RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR VILLARROEL, ESTEBAN D. 13

DTO-2026-1056-E-GER-GOB
RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR ELCURA, IVÁN E. 13
DTO-2026-1057-E-GER-GOB
RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR RIGHELATO TIMONI, M. EMILIA 14
DTO-2026-1058-E-GER-GOB
RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR SABRE, JUAN G. 14
DTO-2026-1059-E-GER-GOB
RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR CEBALLOS, NORMA V. 14
DTO-2026-1060-E-GER-GOB
RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR VOEFFRAY, M. EUGENIA 16

SECCIÓN COMERCIAL

OSER – MEMORIA ANUAL Y ESTADO CONTABLE 2025

DECRETOS

GOBERNACIÓN

DTO-2026-1041-E-GER-GOB

RENUNCIA DE HENDERSON, SANTIAGO J.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 23 de Abril de 2026

VISTO:

La renuncia presentada por el Lic. Santiago Javier HENDERSON, DNI Nº 28.257.855, a la designación dispuesta mediante Decreto Nº 223/2023 MPIYS; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto, se designó al Lic. Santiago Javier Henderson, en el cargo de Director de Administración de la Secretaría de Energía, bajo la órbita del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios;

Que el mencionado funcionario ha interpuesto su renuncia formal a partir del 1 de abril de 2026, contando con la conformidad expresa del Secretario de Energía, Ing. Jorge A. Tarchini;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 174º y 175º de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Lic. Santiago Javier HENDERSON, DNI Nº 28.257.855, al cargo de Director de Administración de la Secretaría de Energía, designación dispuesta mediante Decreto Nº 223/2023 MPIYS, a partir del 1 de abril de 2026.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ROGELIO FRIGERIO

Fabián Boleas

- - - - - -

DTO-2026-1042-E-GER-GOB

DESIGNACIÓN DE HENDERSON, SANTIAGO J.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 23 de Abril de 2026

VISTO:

El DTO-2026-899-GER-GOB; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma referenciada se dejó sin efecto la Designación de la Licenciada LACAVA como DIRECTORA DE INDUSTRIAS Y PARQUES INDUSTRIALES de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, dependiente DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO; y

Que en consecuencia, es intención de este PODER EJECUTIVO proceder a la designación del Señor Santiago Javier HENDERSON como Director de Industrias y Parques Industriales de la Secretaría de Industria, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico; y

Que obra autorización para la continuidad del trámite por parte del Señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto DTO-2025-2817-GER- GOB; y

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Arts. 174º y 175º Inciso 15, de la CONSTITUCIÓN PROVINCIAL;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, a partir del 01 de abril de 2026 en el cargo de DIRECTOR DE INDUSTRIAS Y PARQUES INDUSTRIALES de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, dependiente DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, al Señor Santiago Javier HENDERSON, DNI Nº 28.257.855.

ARTÍCULO 2°.- Facúltese a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias, practicar las liquidaciones y abonar las sumas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO ECONÓMICO.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

ROGELIO FRIGERIO

Guillermo Bernaudo

- - - - - -

DTO-2026-1043-E-GER-GOB

DESIGNACIÓN DE IGNACIO GRILL

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 23 de Abril de 2026

VISTO:

El DTO-2026-879-GER-GOB; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma referenciada se aceptó la renuncia de la Señora Ivana Evelyn VIGANONI como DIRECTORA DE DESARROLLO EMPRENDEDOR de la SECRETARÍA DE COMERCIO, MINERÍA Y DESARROLLO EMPRENDEDOR, dependiente DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO; y

Que en consecuencia, es intención de este PODER EJECUTIVO proceder a la designación del Contador como Director de Desarrollo Emprendedor de la Secretaria de Comercio, Minería y Desarrollo Emprendedor, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico; y

Que obra autorización para la continuidad del trámite por parte del Señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto DTO-2025-2817-GER-GOB; y

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Arts. 174º y 175º Inciso 15, de la CONSTITUCIÓN PROVINCIAL;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, a partir del 01 de abril de 2026, en el cargo de DIRECTOR DE DESARROLLO EMPRENDEDOR de la SECRETARÍA DE COMERCIO, MINERÍA Y DESARROLLO EMPRENDEDOR, dependiente DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, al Señor Ignacio GRILL, DNI Nº 37.773.578.

ARTÍCULO 2°.- Facúltese a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias, practicar las liquidaciones y abonar las sumas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO ECONÓMICO.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

ROGELIO FRIGERIO

Guillermo Bernaudo

DTO-2026-1044-E-GER-GOB

APRUEBA LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/25 DISPUESTO POR DTO-2025-2920-E-GER-GOB

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 23 de Abril de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el procedimiento de Licitación Pública Nº 05/25, dispuesto por Decreto DTO-2025-2920-E-GER-GOB para contratar la ejecución de la obra “construcción de dos aulas, sala personal auxiliar, sala de informática y tres sanitarios escuela Nº 105 patria libre – Crespo – Departamento Paraná”, con un Presupuesto Oficial con precios vigentes al mes de julio de 2025 de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 256.537.619,19), y acorde con el resultado, adjudícase dicha obra a la empresa DEL LITORAL, OBRAS, SERVICIOS Y MONTAJES S.A. por el valor de su propuesta de PESOS DOSCIENTOS cuarenta y dos millones SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 242.724.818,74) en concepto de Materiales y Mano de Obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de doscientos setenta (270) días corridos, concordante a la documentación aprobada mediante Resolución Nº 152 DGAyC de fecha 23 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Desestímase la propuesta de la firma CEMYC S.R.L. conforme los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal, y efectuar la devolución de la garantía de oferta presentada oportunamente por dicha empresa.

ARTÍCULO 3°.- Recházanse las propuestas de las firmas DEL TALA S.A. y ANTOLÍN FERNÁNDEZ S.A., por los motivos plasmados en los considerandos de la presente norma legal, y efectúese la devolución de las garantías de oferta presentadas oportunamente por dichos oferentes.

ARTÍCULO 4°.- Recházanse las propuestas de las empresas DOMÍNGUEZ ARTURO GUSTAVO, VERCO S.A. y PETERSON ORLANDO JOSÉ MARÍA, por los argumentos esgrimidos en los Considerandos de la presente norma legal, y efectúese la retención de las Garantías de Oferta presentadas oportunamente por dichas firmas, de acuerdo a las disposiciones del Artículo 18º, 3° párrafo del Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto Nº 27/06 GOB, modificado por el artículo 4º del Decreto Nº 3264/16 MPIyS y Decreto Nº 3217/24 MPIyS, concordantes con lo previsto en el Artículo 20º del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley N° 7.495.

ARTÍCULO 5°.- La Dirección General de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a las empresas intervinientes, debiendo la firma Adjudicataria integrar el cinco por ciento (5%) del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del Contrato.

ARTÍCULO 6°.- La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del Contrato de la Obra que se adjudica por el presente Decreto.

ARTÍCULO 7°.- El pago de los trabajos se efectuará por Certificados mensuales emitidos por la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.

ARTÍCULO 8°.- Autorízase a la Tesorería General de la Provincia a efectivizar los pagos pertinentes.

ARTÍCULO 9°.- Facúltese al Señor Ministro de Planeamiento e Infraestructura a disponer mediante Resolución el pago del Anticipo Financiero previsto en el Artículo 32º del Pliego Complementario de Condiciones que integra el Legajo Licitatorio, consistente en el VEINTE POR CIENTO (20%) del Monto del Contrato, previa presentación por parte de la empresa Adjudicataria de la garantía correspondiente, de conformidad al Artículo 14º de la Ley Nº 6.351 de Obras Públicas y concordante del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP.

ARTÍCULO 10°.- Impútase a la Partida Presupuestaria: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - SubPrograma 00 - Proyecto 19 - Actividad 00 - Obra 27 - Finalidad 3 - Función 42 - Fuente de Financiamiento 11 - SubFuente de Financiamiento 0001 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 02 del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 11°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento E. Infraestructura.

ARTÍCULO 12º.- Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, a sus efectos.

ROGELIO FRIGERIO
Hernán Daniel Jacob

- - - - - -

DTO-2026-1045-E-GER-GOB

ADSCRIPCIÓN DE PUSULA, GUILLERMINA F.

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Jueves, 23, de Abril de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconózcase los servicios prestados en carácter de adscripta a la agente Guillermina Fabiana PUSULA, DNI Nº 14.604.563, Legajo Nº 138.457, Categoría 1 – Administrativo Ejecución - Planta Permanente del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, en el ámbito del HOSPITAL GRAL. MANUEL BELGRANO de la ciudad de URDINARRAIN, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, a partir del 04 de agosto de 2025 y hasta la emisión de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Adscríbase a la agente Guillermina Fabiana PUSULA, DNI Nº 14.604.563, Legajo Nº 138.457, Categoría 1 – Administrativo Ejecución - Planta Permanente del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, en el ámbito del HOSPITAL “GRAL. MANUEL BELGRANO” de la ciudad de URDINARRAIN, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, desde la emisión de la presente norma legal y hasta el día 03 de agosto de 2026.

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que la Dirección del HOSPITAL “GRAL. MANUEL BELGRANO” de la ciudad de URDINARRAIN, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, informará mensualmente al MINISTERIO DE PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA las novedades de asistencia y puntualidad de la agente referida.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE del MPeI. Cumplido remítase copia al HOSPITAL “GRAL. MANUEL BELGRANO” de la ciudad de URDINARRAIN, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, a la DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS dependiente del MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO, y al DEPARTAMENTO DE PERSONAL del MPeI.

ROGELIO FRIGERIO
Hernán Daniel Jacob

- - - - - -

DTO-2026-1046-E-GER-GOB

ADSCRIPCIÓN DE SCHMITTLEIN, ANDREA M.

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Jueves, 23 de Abril de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Adscríbese, para prestar servicios en el ámbito de la Secretaría de Integración y Cooperación, dependiente del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, a la Sra. Andrea María SCHMITTLEIN, M.I. Nº 28.591.669, Legajo Nº 164.702, categoría 2, Profesional Universitario – Profesional “C”, personal de Planta Permanente de la Dirección de Economía Social, del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir de la fecha del presente y por el término de 12 meses, de conformidad con lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- La Universidad Autónoma de Entre Ríos, a través del Área correspondiente deberá remitir mensualmente la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente

SCHMITTLEIN ante la Coordinación Técnica y Administrativa de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia notifíquese a través de la Coordinación Técnica y Administrativa de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Humano.

ROGELIO FRIGERIO
Verónica Berisso

- - - - - -

DTO-2026-1048-E-GER-GOB

DISTRIBUCIÓN DE PARTIDAS COMEDORES ESCOLARES Y CLP

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Viernes, 24 de Abril de 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante este Ministerio de Desarrollo Humano, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas interesa la aprobación de la distribución de partidas de Comedores establecimientos Escolares, Infantiles o Comunitarios, de Primer infancia de los diferentes Espacios de Cuidado y de la denominada Copa de Leche Provincia (CLP), correspondiente al mes de Enero de 2026, a favor de los establecimientos educacionales e instituciones, a los cuales se les ha hecho entrega de las tarjetas SI.DE.CRE.E.R, por un monto total estimado de $ 263.173.596,00.-, y;

Que conforme lo informado por la Dirección de Comedores, fs. 265, se deberá tener en cuenta en la aprobación de la misma, que se encuentra incluido el Gasto de Operatoria por implementación del sistema, monto que asciende al total estimado de $ 980.400,00.-, conformados por la resultante de $ 570,00.-multiplicados por la cantidad de 1720 tarjetas activas, (1.070 tarjetas de Comedores Provincia y 0 tarjetas CLP), de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Cuarta Inciso f) del Convenio celebrado entre la firma SI.DE.CRE.E.R.S.A. y el entonces Ministerio de Desarrollo Social aprobado por Dcto. Nº 3937/15 MDS Dcto. 452/18 MDS, Dcto. 2529/22MDS y Dcto. 1762/23 MDS, y;

Que por otra parte se pone de manifiesto, a fs. 265 que existen una serie de cupones no presentados al cobro correspondiente a Diciembre/25, fecha de cierre 20/12/2025 por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 83/100 Ctvs. ($ 31.589.765,83.-), compuesto por CNP Provincia el importe de PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 83/100 Ctvs.- ($ 27.871.495,83.-) y CNP Copas de Leche Provincia –CLP- ANEXO I el importe de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA ($ 3.718.270,00.-) y;

Que la Dirección General Administrativo Contable Jurisdiccional afectó los créditos presupuestarios necesarios para atender el gasto, con intervención de la Contaduría General de la Provincia, y;

Que para la atención de las presentes, se emplean o sustentan con fondos provenientes del Tesoro Provincial – Rentas Generales y, que para el empleo de esta clase de fondos, respecto a la aprobación de las mismas, es necesario el dictado de un Decreto del Poder Ejecutivo provincial, siendo el mismo oportunidad para que se contemple la delegación de la facultad de la Sra. Ministra de Desarrollo Humano, para la aprobación de los siguientes padrones mensuales y pagos correspondientes, mediante Resoluciones Ministeriales de esta jurisdicción, situación que deriva de opiniones que han sido vertidas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en dictámenes legales emitidos en Distribuciones de Partidas anteriores de esta misma índole, y;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Humano ha emitido informe de competencia en los términos previstos por los Decretos Nº 5391/03 MAS y Nº 3937/15 MDS, modificado por Decretos Nº 452/18 MDS, N° 2529/22 MDS y Decreto Nº 247/23 MDS Decreto Nº 353/24 MDH y las disposiciones emanadas en el art. 7º mediante Decreto Nº 151/25 MDH se ha facultado a la Sra. Ministra de Desarrollo Humano a autorizar, mediante el dictado de Resoluciones Ministeriales los pagos mensuales y comisiones

correspondientes a la aprobación de los padrones y/o distribuciones de partidas del Programa Comedores Escolares durante todo el Ejercicio Presupuestario 2025;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Aprúebase la distribución de partidas de Comedores establecimientos Escolares, Infantiles o Comunitarios, de Primera Infancia de los diferentes Espacios de Cuidado y de la denominada Copa de Leche Provincia (CLP), correspondiente al mes de Enero de 2026, a favor de los establecimientos educacionales e instituciones, por un monto estimado de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS ($ 263.173.596,00.-),conforme lo manifestado en los considerandos precedentes y en el siguiente detalle.

COMEDORES ESCOLARES $ 166.916.670,00.-
COMEDORES COMUNITARIOS $ 79.101.678,00.-
COMEDORES ESPACIOS DE CUIDADO $ 16.174.848,00.-
COPAS DE LECHE PROVINCIA (CPL) $ 0,00.-

ARTÍCULO 2°.- Ratifíquese el listado de cupones no presentados al cobro por la firma SIDECREER SA, de los Comedores Escolares Provincia correspondientes a la partida del mes de Diciembre/25, fecha de cierre 20/12/2025 por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 83/100 Ctvs. ($ 31.589.765,83.-), compuesto por CNP Provincia el importe de PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 83/100 Ctvs.- ($ 27.871.495,83.-) y CNP Copas de Leche Provincia –CLP- ANEXO I el importe de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA ($ 3.718.270,00.-).

ARTÍCULO 3°.- Autorícese el pago a favor de la firma SI.DE.CRE.E.R. S.A. por los servicios prestados en concepto de “Compensación de Gastos de Implementación y Ejecución del Programa” de acuerdo al Convenio oportunamente aprobado mediante Decreto N° 3937/15 MDS modificado por Decretos Nos. 452/20 MDS, su modificatorio N° 2529/22 MDS, 1762/23 MDS adenda modificatoria clausula cuarta Inc. “f”, hasta la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS ($ 980.400,00.-), o inferior de acuerdo a los consumos que realmente se plasmen en la liquidación debidamente certificada por autoridad competente.

ARTÍCULO 4°.- Impútese la erogación a los siguientes créditos del Presupuesto vigente: DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 9 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.- $ 980.400,00.

DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.- $ 166.916.670,00.

DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 7 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.- $ 79.101.678,00.

DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 05 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 2 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.- $ 5.827.163,00.

DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 05 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de

Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.- $ 5.412.817,00.

DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 05 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 0070 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.- $ 4.934.868,00.

ARTÍCULO 5°.- Establécese que la Dirección de Comedores es el Organismo encargado de implementar y ejecutar la distribución de partidas a los distintos comedores establecimientos Escolares, Infantiles o Comunitarios, de Primera Infancia de los diferentes Espacios de Cuidado y de la denominada Copa de Leche Provincia (CLP), que se encuadren en el marco dispuesto por Dcto. N° 5391/03 MSAS, donde se reglamenta la operatoria completa del Programa Comedores, siendo el mismo responsable solidario de la rendición de cuentas, en los términos establecidos en la Acordada N° 307/21 TCER y N° 313/22 TCER, su modificatoria en materia de obligaciones y responsabilidades que recaen para los demás funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 6°.- Facultáse a la Dirección General Administrativa Contable Jurisdiccional a emitir orden de pago hasta un máximo de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS ($ 263.173.596,00.-), o el monto inferior que resulte de la liquidación efectiva y resumen general que realizará y remitirá SI.DE.CRE.E.R, a la Dirección de Comedores de este Ministerio, por la distribución de partidas a los distintos comedores establecimientos Escolares, Infantiles o Comunitarios, de Primera Infancia de los diferentes Espacios de Cuidado y de la denominada Copa de Leche Provincia (CLP), autorizando a la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA a hacer efectivo el/los pago/s y/o transferencia/s de fondos pertinente/s a favor de SI.DE.CRE.E.R. S.A., de acuerdo a las liquidaciones que se avalen al respecto.

ARTÍCULO 7°.- Facúltase a la titular del Ministerio de Desarrollo Humano a autorizar, mediante el dictado de Resoluciones Ministeriales, los pagos mensuales y comisiones correspondientes a la aprobación de los padrones y/o distribuciones de partidas del Programa Comedores Escolares durante todo el Ejercicio Presupuestario 2026.

ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, publíquese, con copia pase a la Dirección General Administrativa Contable. Cumplido archívese.

ROGELIO FRIGERIO
Verónica Berisso

- - - - - -

DTO-2026-1049-E-GER-GOB

RECUPERO DE HABERES A FAVOR DEL ESTADO PROVINCIAL

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Viernes, 24 de Abril de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconócese a la Sra. Valeria Soledad EGRO, DNI Nº 28.650.188, el primer (1) año de Licencia por Enfermedad de Tratamiento Prolongado con goce del 100% de haberes desde el 03/12/2019 hasta el 01/12/2020, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Establézcase como Faltas con Aviso el período comprendido entre el 02/12/2020 al 23/02/2021, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3°.- Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Valeria Soledad EGRO, DNI Nº 28.650.188, al cargo Categoría 19 –Carrera Enfermería –Tramo “A” -Escalafón Sanidad del Hospital “DELICIA CONCEPCION MASVERNAT” de CONCORDIA, a partir del 28/05/2021, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Consolídase la deuda de la Sra. Valeria Soledad EGRO, DNI Nº 28.650.188, por la suma percibida indebidamente desde el 02/12/2020 al 23/02/2021, con más los intereses devengados y a devengarse hasta el efectivo pago, por un monto, con los intereses al 31/05/2024, de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y

NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 589.428,77), en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 5°.- Intímase a la Sra. Valeria Soledad EGRO, DNI Nº 28.650.188, para que proceda a la devolución en un plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días a partir de su notificación, la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 589.428,77), más los intereses devengados y a devengarse hasta el efectivo pago conforme la Tasa Activa del BNA, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes.

ARTÍCULO 6°.- Dese intervención a la FISCALÍA DE ESTADO, en caso de que no se produzca el reintegro de los haberes percibidos indebidamente, para que dé inicio a las acciones legales contra la Sra. Valeria Soledad EGRO, DNI Nº 28.650.188, tendientes al recupero del monto mencionado en el Artículo precedente, con más los intereses legales desde que se adeudan hasta el efectivo pago, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

ROGELIO FRIGERIO
Daniel Ulises Blanzaco

- - - - - -

DTO-2026-1050-E-GER-GOB

RECUPERO DE HABERES A FAVOR DEL ESTADO PROVINCIAL

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Viernes, 24 de Abril de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconócese licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce íntegro del 100% de los haberes, usufructuada por la agente Gabriela LALLI, M.I. N° 26.080.798, Legajo N° 261.148, personal de servicios Suplente, Categoría 8, con Estabilidad Reconocida en la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Humano, por los siguientes períodos: desde el 02.09.21 Y hasta el 30.03.22; y desde el 30.03.23 hasta el 31.08.23, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Reconócese licencia por enfermedad de largo tratamiento sin goce de haberes a la agente Gabriela LALLI, M.I. N° 26.080.798, Legajo N° 261.148, desde el 01.09.23 y hasta el 24.11.23, de acuerdo a lo dictaminado por la Junta Médica y a lo establecido en el artículo 11° del Decreto N° 5703/93 MGJE.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Desarrollo Humano, en concepto de haberes percibidos indebidamente por la Sra. Gabriela LALLI, M.I. N° 26.080.798, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 76/100 ($ 1.013.542,76), más los intereses devengados y a devengarse desde que se adeudan hasta su efectivo pago, según Tasa Activa BNA, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Intímase a la Sra. Gabriela LALLI, M.I. N° 26.080.798, para que proceda a la devolución, en un plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días corridos a partir de su notificación, de la suma de PESOS UN MILLÓN TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 76/100 ($ 1.013.542,76), más los intereses devengados y a devengarse desde que se adeudan hasta su efectivo pago, conforme Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina (BNA), bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- Dese intervención a Fiscalía de Estado, en caso de que no se produzca la devolución de los haberes percibidos indebidamente, para que dé inicio a las acciones legales contra la Sra. Gabriela LALLI, M.I. N° 26.080.798, tendientes al recupero del monto determinado en el artículo precedente, con más los intereses legales desde que se adeudan hasta el efectivo pago, junto con los gastos y honorarios pertinentes, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese, notifíquese y archívese.

ROGELIO FRIGERIO

Verónica Berisso

- - - - - -

DTO-2026-1051-E-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR POZZI, MARIO F.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 27 de Abril de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Mario Féliz POZZI, por derecho propio y con patrocinio letrado, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 365228 – R. U. Nº 3308553;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 17/12/25, encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley Nº 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley Nº 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por el Sr. Mario Féliz POZZI, M.I. Nº 7.660.834, con domicilio electrónico constituido en la casilla lucas_g619@hotmail.com y con domicilio legal en calle Agustín Montaño Nº 1869, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 365228 – R. U. Nº 3308553, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente, dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.

ARTÍCULO 3º.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DTO-2026-1052-E-GER-GOB

RENUNCIA A MULLER, HERNÁN D.

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Lunes, 27 de Abril de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Hernán David MULLER, DNI Nº 25.468.546, al cargo Interino Profesional Asistente – Carrera Profesional Asistencial Sanitaria – Escalafón Sanidad del HOSPITAL "SAN MIGUEL" de SAN SALVADOR, designado mediante Decreto Nº 2191/21 MS., a partir del 21/08/25, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

ROGELIO FRIGERIO
Daniel Ulises Blanzaco

- - - - - -

DTO-2026-1053-E-GER-GOB

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Lunes, 27 de Abril de 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el MINISTERIO DE SALUD interesa la incorporación de saldos contables no utilizados del Ejercicio 2025 de la Subfuente 5290 – Fondo Provincial de Lucha Contra el Narcotráfico – Ley N° 10566 – Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una modificación en el Presupuesto General de la Administración Provincial, por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($ 610.054,42.-); y

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente del MINISTERIO DE SALUD se ha expedido al respecto; y

Que se han confeccionado al efecto Planillas Analíticas de Recurso y Gastos, las que agregadas forman parte integrante del presente Decreto; y

Que ha intervenido la CONTADURÍA GENERAL de la PROVINCIA; y

Que la OFICINA PROVINCIAL DE PRESUPUESTO del MINISTERIO DE ECONOMÍA y SERVICIOS PÚBLICOS ha tomado intervención que le compete; y

Que la presente gestión encuadra en el Artículo 15º de la Ley Nº 11.234 de Presupuesto Año 2.026;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Amplíase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2.026 - Ley Nº 11.234 - en la Jurisdicción 45 - MINISTERIO DE SALUD, Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($ 610.054,42); conforme se discrimina en las Planillas Analíticas de Recurso y Gastos, que agregadas como Anexo (IF-2026-00031668-GER-OPP#MESP) forman parte integrante del presente Decreto, conforme se desprende de los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los SEÑORES MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO DE SALUD y de ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, remítase copia a la HONORABLE LEGISLATURA de la PROVINCIA y archívese.

ROGELIO FRIGERIO
Daniel Ulises Blanzaco
Fabián Boleas

- - - - - -

DTO-2026-1054-E-GER-GOB

RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR MORENO, M. FLORENCIA

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Lunes 27, de Abril de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Recházase el reclamo interpuesto por María Florencia MORENO, DNI N° 23.049.955, de fecha 29 de junio de 2023 conforme los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Mesa de Entradas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para la notificación fehaciente.

ROGELIO FRIGERIO
Fabián Boleas

- - - - - -

DTO-2026-1055-E-GER-GOB

RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR VILLARROEL, ESTEBAN D.

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Lunes 27, de Abril de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Recházase el reclamo interpuesto por el Sr. Esteban Daniel VILLARROEL, DNI Nº 10.229.226 de fecha 30 de junio de 2023, conforme los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Mesa de Entradas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para la notificación fehaciente.

ROGELIO FRIGERIO
Fabián Boleas

- - - - - -

DTO-2026-1056-E-GER-GOB

RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR ELCURA, IVÁN E.

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Lunes 27, de Abril de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Recházase el reclamo interpuesto por Iván Edgardo ELCURA, DNI Nº 26.809.226 de fecha 30 de junio de 2023, conforme los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Mesa de Entradas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para la notificación fehaciente.

ROGELIO FRIGERIO
Fabián Boleas

DTO-2026-1057-E-GER-GOB

RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR RIGHELATO TIMONI, M. EMILIA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 27 de Abril de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Recházase el reclamo interpuesto por María Emilia RIGHELATO TIMONI, DNI Nº 30.558.427, de fecha 3 de julio de 2023 conforme los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Mesa de Entradas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para la notificación fehaciente.

ROGELIO FRIGERIO

Fabián Boleas

- - - - - -

DTO-2026-1058-E-GER-GOB

RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR SABRE, JUAN G.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 27 de Abril de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Recházase el reclamo interpuesto por Juan Gabriel SABRE, DNI Nº 16.955.674, de fecha 30 de junio de 2023 con patrocinio letrado del Dr. Ladislao Fermín UZÍN OLLEROS, conforme los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Mesa de Entradas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para la notificación fehaciente.

ROGELIO FRIGERIO

Fabián Boleas

- - - - - -

DTO-2026-1059-E-GER-GOB

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR CEBALLOS, NORMA V.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes 27, de Abril de 2026

VISTO:

El Recurso de Revocatoria interpuesto por el Dr. Ladislao Fermín UZIN OLLEROS en nombre y representación de Norma Viviana CEBALLOS, DNI Nº 14.718.224, contra el DTO-2026-1-E-GER-GOB; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita, se revoque por contrario imperio la citada resolución administrativa emanada por el Poder Ejecutivo, el que en cuanto al aspecto formal resulta admisible, en el marco del Artículo 57º de la Ley Nº 7060;

Que en cuanto al análisis sustancial del recurso incoado al tomar intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos manifestó haberse pronunciado en las actuaciones Nº 2871521, el que resulta de aplicación para el presente caso, por lo que señaló que corresponde efectuar una remisión a lo expresado en dicha oportunidad en merito a la brevedad y economía procesal, adjuntando copia del respectivo dictamen;

Que en dicho caso análogo la citada Asesoría Legal expresó que la Ley Nº 10806 declaró el estado de emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, sanitaria, administrativa y previsional en la Provincia, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las funciones del Estado Provincial hasta el 30 de junio de 2021 con

posibilidad de prórroga por 180 días. Además, dispuso el ámbito de aplicación y los objetivos, habilitando al Poder Ejecutivo a desplegar sus facultades reglamentarias para el cumplimiento de los objetivos determinados, estableciendo que durante la vigencia de la ley y si hubiera prórroga, quedaba suspendida la aplicación de todos los dispositivos de actualización de haberes instituidos por cualquier normativa que alcanzara las remuneraciones de los tres Poderes del Estado Provincial, las que quedarían sujetas a los incrementos que dispusiera el Poder Ejecutivo de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias en el marco de las paritarias. En ese contexto el Poder Ejecutivo ejerciendo su poder de policía administrativo, concedido por el Poder Legislativo (Ley Nº 10806), tomó la decisión de actualizar los salarios en acuerdo paritario, sin perder de vista la protección constitucional de los haberes del personal del Poder Judicial, no alterando la sustancia de los derechos, ni la intangibilidad de las remuneraciones, en una situación de emergencia, atendiendo a las necesidades y fines públicos que lo justificaban, por un tiempo limitado establecido en la Ley. El Decreto Nº 174/21 MEHF otorgó 15% de incremento a partir del 01 de febrero de 2021 calculado sobre los haberes de septiembre 2020, y el Decreto Nº 1805/21 MEHF que dispuso un aumento del 8% a partir del 1 de julio de 2021 aplicable sobre los haberes de febrero de 2021. Por otra parte y en la misma tesitura vinculada a las políticas salariales sectoriales, el Decreto N° 3806/23 MEHF, en el marco del cual los diferentes estamentos del Poder Judicial y representantes gremiales del sector, luego de haber analizado la proyección presupuestaria y financiera, acordaron un incremento total y remunerativo del 24% para personal del Poder Judicial, porcentaje que se liquidó por un código separado y escalonado: 8% con los haberes de octubre de 2023, 16% con los haberes de noviembre de 2023 y 24% con los haberes de diciembre de 2023. Dicho incremento del 24% se integra a la base del salario sobre los que se calcularon los aumentos que dispuso la Corte Suprema de Justicia de la Nación a partir del año 2024. Con el dictado de los citados decretos, se concretó lo dispuesto en la Ley Nº 10806, es decir, la suspensión de los mecanismos de actualización salarial y en su reemplazo, la disposición de los incrementos otorgados por el Poder Ejecutivo en el marco de acuerdos paritarios;

Que por último manifestó que conforme el análisis de las actuaciones y del decreto recurrido no se advierte que se haya incurrido en un menoscabo a las reglas del debido proceso y de la defensa en juicio o en interpretaciones arbitrarias de las normas jurídicas aplicables. Continuó señalando que en cuanto al pedido de revocación del acto administrativo requerido, el objetivo de las nulidades es el resguardo de la garantía constitucional de la defensa en juicio, debiendo acreditarse en cada caso el perjuicio concreto de ese derecho. Las nulidades no pueden decretarse para satisfacer un interés teórico, sino únicamente cuando ellas hayan redundado en un perjuicio positivo para el derecho de quien las solicita. Lo contrario sería declarar la nulidad por la nulidad misma. Concordantemente con ello, se ha sostenido que para que proceda la nulidad es necesario que la violación y la omisión de las normas procesales se refieran a aquellas de carácter grave y solemne, influyendo realmente en contra de la defensa. En tal sentido, tanto la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires como el Máximo Tribunal Nacional en repetidas oportunidades han declarado que la existencia del perjuicio debe ser concreta y debidamente evidenciada (SCBA, LL. T. 70, p. 587 y Fallos: 262:298) (T.F.A. P.B.A., Sala I, en “Aritardo Pérez Iride” del 24 de julio de 2004). La expresión de agravios no es una simple fórmula carente de sentido, sino que debe constituir una exposición jurídica que contenga un análisis serio, razonado y crítico del acto recurrido, a fin de demostrar que el mismo resulta erróneo o contrario a derecho. Es decir que se debe conmover los fundamentos o atacar las partes del acto que el recurrente considere equivocados, nada de lo cual advierte como cumplimentado por el recurrente, erigiéndose lo sostenido por el mismo, por el contrario, en una mera “postulación acrítica”, lo cual termina por resultar insuficiente a fin de que la Administración considere viable modificar el acto que se recurre;

Que en el caso análogo la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos concluyó que de la lectura del Decreto atacado surgen los antecedentes de hecho y derecho en los cuales la Administración apoya la determinación efectuada, no advirtiendo la existencia de un perjuicio actual y concreto, de ahí que la nulidad o revocación pretendida no pueda prosperar, debiendo dictar el acto administrativo que rechace el remedio incoado;

Que al tomar intervención Fiscalía de Estado analizó la cuestión de fondo y mediante Dictamen Nº 0140/26 adhirió en su totalidad a lo vertido por la Dirección Asuntos Jurídicos preopinante en el caso referenciado, por la aplicación del principio de celeridad en el procedimiento administrativo que se traduce también en la finalidad de evitar innecesarias dilaciones del trámite, concluyendo que el recurso interpuesto debe ser rechazado;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Dr. Ladislao Fermín UZIN OLLEROS en nombre y representación de Norma Viviana CEBALLOS, DNI Nº 14.718.224, contra el DTO-2026-1-E-GER-GOB, en virtud de los fundamentos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Mesa de Entradas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para la notificación fehaciente.

ROGELIO FRIGERIO

Fabián Boleas

- - - - - -

DTO-2026-1060-E-GER-GOB

RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR VOEFFRAY, M. EUGENIA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes 27, de Abril de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Recházase el reclamo interpuesto por María Eugenia VOEFFRAY, DNI Nº 28.793.579, de fecha 28 de junio de 2023 conforme los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Mesa de Entradas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para la notificación fehaciente.

ROGELIO FRIGERIO

Fabián Boleas

Sección Comercial

EDICTOS JUDICIALES

SUCESORIOS....2
CITACIONES....15
REMATES Y SUBASTAS....19
USUCAPIÓN....21
CONCURSOS Y QUIEBRAS....22
RECTIFICACION DE PARTIDA....27
LLAMADO A CONCURSO....28
OGA - CAMBIO DE NOMBRE....30

ORGANISMOS PUBLICOS

LICITACIONES....30
CITACIONES....35
NOTIFICACIONES....35
CONCURSOS....36

PERSONAS JURIDICAS

CONVOCATORIAS A ELECCIONES....38
DESIGNACIóN DE AUTORIDADES....42
CESIÓN DE CUOTAS....45
CONTRATOS....49
TRANSFERENCIA FONDO COMERCIO....49
ASAMBLEAS....50
RESOLUCIONES....58

SUCESORIOS

PARANA

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "VALLI NORA CRISTINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 26931, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NORA CRISTINA VALLI, DNI. Nº 6.293.220, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 25/06/2024. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 10 de abril de 2026.- JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada - Secretaria.

ID:27294 - F.C. 04-00072447 1 v./15/05/2026

- - - - - -

EDICTO. El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaría Nº 7, en los autos caratulados "RAMIREZ ADA ELIZABETH - VIVAS LUIS SILVERIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 23757, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de LUIS SILVERIO VIVAS, M.I. Nº 5.930.118, fallecido en Paraná, en fecha 26/08/2020 y ADA ELIZABETH RAMIREZ, M.I. Nº 1.761.461, fallecida en Paraná, en fecha 25/08/2017, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 5 de mayo de 2026.- Josefina Isabel REVIRIEGO, Secretaria.

ID:29640 - F.C. 04-00072472 3 v./15/05/2026

- - - - - -

EDICTO. El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Martin Luis FURMAN, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "LUERO ROSA DEL CARMEN S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 23589, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ROSA DEL CARMEN LUERO, D.N.I. 5.015.995, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Parana, en fecha 12/10/2025.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Paraná, 25 de marzo de 2026.- Josefina Isabel REVIRIEGO, Secretaria.

ID:21496 - F.C. 04-00072500 1 v./15/05/2026

- - - - - -

EDICTO. El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de la Dra. LUCILA DEL HUERTO CERINI, en los autos caratulados "BRITOS GERMAN IGNACIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 21591, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GERMAN IGNACIO BRITOS, M.I.: 22.342.745, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Cerrito, en fecha 10/02/2026. Publíquese por tres días.-

Paraná, 05 de mayo de 2026.- Firmado digitalmente por: PERLA N. KLIMBOVSKY - Secretaria subrogante- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

ID:29422 - F.C. 04-00072537 3 v./19/05/2026

- - - - - -

EDICTO. La Señora Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°3 de Paraná, María del PILAR VILLA de YUGDAR, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado RODRIGUEZ AMERICO ALFREDO - MITRE TERESA DORA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - N° DA 323/2026, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de AMERICO ALFREDO RODRIGUEZ, DNI N° 5919757, fallecido en Paraná, en fecha 18/04/2015 y TERESA DORA MITRE, DNI N° 5129155, fallecida el 01/01/2025, vecinos del Departamento Paraná. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Paraná, 14 de abril de 2026.- CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Abogada - Secretaria.

ID:29063 - F.C. 04-00072538 1 v./15/05/2026

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "BELERDA NELIDA MARIA -GANDOLFO JUAN JOSE ANTONIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 26920, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NELIDA MARIA BELERDA, DNI. Nº 1.497.318, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 28/06/2009 y de JUAN JOSE ANTONIO GANDOLFO, DNI. Nº 05.915.023, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Libertador San Martin, en fecha 14/09/2020. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 12 de mayo de 2026.- JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada - Secretaria.

ID:29916 - F.C. 04-00072547 1 v./15/05/2026

- - - - - -

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "CACERES JUAN CARLOS S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 21102, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CACERES, M.I.: 8.450.521, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20/04/2023. Publíquese por tres días.-

Paraná, 06 de febrero de 2026.

ID:29877 - F.C. 04-00072550 3 v./19/05/2026

- - - - - -

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, JUAN MARCELO MICHELOUD, Secretaría a mi cargo, en las actuaciones caratuladas "PUNTIN LAURA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expediente Nº 33532, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Laura PUNTIN, M.I. 578.138, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 5 de julio de 2021.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

PARANÁ, 11 de mayo de 2026 - PERLA N. KLIMBOVSKY, ABOGADA - SECRETARIA.

ID:29654 - F.C. 04-00072556 1 v./15/05/2026

- - - - - -

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, JUAN MARCELO MICHELOUD, Secretaría a mi cargo, en las actuaciones caratuladas "ORTIZ JUANA CLEMENTINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expediente Nº 33470, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Juana Clementina ORTIZ, M. I. 4.431.882, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Viale - Departamento Paraná-, en fecha 15 de julio de 2024.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

PARANÁ, 8 de mayo de 2026 - PERLA N. KLIMBOVSKY, ABOGADA - SECRETARIA.

ID:29637 - F.C. 04-00072557 1 v./15/05/2026

- - - - - -

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "MONTERO FLAVIO - VIDELA RUDESINDA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 20432, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FLAVIO MONTERO, M.I.: 2.086.851, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande-Dpto. Paraná- fecha 25-12-2005 y de RUDESINDA VIDELA M.I. N° 2.311.572, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Libertador San Martín-Dpto. Diamante-, en fecha 12-03-2023. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 12 de mayo de 2026.- Firmado digitalmente por: Leandro O. E. BARBIERI - Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 6.

ID:30385 - F.C. 04-00072562 1 v./15/05/2026

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. GABRIELA ROSANA SIONE, secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "RODRIGUEZ ROSAS ELPIDIO Y FLORES ANSELMA ANA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 22002, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANSELMA ANA FLORES, M.I.: 2806376, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 18/10/2009 y ROSAS ELPIDIO RODRIGUEZ, M.I.: 2043763, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 30/11/1983. Publíquese por un día.

Paraná, 13 de abril de 2026.- VICTOR M. BERTELLO, SECRETARIO.

ID:30318 - F.C. 04-00072565 1 v./15/05/2026

- - - - - -

EDICTO. La Señora Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Paraná, María del PILAR VILLA de YUGDAR, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "SALERNO JACINTO DOMINGO - PERALTA SUSANA ELISA S/SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" - Nº DA469, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de JACINTO DOMINGO SALERNO, DNI N° 6862310, fallecido en Paraná, en fecha 10/06/2007 y SUSANA ELISA PERALTA, DNI N° 5163325, fallecida el 02/02/2026 en Paraná, vecinos del Departamento Paraná.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Paraná, 7 de mayo de 2026.- CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Abogada - Secretaria.

ID:30080 - F.C. 04-00072576 1 v./15/05/2026

- - - - - -

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "RODRIGUEZ MARTA HERMINIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 27080, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTA HERMINIA RODRIGUEZ, DNI. Nº 11.029.790, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 18/03/2026. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 12 de mayo de 2026.- JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada - Secretaria.

ID:29969 - F.C. 04-00072580 1 v./15/05/2026

COLON

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "PINGET CELIA HAYDEE S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. Nº 16669), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de CELIA HAYDEE PINGET, D. N. I. Nº 02.342.189, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 30.08.2025. La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 08 de abril de 2026. VISTO: ... RESUELVO: ... 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Celia Haydeé PINGET -D. N. I. Nº 02.342.189-, vecina que fue de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 4 de mayo de 2026.- Flavia C. Orcellet, Secretaria. Se suscribe mediante firma digital - Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

ID:29044 - F.C. 04-00072465 3 v./15/05/2026

- - - - - -

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "CUMBET ARGELIA MARIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 16687), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Argelia María CUMBET - D.N.I Nº

10.466.077, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 13/01/2026.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 17 de marzo de 2026. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2. DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Argelia María CUMBET - D.N.I Nº 10.466.077-, vecina que fuera de ésta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Dra. María José Diz Jueza Subrogante". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 6 de mayo de 2026.- Flavia C. Orcellet, Secretaria. Se suscribe mediante firma digital - Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22.-

ID:29094 - F.C. 04-00072478 3 v./18/05/2026

- - -- - -

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos a cargo de la Dra. María José DIZ – Jueza – Secretaría del Dr. Juan Carlos BENITEZ – Secretario, en los autos caratulados: "MICHELET NORA BEATRIZ S/ SUCESORIO AB INTESTATO", expte. Nº 17342-26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Nora Beatriz MICHELET, D.N.I. N° 3.541.871, vecina que fue del Departamento Colón, fallecida el 01 de julio de 2017, en la ciudad de Colón, dpto. Colón. Provincia de E. Ríos, a los 79 años de edad.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 30 de Abril de 2026.- VISTO… CONSIDERANDO: …. RESUELVO…4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Fdo. Dra. María José DIZ – JUEZA.- Publíquese por tres días.-

Colón, Entre Ríos, 11 de mayo de 2026 - Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario. El presente se suscribe mediante firma digital.-

ID:29647 - F.C. 04-00072501 3 v./18/05/2026

- - -- - -

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli - Juez-, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos caratulados "JACQUET, Oscar Ernesto s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 16668), cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de OSCAR ERNESTO JACQUET, D.N.I. 12.950.379, vecino que fuera del Dpto Colón, fallecido en la ciudad de San José, Dpto. Colón, el día 25 de diciembre de 2022.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 12 de febrero de 2026. VISTO: ... RESUELVO: ... 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Arieto Alejandro Ottogalli Juez ... La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-. Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 9 de marzo de 2026.- Flavia C. Orcellet, Secretaria. La presente se suscribe mediante firma digital - Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

ID:29856 - F.C. 04-00072506 3 v./18/05/2026

- - -- - -

EDICTO. El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo del Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benitez; en autos caratulados: “FERNANDEZ BETANCUR LORENA DANIELA S/ SUCESORIO AB INSTESTATO”, Expte. Nº 17253 25.- cita y emplaza en el término de ley a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña LORENA DANIELA FERNANDEZ BETANCUR, DNI 22.871.425, fallecida el día el 30 de noviembre de 2025, vecina que fuera de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos, A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: “Colón, 02 de febrero de 2026. -(…) 3.-DECLARAR ABIERTO, el juicio SUCESORIO de LORENA

DANIELA FERNANDEZ BETANCUR - DNI 22.871.425 vecina que del Departamento Colón estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los art.718 y 728 del C.P.C.C.- 4. DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esa ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días-Art 2.340 del Código Civil y Comercial" La presente se suscribe mediante firma digital.- Dra. María José Diz-Jueza". Publicar por tres veces.

Colón, 25 de febrero de 2.026.- El presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

ID:22412 - F.C. 04-00072544 3 v./19/05/2026

CONCORDIA

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, Dr. Justo José de Urquiza, en los autos caratulados "SAGUN, Lorenzo Alfredo S/ SUCESORIO AB INTESTATO Expte. N° 8745" cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, quien fuera vecino de esta ciudad llamado: LORENZO ALFREDO SAGUN, D.N.I. N° 5.845.737, fallecido el día 30 de agosto de 2025, en la ciudad de Concordia, siendo su último domicilio calle Villaguay Este N° 2236 de la misma ciudad de Concordia, Entre Ríos.

La Resolución que así lo dispone, en su parte pertinente, dice: "Concordia 11 de diciembre de 2025. VISTO: (...) RESUELVO: 1.- TENER por presentados a Yolanda Mabel FENOCCHIO, Claudia Daniela SAGUN y Alfredo SAGUN en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de la Dra. Antonella BARSOTTI, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Lorenzo Alfredo SAGUN, D.N.I. Nº 5.845.737, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- LIBRAR OFICIO a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). (...) A lo demás, oportunamente. La presente se suscribe mediante firma digital -Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6º c-. Dr. Justo José de Urquiza (Juez), Dr. José Luis Sagasti (Secretario)".

Publíquese por tres veces.-

ID:29416 - F.C. 04-00072460 3 v./15/05/2026

- - - - - -

EDICTO. El Juzgado Civil y Comercial Nº 3, de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Juez Dr. Justo José de Urquiza, Secretaría a cargo del Dr. José Luis Sagasti, ha dispuesto en los autos caratulados "TRINIDAD, Roque Adolfo S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 8727), citar por el término de TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Trinidad Roque Adolfo, D.N.I. 12.426.227, vecino de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecido en esta ciudad el día a 1° de febrero de 2010, a las 01: 30 hs.

La resolución que dispone el presente, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 17 de noviembre de 2025. VISTO: (…) RESUELVO: 1.- TENER por presentadas a María del Carmen TRINIDAD y Noelia Natalia TRINIDAD en ejercicio de sus propios derecho, con patrocinio letrado del Dr. Facundo G. PEREZ, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Roque Adolfo TRINIDAD, D.N.I. Nº 12.426.227, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- LIBRAR OFICIO a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 5.- TENER por denunciado bajo juramento el desconocimiento de otros herederos del causante. 6.- DENUNCIAR los domicilios de Verónica Angelina TRINIDAD, Yohana Belén

TRINIDAD, Cristhian David TRINIDAD, Hugo Gabriel TRINIDAD e Isaías Ariel TRINIDAD a los fines de su citación. 7.- HACER SABER… 8.- DAR intervención al Ministerio Fiscal. 9.- NOTIFICAR … 10.- MANDAR … 11.- …" Fdo.: Dr. Justo José de Urquiza, (Juez Titular) Publíquese por tres veces.

Concordia, 22 de abril de 2026.-

ID:28420 - F.C. 04-00072499 3 v./18/05/2026

- - - - - -

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Justo José de Urquiza - Juez- Secretaria a cargo del Dr. José Luis Sagasti-Secretario, en autos caratulados " "VARELA, Rubén Alberto S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 8620), Cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS corridos a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de VARELA, RUBEN ALBERTO, DNI Nº 17.690.142, fallecido el día 31 de marzo de 2024 en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre, vecino que fuera de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley. La resolución, Concordia, 30 de septiembre de 2025 VISTO: … RESUELVO: 1.- TENER por presentados a David Alberto VARELA, María Luisa VARELA, Rubén Alejandro VARELA en ejercicio de sus propios derechos y Verónica Elena NAVARRO quien lo hace en nombre y representación de sus hijos menores de edad Lázaro Samir VARELA y Mía Solange VARELA, con patrocinio letrado del Dr. Guido Sebastián REINAFE, domicilio procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.-… 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Rubén Alberto VARELA, D.N.I. Nº 17.690.142, vecino que fue de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5.- LIBRAR OFICIO a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 6.- TENER por denunciado y acreditado el estado civil del causante -divorciado-. 7.- MANIFESTAR bajo juramento si existen otros herederos conocidos, denunciando en su caso nombre y domicilio -art. 718 del C.P.C.C., y a los fines previstos por el art. 728 inc. 1° en concordancia con el art. 142 del texto legal citado-. 9.- HACER SABER al ocurrente que deberá acompañar, con anterioridad al dictado de la declaratoria de herederos, la documental presentada -testimonio de defunción, acta de matrimonio y testimonios de nacimiento- en soporte papel. 10.- DAR intervención a los Ministerios Públicos. 11.- NOTIFICAR el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.) -art. 29 del Código Fiscal-, conforme artículos 1 y 4 del Reglamento de Notificación Electrónica (Acuerdo General STJ Nº 15/18), debiéndose por Secretaría arbitrar los medios necesarios para tal fin. 12.- MANDAR abonar la Tasa de Justicia, cuyo formulario se emitirá por Secretaría a nombre de David Alberto VARELA, María Luisa VARELA, Rubén Alejandro VARELA y Verónica Elena NAVARRO. 13.-… A lo demás, oportunamente. FIRMADO: Dr. JUSTO JOSE DE URQUIZA-Juez.

ID:14801 - F.C. 04-00072545 3 v./19/05/2026

- - - - - -

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce – Juez -, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Centurión sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, segundo piso, de la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, en los autos: "PELLICHERO, Horacio Ramón S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 12221) CITA y EMPLAZA por TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante Sr. HORACIO RAMON PELLICHERO, D.N.I. Nº 12.755.617, fallecido en fecha 05 de Agosto del año 2025, vecino que fuera de la localidad de La Criolla, Dpto. Concordia, E.R. para que así lo acrediten. Se transcribe la resolución que así lo ordena, la que en su parte pertinente dice: “, Concordia, 30 de abril de 2026.- VISTO: … RESUELVO: 1.-….2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de HORACIO RAMON PELLICHERO, D.N.I. Nº 12.755.617, vecino que fue de la localidad de La Criolla, Dpto. Concordia. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

4.- LIBRAR OFICIO a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 5….6.-. 7.-….. 8.- …. 9.- … 10.- … 11…" FDO.- Jorge Ignacio Ponce - Juez.-

Concordia,_8_ de MAYO de 2026.

Publiquese por tres veces.-

ID:29904 - F.C. 04-00072548 3 v./19/05/2026

- - - - - -

EDICTO. El Juzgado Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, 2º Piso, a cargo de la Dr. Jorge Ignacio Ponce Juez , Secretaria a cargo del suscripto, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO GIL, M.I. Nº 12.126.175, fallecida en la Ciudad de Concordia Provincia de Entre Ríos, el día 16 de junio de 2023, vecino que fueran de ciudad de Concordia, para que dentro del término de TREINTA DIAS (30) lo acrediten en los autos caratulados "GIL, CARLOS ALBERTO S/SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 12.161, que tramitan por ante este Juzgado. A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: Concordia, 13 de marzo de 2026 VISTO: … .- RESUELVO: 1.- … .- 2.- … .- 3.- … .- 4.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de CARLOS ALBERTO GIL, D.N.I. Nº 12.126.175, vecino que fue de esta ciudad. 5.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 6.- …- 7.- …- 8.- ….- 9.- … .- 10.- … .- 11.- … .- 12.- … .- A lo demás, oportunamente. Fdo.: .- Jorge Ignacio Ponce Juez. Publíquese Por Tres veces. -

Concordia, . marzo de 2026.

ID:27731 - F.C. 04-00072589 3 v./19/05/2026

DIAMANTE

EDICTO.- El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "RIFFEL NELIDA YOLANDA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - Expte. Nº 17099, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por NÉLIDA YOLANDA RIFFEL - DNI N° 6.431.450, vecina que fuera de la localidad de General Ramirez - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecida en la localidad antes mencionada, en fecha 17 de febrero de 2024, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 21 de abril de 2026.- Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria.

ID:29419 - F.C. 04-00072459 3 v./15/05/2026

- - - - - -

EDICTO.- El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "RODRIGUEZ PAUL ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - Expte. Nº 17119, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por PAUL ALBERTO RODRIGUEZ - DNI N° 21.984.334, vecino que fuera de la localidad de Oro Verde - departamento Paraná - provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, en fecha 23 de marzo de 2026, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 05 de mayo de 2026.- Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria.

ID:29738 - F.C. 04-00072554 3 v./19/05/2026

FEDERACION

EDICTO El Juzgado Civil y Comercial N° 2 sito en calle Urquiza N° 1805 Martín N° 150 de la ciudad de Chajari, provincia de Entre Ríos, Juez a cargo Dr. MARIANO LUIS VELASCO, Secretaria a cargo del Dra. VERONICA P. RAMOS, correo electrónico: jdocyc2-cha@jusentrerios.gov.ar, en el expediente caratulado: "COMPARIN Rodolfo Nazario y SILVESTRI Blanca Rosa S/SUCESORIO AB INTESTATO-", Expte. Nº 7188/26 cita y emplaza por el termino de TREINTA (30) días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por los causantes: RODOLFO NAZARIO COMPARIN DNI N° 5 820 647, fallecido el día 6 de junio de 2013, CUIL: 20 05820647-5 a la edad de 71 años, ocurrido en la ciudad de Chajarí, Entre Ríos, ultimo domicilio en Virgen del Lujan N° 1960, Chajarí Entre Ríos. Casado con la Sra. BLANCA ROSA SILVESTRI, hijo de PEDRO COMPARIN Y LOLA SCOTTI; y BLANCA ROSA SILVESTRI DNI N° 3 940 041, cuil N° 27-3940041-9, último domicilio Virgen del Lujan N° 1960, Chajarí Entre Ríos, fallecida el día 1 de abril de 2024, a la edad de 82 años, ocurrido en la ciudad de Chajarí, Entre Ríos, hija de CONSTANTE SILVESTRI Y CATALINA MARIA CARETTA. Para mayor constancia se transcribe la parte correspondiente de la resolución que dice: “Chajarí, 22 de abril de 2026.… declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab intestato" de los señores RODOLFO NAZARIO COMPARIN y BLANCA ROSA SILVESTRI, vecinos que fueran de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente .- Dése intervención a ambos Ministerios Públicos. - … facultando a la Dra. MARIA ALEJANDRA DIAZ y/o a quien ella misma designe para intervenir en su diligenciamiento. - … Firmado digitalmente: Dr. Mariano Luis Velasco . – JUEZ. Publíquese por tres días.

Chajarí, (E. R.), 4 de mayo de 2026.- Dra. VERONICA P. RAMOS, Secretaria.

ID:29054 - F.C. 04-00072429 3 v./15/05/2026

- - - - - -

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. JOSE MANUEL LENA (Juez), Secretaría a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados "SGUERZO, Nestor Ceferino S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 15688/25, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a herederos y acreedores de NÉSTOR CEFERINO SGUERZO, DNI Nº 14.107.684, nacido el día 5/04/1961 en Entre Rios, fallecido en la ciudad de Chajarí el 30 de DICIEMBRE del año 2015, vecino domiciliado realmente en calle Pío XII N° 1895 de ésta ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "CHAJARI, 29 de diciembre de 2025. Por presentada GUILLERMINA AGUIRRE, CRISTIAN AGUSTIN SGUERZO y MARIANELA SGUERZO por derecho propio, con el patrocinio letrado de Dra. ANDREA DANIELA TOLLER GARCIA, con domicilio procesal constituido y real denunciados, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" de NESTOR CEFERINO SGUERZO, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y diario "EL HERALDO", de la ciudad de Concordia (E. R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten.... Firmado digitalmente: Dr. JOSE MANUEL LENA - JUEZ".

La Dra. ANDREA DANIELA TOLLER GARCIA y/o el profesional que estos designen se encuentran facultados para el diligenciamiento del presente. Publicar por TRES DIAS.

CHAJARI, 10 de febrero de 2026.- Firmado digitalmente Dr. FACUNDO MUNGGI - Secretario.

ID:28902 - F.C. 04-00072441 3 v./15/05/2026

- - - - - -

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. JOSE MANUEL LENA (Juez), Secretaría a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados "LISSA, Gladis Ines S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 15706/26, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a herederos y acreedores de GLADIS INES LISSA, DNI Nº 10.957.868, fallecida el día 25/04/2025, en Chajari, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federacion (E. R.).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "CHAJARI, 13 de febrero de 2026. Proveyendo el escrito de fecha 11/02/2026: Tener por presentados a.... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro

abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" de GLADIS INES LISSA, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publicar edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y diario "EL SOL", de la ciudad de Concordia (E. R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten..... Fdo. digitalmente: Dr. JOSE MANUEL LENA - Juez".- Publicar por TRES DIAS.

CHAJARI, 18 de febrero de 2026.- Firmado digitalmente Dr. FACUNDO MUNGGI - Secretario.

ID:28722 - F.C. 04-00072444 3 v./15/05/2026

- - -- - -

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. JOSE MANUEL LENA (Juez), Secretaría a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados "BERNARDEZ, Gerardo Ramon S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 15611/25, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por GERARDO RAMÓN BERNARDEZ, DNI Nº 10.646.996, fallecido el día 9/8/2025, vecino que fuera de Colonia Santa María, Departamento Federación (ER). Publíquese por TRES DIAS. La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "CHAJARI, 3 de diciembre de 2025... declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" de GERARDO RAMON BERNARDEZ, vecino que fuera de Colonia Santa María, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y diario "EL SOL", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten... FDO. digitalmente: Dr. JOSE MANUEL LENA.- Juez".

CHAJARI, 3 de diciembre de 2025.- Dr. FACUNDO MUNGGI, Secretario.

ID:28683 - F.C. 04-00072445 3 v./15/05/2026

- - -- - -

EDICTO.- El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Juan Ángel Forneron, secretaria única, a cargo de quien suscribe, sito en 2º piso, del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados: "GALEANO Susana Mercedes y KANNEMANN Julio Argentino S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 18326.-; CITA y EMPLAZA por el termino de TRES DIAS a herederos y acreedores del Sr. JULIO ARGENTINO KANNEMANN, DNI 8039966, fallecido el día 24 de febrero de 2024 y la Sra. SUSANA MERCEDES GALEANO, DNI 6370365, fallecida el día 22 de septiembre de 2011, vecinos que fueran de la ciudad de Federación, fallecidos, en la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten a estos actuados a hacer valer sus derechos tomando intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensores de ausentes, art. 329 Cód. Cit.- PUBLIQUENSE POR TRES DÍAS.-

FEDERACION, a 13 de marzo de 2026.-

ID:29007 - F.C. 04-00072466 3 v./15/05/2026

- - -- - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de esta ciudad de Chajarí a cargo del Dr. Mariano Luis VELASCO, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en el expediente caratulado "SCHULZ Jorge Rogelio S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. n° 7190/26 cita y emplaza por el término de TRES (3) DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Jorge Rogelio SCHULZ, DNI n° 11.769.006, vecino que fuera de Los Conquistadores y fallecido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 12-9-2025.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 21 de abril de 2026. ... Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente..." Fdo. Digitalmente por Dra. Verónica P. Ramos - Secretaria. Publíquese por TRES (3) VECES.

Chajarí, 28 de abril de 2026.- Dra. VERONICA P. RAMOS, Secretaria.

ID:29839 - F.C. 04-00072507 3 v./18/05/2026

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. JOSE MANUEL LENA (Juez), Secretaría a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados "FUNES, Eduardo Alberto S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 15788/26, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a herederos y acreedores de EDUARDO ALBERTO FUNES, DNI Nº 20.628.737, fallecido el día 15/04/2026 en Chajarí, con último domicilio en esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "CHAJARI, 29 de abril de 2026. ... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" del Señor EDUARDO ALBERTO FUNES, vecino que fuera de CHAJARI, Departamento Federación (ER). Publicar edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en el diario digital local "Tal Cual", quedando a cargo del interesado garantizar su acreditación en autos, informando la fecha de publicación y el link de acceso al sitio web a efectos de corroborar mediante certificación por parte del juzgado de la que se dejará constancia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten.... FDO. digitalmente: Dr. JOSE MANUEL LENA.- Juez". Publicar por TRES DIAS.

CHAJARI, 7 de mayo de 2026.- Firmado digitalmente Dr. FACUNDO MUNGGI - Secretario.

ID:29765 - F.C. 04-00072553 3 v./19/05/2026

GUALEGUAY

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Gualeguay Dr. Fabián Morahan, secretaría única a cargo de la Dra. Delfina María Fernández, en los autos caratulados “SALDAÑA JULIA ANGELICA y ALBORNOZ EDUARDO S/SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 12735, cita y emplaza por el término de diez (10) días (a contar desde la última publicación) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JULIA ANGELICA SALDAÑA, M.I. 1.932.568, vecina que fuera del Departamento Gualeguay, fallecida en Gualeguay, en fecha 11/03/1959 y EDUARDO ALBORNOZ, M.I.: 1.933.344, vecino que fuera del Departamento Gualeguay, fallecido en Gualeguay, en fecha 17/05/1973, para que en dicho plazo lo acrediten. Publíquese por tres días. La resolución dispone en su parte pertinente: “Gualeguay, 26 de septiembre de 2025: (…) Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de EDUARDO ALBORNOZ, fallecido el 17/5/1973 y de JULIA ANGELICA SALDAÑA, fallecida el 11/03/1959, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.(…)” FABIAN MORAHAN Juez Civ. y Com. N° 1 La presente se suscribe mediante firma digital -Acuerdo General n° 33/22 del 04.10.20 Punto 6°) Resolución STJ n° 206 del 28.10.2022.-

Gualeguay, 27 de marzo de 2026- Firmado: Dra. Delfina Fernández, Secretaria - La presente se suscribe mediante firma digital – Acuerdo General n° 33/22 del 04.10.20 Punto 6°) Resolución STJ n° 206 del 28.1.

ID:29710 - F.C. 04-00072482 3 v./18/05/2026

GUALEGUAYCHU

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "PIGHETTI TERESA CAROLINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 11310, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: TERESA CAROLINA PIGHETTI, D.N.I. N° 18.099.298, fallecida el día 01 de marzo de 2026, en Colón.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 4 de mayo de 2026.- Federico Nemec, Secretario suplente.

ID:27724 - F.C. 04-00072435 3 v./15/05/2026

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "LONARDI CARLOS ALFREDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 11221, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CARLOS ALFREDO LONARDI, D.N.I. N° 13.593.274, fallecido el día 18 de enero de 2026, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 6 de marzo de 2026.- Federico Nemec, Secretario suplente.

ID:29662 - F.C. 04-00072450 3 v./15/05/2026

- - - - - -

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "MONTESDEOCA MARIA ESTER S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 11324, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA ESTER MONTESDEOCA, D.N.I. N° 18.606.216, fallecida el día 09 de febrero de 2026, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 6 de mayo de 2026.- Federico Nemec, Secretario suplente.

ID:29427 - F.C. 04-00072457 3 v./15/05/2026

- - - - - -

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Federico Nemec - secretario subrogante-, en los autos caratulados "GIMENEZ JOSE SANTOS Y BRAGA NELIDA ADELINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expediente Nº 16185, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: JOSE SANTOS GIMENEZ, ARGENTINO, DNI N° 8.420.960, fallecido el día 05 de Noviembre de 2020, en Gualeguaychú y NELIDA ADELINA BRAGA, ARGENTINA, DNI N° 6.134.745, fallecida el día 23 de Abril de 2026. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 08 de mayo de 2026.- FEDERICO NEMEC, Secretario subrogante.

ID:30008 - F.C. 04-00072503 3 v./18/05/2026

- - - - - -

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "RUEDA ANGEL VICENTE S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO", Expte. Nº 10404, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de Buenos Aires llamado: ANGEL VICENTE RUEDA, D.N.I. N° 13.063.387, fallecido el día 20 de agosto de 2023, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 10 de abril de 2026.- Fdo. por Dr. Federico Nemec - Secretario suplente.

ID:29777 - F.C. 04-00072512 3 v./18/05/2026

- - - - - -

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "OLIVERA RAMON CIPRIANO GASTON Y BAEZ ATLANTIDA RENEE S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 16174, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: RAMON CIPRIANO GASTO OLIVERA, D.N.I. N° 1.986.686, fallecido el día 10/2/2002 y ATLANDIDA RENÉE BAEZ, D.N.I. N° 0.735.134, fallecida el día 03/6/2006, ambos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 6 de mayo de 2026.- Federico Nemec, Secretario Subrogante.

ID:29453 - F.C. 04-00072536 3 v./19/05/2026

- - - - - -

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "OLCESE PABLO FRANCISCO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 16169, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: PABLO FRANCISCO OLCESE, D.N.I. N° 12.385.430, fallecido el día 25/1/2026, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 6 de mayo de 2026.- Federico Nemec, Secretario Subrogante.

ID:30288 - F.C. 04-00072569 3 v./19/05/2026

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "CIRE ANGEL VICTOR S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 11333, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ANGEL VICTOR CIRE, D.N.I. N° 8.078.327, fallecido el día 06 de septiembre de 2025, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 7 de mayo de 2026.- Federico Nemec, Secretario suplente.

ID:29815 - F.C. 04-00072584 3 v./19/05/2026

LA PAZ

JUSGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N°1- LA PAZ, E.R.

EDICTO. El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en la Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (E.R.), Diego Rodríguez, Secretaria Única a cargo de María Virginia Latini, en el juicio caratulado: “Centena Gregorio y Mariano Pilar Consuelo S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 6320; Año: 2022), cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gregorio Centena, D.N.I. N° 2.063.318, vecino que fuera del Departamento, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 26 de mayo del año 2004, en la Ciudad de Libertador San Martin, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos; y de Pilar Consuelo Mariano, D.N.I. N° 5.357.459, vecina que fuera del Departamento, Provincia de Entre Ríos, fallecida el día 18 de octubre del año 2012, en la Ciudad de Santa Elena, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos.- Publíquese por un (1) día. -

La Paz, E.R., 6 de abril de 2026.- MARIA VIRGININIA LATINI -SECRETARIA.

ID:30353 - F.C. 04-00072563 1 v./15/05/2026

NOGOYA

EDICTO. La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela TEPSICH, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "MARINELLI CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 8031, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MARINELLI, DNI N° 16.612.180, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá en fecha 22.04.2023. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 27 de marzo de 2026.- Dra. María Laura Alasino, Secretaria.

ID:27947 - F.C. 04-00072542 1 v./15/05/2026

- - -- - -

EDICTO. La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela TEPSICH, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "KAPP JOSE MAXIMO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 8071, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE MAXIMO KAPP, DNI N° 12.402.253, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Paraná el 17.07.2021. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 12 de mayo de 2026.- Dra. María Laura Alasino, Secretaria.

ID:30151 - F.C. 04-00072575 1 v./15/05/2026

SAN SALVADOR

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Arturo H. Mc. Loughlin, Secretaría a cargo del Dr. Rodolfo Gonzalez de Sampaio, en los autos caratulados "VARGAS, Oscar José y GARCIA, Norma Graciela s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 6217), cita por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante García Norma Graciela, DNI N° 13.270.920, de nacionalidad argentina, nacida el día 27/07/1959 en la provincia de Entre Ríos cuya ciudad se desconoce y fallecida a los 65 años en la ciudad de San Salvador E. R. el día 02/07/2025 la misma era de estado civil viuda en primeras nupcias del Sr. Vargas Oscar José, DNI 12.456.884, hija del Sr. David Garcia y de la Sra. Isabel Ruiz Diaz, con ultimo domicilio real en calle Tte. Gutiérrez N° 1023 de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos.

Como recaudo se transcribe, la parte pertinente de la resolución, que así lo ordena: “San Salvador, 15 de diciembre de 2025.- VISTO: … RESUELVO: 1.- … 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de la causante Norma Graciela GARCIA, DNI n.° 13.270.920, quien en vida fuera vecina de esta ciudad de San Salvador, departamento San Salvador.- 3.- MANDAR a publicar edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de San Salvador y/o de Concordia, provincia de Entre Ríos, —digital y/o impreso, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima—, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 4.-… 5.- NOTIFÍQUESE (SNE).- Ricardo A. LAROCCA Juez Civil, Comercial y del Trabajo”.

SAN SALVADOR, (ER), 27 de Abril de 2026.-

ID:29458 - F.C. 04-00072559 3 v./19/05/2026

- - - - - -

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Ricardo Agustín Larocca, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Dinora Moulins, en los autos caratulados "FALCON Enrique Jose s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 7214), cita por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Enrique Jose Falcon, D.N.I. 17.088.499, argentino, nacido en San Salvador, Entre Ríos, el día 15 de Agosto de 1965, fallecido a los 51 años en la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, el día 08 de Agosto de 2017, siendo de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Silvia Cristina Velazquez, cuyos padres era el Sr. Selso Ramon Falcon y su madre la Sra. Hipolita Rodriguez, con ultimo domicilio en calle La Armonia Nº 610 de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos.

Como recaudo se transcribe, la parte pertinente de la resolución, que así lo ordena: “San Salvador, 16 de diciembre de 2025.- VISTO: … RESUELVO: 1.-… 2.- DECRETAR la apertura del presente juicio SUCESORIO del causante Enrique José FALCON, DNI n.° 17.088.499, fallecido el día 8 de agosto de 2017, quien en vida fuera vecino de esta ciudad de San Salvador, departamento San Salvador.- 3.- MANDAR a publicar edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de San Salvador, provincia de Entre Ríos, —digital y/o impreso, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima—, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 4.- … 5...- 6.- … 7.- … 8.- … 9.- ….- Ricardo A. LAROCCA Juez Civil, Comercial y del Trabajo”.

SAN SALVADOR, (ER), 23 de Febrero de 2026.-

ID:29450 - F.C. 04-00072560 3 v./19/05/2026

URUGUAY

EDICTO. La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 1, de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Dra. SONIA MABEL RONDONI, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado: "SAAVEDRA PABLO HUMBERTO S/SUCESORIO AB INTESTATO" N° 11988, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos/as y acreedores de SAAVEDRA, Pablo Humberto D.N.I.: 20.369.410, vecino que fuera del Departamento Uruguay, fallecido en Concepcion del Uruguay, en fecha 17/01/2026.-

CONCEPCION DEL URUGUAY, 30 de abril de 2026.- MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

ID:27273 - F.C. 04-00072206 1 v./15/05/2026

- - - - - -

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo Amilcar VALES, Secretaría Única del suscripto en autos caratulados "SALDAÑA SERGIO GABRIEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 12903, Año 2026, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO GABRIEL SALDAÑA, D.N.I. Nº 14.687.162, fallecido el 6 de Diciembre de 2025 en la ciudad de Concepción del Uruguay, para que en dicho plazo lo acrediten. Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: “Concepción del Uruguay, 16 de abril de 2026 … Decrétase la apertura del juicio SUCESORIO de SERGIO GABRIEL SALDAÑA, DNI N° 14.687.162, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) dias a

herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER … Fdo: GUSTAVO AMILCAR VALES – Juez".

C. del Uruguay, 8 de mayo de 2026.- MAURO SEBASTIAN PONTELLI, SECRETARIO.

ID:30243 - F.C. 04-00072571 1 v./15/05/2026

VILLAGUAY

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio EGUIAZU, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "ISLA JUAN ANTONIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 7731, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO ISLA, D.N.I. N° 1.891.310, vecino que fuera del departamento VILLAGUAY, fallecido en la ciudad de San Salvador, en fecha 08/08/1978. Publíquese por TRES DÍAS.

Villaguay, 10 de abril de 2026.- Dra. Carla Gottfried, Abogada - Secretaria.

ID:29463 - F.C. 04-00072558 3 v./19/05/2026

- - - - - -

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio EGUIAZU, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "LUGGREN DANIEL ROBERTO Y BREM TERESITA ROSA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 7799, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de RODOLFO LUGGREN D.N.I. N° 5.817.629 vecino que fuera del departamento VILLAGUAY, fallecido en Paraná en fecha 21/02/2000 y de BREM TERESITA ROSA D.N.I N° 3.935.257 vecina que fuera del departamento Villaguay, fallecida en VILLAGUAY en fecha 30/05/2025. Publíquese por UN DÍA.

Villaguay, 06 de mayo de 2026.- Firmado Digitalmente por Dra. Carla Gottfried, Abogada - Secretaria.

ID:30066 - F.C. 04-00072577 1 v./15/05/2026

CITACIONES

COLON

a JUAN GABRIEL MENDARO

EDICTO. El Juzgado de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Dante Abel COMMAND, Juez Secretaría N° 2 de la Dra. María Natalia ERRECART, en los autos caratulados "GUTIERREZ MARIA EUGENIA C/ MENDARO JUAN GABRIEL S/ ORDINARIO PRIVACION RESPONSABILIDAD PARENTAL", Expte. Nº 23223 Año 2026, cita y emplaza a Juan Gabriel MENDARO, D.N.I. Nº 33.679.433 , para que en el término de DIEZ (10) días contados desde la última publicación, comparezca en autos a estar a derecho y contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

La resolución que así lo dispone en lo pertinente dice: "Colón, 21 de abril de 2026 (...) Por promovida demanda de privación de responsabilidad parental, la que tramitará según las reglas del Proceso ordinario por audiencias - Título II - art. 65 y sig de la LPF. Atento lo solicitado en el escrito en tratamiento y encontrándose cumplida con la carga prevista en el art. 142 del C.P.C.C., cítese al demandado Juan Gabriel MENDARO, mediante edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que en el término de diez (10) días contados desde la última publicación comparezca en autos a estar a derecho y contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. La presente resolución se suscribe mediante firma digital. Firmado digitalmente por: Dr. Dante Abel COMMAND - Juez de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes".

Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad.

COLÓN (E. R.), 27 de abril de 2026.- María Natalia ERRECART, Secretaria.

ID:28550 - F.C. 04-00072588 2 v./18/05/2026

CONCORDIA

a MARIA SOLEDAD FERNANDEZ

EDICTO. El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 2 de esta Ciudad de Concordia, con domicilio en calle Mitre N° 133 1º Piso, a cargo del Dr. Rodolfo G. JAUREGUI -Juez-, Secretaría a cargo de la Dra. María E. BADARÓ, en los autos caratulados "BORDAGARAY, Rosalia Daniela y Otro C/FERNANDEZ, Maria Soledad S/ ORDINARIO FILIACION" (Expte. Nº 26.142) donde se ordenó publicar en el diario Local y en el Boletín Oficial de Entre Ríos por el termino de DOS (2) DÍAS a fin de NOTIFICAR a la Sra. MARIA SOLEDAD FERNANDEZ DNI Nº 36.199.350 de las resoluciones que en su parte pertinente dicen: ///CONCORDIA, 30 de diciembre de 2024.- VISTO: ... RESUELVO: 1.- TENER POR PRESENTADOS a ROSALIA DANIELA BORDAGARAY DNI Nº DNI Nº 25.173.783 y ANICETO MIGUEL PENONI DNI N° 23.009.380 en nombre y representación de su nieto menor de edad T. V. F. DNI Nº 54. XXX. XXX y con el patrocinio letrado del Dr. R. EMILIANO DELGADO, con domicilio real denunciado y legal constituido y en el carácter invocado se les otorga intervención.- 2.- POR PROMOVIDO por EMILIA ROSALIA DANIELA BORDAGARAY DNI Nº DNI Nº 25.173.783 y ANICETO MIGUEL PENONI DNI N° 23.009.380, en representación de su nieto menor de edad T. V. F. DNI Nº 54. XXX. XXX, JUICIO DE FILIACIÓN, el que tramitará según las normas del juicio ORDINARIO POR AUDIENCIAS (Títulos II y IV de la Ley Procesal de Familia Nº 10.668) contra la Sra. MARIA SOLEDAD FERNANDEZ DNI Nº 36.199.350, domiciliado según se denuncia en el promocional en Emplazamiento Secundaria 2 – Vieja Federación – Federación.- 3.- CORRER TRASLADO de la presente a la DEMANDADA la Sra. MARIA SOLEDAD FERNANDEZ DNI Nº 36.199.350 en el domicilio denunciado, mediante CÉDULA con entrega de las copias presentadas, CITÁNDOLA y EMPLAZÁNDOLA para que comparezca a contestarla dentro del término de DIEZ (10) DÍAS bajo apercibimiento de Ley (art. 68 de la L. P. F.).- 4.- DAR INTERVENCIÓN...- 5.- De la MEDIDA CAUTELAR…-6.- TRABADA LA LITIS, PROCEDER…-7.- TENER PRESENTE…-8.- COMUNICAR…-9.- DESIGNAR tutor especial del NNA T. V. F. DNI Nº 54. XXX. XXX a la Dra. LANER LORENA MARIA JOSE, para que lo represente en estas actuaciones, a quien por Secretaría se le recabará la aceptación del cargo conferido con las formalidades de estilo, y en el mismo acto se procederá a CORRERLE TRASLADO de las presentes.- NOTIFÍQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.- Fdo. DRA. DELFINA VALERIA GEIST -JUEZA SUBROGANTE- /// CONCORDIA, 11 de febrero de 2026.- VISTO: …- RESULEVO: 1.- TENER POR CUMPLIMENTADO…- 2.- MANDAR PUBLICAR EDICTOS en el Boletín Oficial y en el Diario local, por el término de DOS (2) días, a los fines notificar a la Sra. MARIA SOLEDAD FERNANDEZ DNI Nº 36.199.350 de la RESOLUCIÓN de fecha 30/12/2024 a los fines que la misma se presente a tomar intervención y estar a derecho en autos, por el término previsto en los Art. 142, 143, 144 y del CPCyC. NOTIFÍQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.- Fdo. Dr. Rodolfo G. JAUREGUI -Juez Correo: jdofliamen2-con@jusentrerios.gov.ar Publíquese por DOS (02) días.

Cdia, 9 de marzo de 2026.- DRA. MARIA ELENA BADARÓ, SECRETARIA.

ID:27993 - F.C. 04-00072446 2 v./15/05/2026

FEDERACION

a EMMANUEL LOPEZ RUIZ

EDICTO. Por disposición de la Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dra. Luciana M. Hermann se cita, llama y emplaza por el término de CINCO DIAS CONSECUTIVOS a: EMMANUEL LOPEZ RUIZ, de nacionalidad paraguayo, DNI Nº 6754493, ALBAÑIL, con último domicilio denunciado en calle Sergio Burna Nº 257 de la ciudad de Federación (E. Ríos), del que se ignora actual domicilio y demás datos personales,

para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno Nº 245 de esta ciudad, en fecha: 27 DE MAYO DE 2026, a las 10.00 horas, a efectos de proponer abogado defensor en el legajo caratulado: "LÓPEZ RUIZ DIAZ EMMANUEL S/ ABUSO SEXUAL ", Nº 20033, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su Abogado Defensor, en su defecto se le designará el Defensor Oficial, bajo apercibimiento de ser declarada REBELDE.- Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 07 DE MAYO de 2026.-Atento a lo informado por la autoridad policial precedentemente, este Ministerio Fiscal DISPONE: CITESE mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de CINCO DIAS CONSECUTIVOS al imputado EMMANUEL LOPEZ RUIZ, de nacionalidad paraguayo, de años de edad, DNI Nº 6754493, ALBAÑIL, con último domicilio denunciado en calle Sergio Burna Nº 257 de la ciudad de Federación (E. Ríos), del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 27 DE MAYO de 2026, a las 10.00 horas, a fin de realizar Propuesta de Abogado Defensor, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su Abogado Defensor, en su defecto se le designará el Defensor Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE.- NOTIFIQUESE.- Luciana M. Hermann Fiscal Auxiliar Suplente-"-

FEDERACION, 07 de mayo de 2026.- Luciana M. Hermann, Fiscal Auxiliar Suplente.

ID:28507 - S.C-00017251 5 v./21/05/2026

GUALEGUAYCHU

a VALERIA VILLANUEVA

EDICTO. La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos, Dra. SUSANA M. G. REARDEN, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados “ANGEROSA MONICA AMALIA C/ SUCESORES DE MIGUEL ISMAEL VILLANUEVA Y OTRO S/ MONITORIO DESALOJO (EXC. INF. POR OF. N° 1271 EN FECHA 12/08/25)” Expte. N° 15801” cita y emplaza por el término de CINCO (5) días a la Sra. VALERIA VILLANUEVA, DNI N° 28.358.684, con último domicilio conocido en Calle Doello Jurado S/N° de ésta ciudad de Gchú. E. Ríos; para que comparezca al juicio, por si o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.- Publíquese por dos días.-

Gualeguaychú, de de 2025.-

ID:28327 - F.C. 04-00072415 2 v./15/05/2026

LA PAZ

a ALCARAZ OSCAR ALBERTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Paz de la ciudad de La Paz (E.R), Silvio S. Calleja SILVIO S. CALLEJA, Secretaría Única a cargo de la suscrita, Dra. Cecilia G. Müller, en los autos caratulados “ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS C/ ALCARAZ OSCAR ALBERTO S/ MONITORIO APREMIO” (Expte. 3553, Año 2024), CITA Y EMPLAZA por el término de cinco días a ALCARAZ OSCAR ALBERTO, CUIT N° 20328341124, con último domicilio real conocido en Yeso Oeste, dpto. La Paz, E.R., para que comparezca a juicio, por sí o por medio de representante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes que lo represente.

Asimismo dispuso NOTIFICARLE la siguiente resolución que se transcribe a continuación de manera íntegra: “La Paz, Entre Ríos, 10 de Marzo de 2025.- VISTOS: Estos autos caratulados: “ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS C/ALCARAZ OSCAR ALBERTO - MONITORIO APREMIO” (Expte. Nº 3553, Año 2024), y: CONSIDERANDO: 1).- Que la Dra. Valeria Emilce Burkhard, en nombre y representación de la actora, promueve juicio de apremio fiscal de conformidad al tramite procesal establecido en los arts. 472 y ss. del C.P.C.C. por cobro de la suma de PESOS Cuatrocientos Ochenta Y Nueve Mil Quinientos Dos Con 16/100 ($ 489.502.16), con más intereses y costas. Basa su reclamo en la Planilla de apremio

N° 21-4010 por $ 34.164,89.-; Planilla de apremio N° 21-4127 por $ 95.767,33 y Planilla de apremio N° 21-4038 por $ 359.569,94- Funda en derecho y concluye solicitando se dicte sentencia monitoria mandando llevar adelante la ejecución con intereses y las costas del juicio. 2).- Que en mérito a lo solicitado, teniendo en cuenta que las

planillas de liquidación acompañadas digitalmente que se ejecutan, se ajustan prima facie a las disposiciones contenidas en los arts. 116, 117, 119 ss. y cc. del Código Fiscal, a los arts. 506 y 509 del C.P.C.y C. y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 472 inc. 8º, 473 y 475 del último cuerpo legal citado, corresponde dictar sentencia monitoria mandando llevar adelante la ejecución por el monto reclamado, con más los intereses conforme lo dispuesto por el Art. 85 del Codigo Fiscal, desde la fecha de cada planilla que se ejecuta y hasta el momento de su efectivo pago.- 3) Honorarios: Atento lo previsto por el art. 3 de la Ley 11.141 que reforma el art. 5 de la Ley 7046 y a los efectos de la regulación de honorarios se tiene en cuenta que la retribución profesional debe guardar relación entre la realidad económica del pleito -capital e intereses reclamados en la demanda- la tarea cumplida y demás pautas establecidas en dicho art., lo cual debe analizarse a la luz del proceso que se trate, en este caso, proceso monitorio apremio fiscal con las particularidades que el mismo implica.- Que advirtiendo que la Ley 7046 y su modif. resulta de orden público, y sin perjuicio que la aplicación de los porcentajes establecidos en el art. 30 de Ley arancelaria respecto al monto del capital con más los intereses reclamados en esta causa, resultan un monto menor al valor de los 10 juristas establecidos por el art. 58, pero dado que la aplicación del Art. 58 de dicha norma, en estos autos, no importa una evidente o injustificada desproporción entre los montos reclamados (capital e intereses) y la labor cumplida por el profesional, teniendo en cuenta el carácter alimentario de los honorarios a regular (Art. 4 Ley 7046 y mod.), entiendo procedente aplicar el mínimo establecido por la Ley Arancelaria (Ley 7046 y mod. Ley 11.141).- En consecuencia, los honorarios a regular se fundan en lo antes expuesto y en los arts. 2, 3, 5, 29, 30, 58, 71, 98 y conc. Ley 7046, su modif. Ley 11141.- Dado la reforma introducida por la Ley

11.141, estimo procedente que se transcriba además de los arts. establecidos por la ley, el art. 29 de la Ley 7046 y modif. Ley 11.141.- Por ello; RESUELVO: I.- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que ALCARAZ OSCAR ALBERTO haga a la ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS , íntegro pago del capital reclamado de PESOS Cuatrocientos Ochenta Y Nueve Mil Quinientos Dos Con 16/100 ($ 489.502.16), con mas los intereses determinados en el considerando 2).- II.- Costas al accionado (art. 65 del C.P.C.).- III.- Regúlanse los honorarios profesionales de la Dra. Valeria E. Burkhard, en la suma de Pesos Seiscientos tres mil ochocientos ochenta y cuatro c/40/100.- ($ 603.884,40.-) equivalentes al valor de diez (10) juristas - Arts. 2, 3, 5, 29, 30, 58, 71, 98 y conc. Ley 7046, su modif. Ley 11141 y conforme lo expresado en el Considerando 3°).- IV.- Notifíquese en el domicilio real del demandado en la forma dispuesta por el art. 476 del C.P.C.C., con entrega de las copias de traslado, haciéndosele saber al demandado que podrá ejercer las facultades previstas por el art. 477 2do. pfo. del mismo cuerpo legal, dentro de los cinco días de notificado.- IV.- Notifíquese la presente en la forma prevista en los arts. 1 y 4 del Reglamento de Notificaciones Electrónicas, Ac. 15/18 STJ. Y oportunamente archívese.- Firmado: SILVIO S. CALLEJA JUEZ DE PAZ. “Otra resolución: “La Paz, 2 de julio de 2025.- Proveyendo el escrito remitido por la Dra. Valeria E. Burkhard en fecha 28/06/23 téngase por aclarado lo peticionado respecto al domicilio del accionado, por cumplimentado lo dispuesto por el art. 142 del C.P.C.C. Atento a lo peticionado y lo dispuesto en el artículo mencionado, cítese al accionado ALCARAZ OSCAR ALBERTO, mediante edictos, a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en FM 94.7 FM VIDA, a fin de que dentro del plazo de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. Asimismo, habiéndose dictado sentencia monitoria en autos, notifíquese dicha sentencia en los edictos a publicarse haciéndosele saber a Oscar Alberto ALCARAZ, que podrá ejercer las facultades previstas por el art. 477 2do. pfo. del mismo cuerpo legal, dentro de los cinco días de efectuada la última publicación, y que las copias digitales de la demanda y documentales se encuentran disponibles en la mesa virtual de éste juzgado y para acceder a las mismas deberá solicitar vinculación mediante su abogado, al correo electrónico jdopazcat1-lapaz@jusentrerios.gov.ar A los fines establecidos en el Art. 476 del C.P.C.y C. en los edictos ordenados deberá transcribirse la presente de manera íntegra. Notifíquese.-

Firmado: Dr. Silvio S. Calleja Juez de Paz.”

Se transcriben a continuación los siguiesntes arts. del CPCyC y de la Ley 7046, para su conocimiento:

Art. 477 C.P.C. y C. Oposición a la Sentencia Monitoria. En los supuestos previstos por los incisos 1, 6 y 7 del artículo 472, el demandado podrá articular oposición, la que deberá deducirse en la forma y en el término previstos por los artículos 325, 332 y 342, ofreciendo toda la prueba de que intente valerse. De ser procedente, se correrá traslado al actor por el término de cinco (5) días quien podrá ofrecer su prueba. En los demás casos, la oposición,

que deberá ser acompañada con el ofrecimiento de la prueba, se formulará dentro de los cinco (5) días. De ser procedente, se correrá traslado por igual término al actor, quien podrá ofrecer prueba. La continuación del trámite se regirá por las normas que este código específicamente prevé en cada supuesto o las leyes que regulen el procedimiento de que se trate.

Ley 7046 Artículo 28 - NOTIFICACIÓN DE TODA REGULACIÓN. “Toda regulación de honorarios deberá notificarse personalmente o por cédula. Para el ejercicio del derecho al cobro del honorario al mandante o patrocinado, la notificación deberá hacerse en su domicilio real. En todos los casos, la cédula deberá ser suscripta por el secretario del Juzgado o Tribunal con la transcripción de este artículo y del artículo 114 bajo pena de nulidad. No será necesaria la notificación personal o por cédula de los asuntos que resuelvan los reajustes posteriores que se practiquen por aplicación del artículo 114”

Ley 7046 Artículo 29 - LA UNIDAD ARANCELARIA “JURISTA”. Establecer que la Unidad Arancelaria “JURISTA”, es equivalente al uno y medio por ciento (1,5%) de la sumatoria de los ítems “Asignación Básica” y “Compensación Jerárquica”, o las que en el futuro las reemplacen, que integran el sueldo básico de un Juez/a de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Provincia de Entre Ríos, y debiendo guardar siempre la misma relación a los fines de la aplicación de la presente ley. El Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos deberá informar al Colegio de la Abogacía de Entre Ríos cada vez que se modifique tal asignación para establecer el valor del jurista. Una vez establecido será publicado por Colegio de la Abogacía para su aplicación. Toda regulación de honorarios deberá contener, bajo pena de nulidad, el monto expresado en moneda de curso legal y la cantidad de juristas que representan a la fecha de la resolución. El pago será definitivo y cancelatorio cuando se abone la cantidad de pesos o moneda de curso legal que resulte equivalente a la cantidad de unidades Juristas contenidas en el auto regulatorio, según su valor vigente al momento del pago. El profesional queda facultado para realizar todas las liquidaciones que sean necesarias a los efectos de que se cumpla con la finalidad que se persigue en la presente disposición. (Texto s/Ley 11.141 -B.O. 31/05/2024)

Ley 7046 Artículo 114 - PAGO DE HONORARIOS. “Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez días de quedar firme los autos regulatorio.

Los honorarios por trabajos extrajudiciales y los convenidos por escrito, cuando sean exigibles, se abonaran dentro de los diez días de requerido su pago en forma fehaciente.

Operada la mora, el profesional podrá reclamar el honorario actualizado con aplicación del índice previsto en el Artículo 29 desde la regulación y hasta el pago, con más un interés del 8% anual. En caso de tratarse de honorario que ha sido materia de apelación, sobre el monto que quede fijado definitivamente en instancia superior, se aplicará la corrección monetaria a partir de la regulación de la instancia inferior. No será menester justificar en juicio los índices que se aplicaran de oficio por los Sres. Jueces y Tribunales”.

En los autos referidos se reclama deuda devengada en concepto de

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, respecto de los siguientes automotores: Dominio A024ZYK, Planilla N° 21-4010; Dominio AC954XW, Planilla de apremio N° 21-4038, y Dominio N° HJD785, Planilla N° 21-4127.- Publíquese por dos (2) días.

La Paz, E.R., 15 de septiembre del 2025.- Dra. Cecilia G. Müller, Secretaria.

ID:28920 - F.C. 04-00072519 2 v./15/05/2026

REMATES Y SUBASTAS

PARANA

Por Emmanuel Cruz

EDICTO- El señor juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 10 -PROCESOS DE EJECUCIÓN- de la ciudad de Paraná, Dr. IGNACIO MARTÍN BASALDÚA, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. MÓNICA ATENCIO, ha dispuesto en los autos caratulados: "GOTTE DIEGO ANIBAL GABRIEL C/ SANTA MARIA MATIAS LEONEL Y OTRA S/ EJECUCION HIPOTECARIA" (nº 71825 - Fº - INICIO 07/05/2025), que el Martillero Público Lic. Emmanuel Cruz, Matrícula Nº 1046 CO.M.P.E.R., subaste desde las 09: 00 horas del día 03 de junio de 2026, momento a partir del

cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, hasta las 09: 00 horas el día 10 de junio de 2026, a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General Nº 29/21 del 28.09.21, Punto 1º), los siguientes bienes a saber: a) el 100% del inmueble Matrícula N° 217.937, Domicilio Parcelario Calle Pública 1.756 N° 1.544, Superfície Doscientos noventa y nueve metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (299, 40 m2), Plano de Mensura N° 227.282; y que se encuentra ubicado en calle Pública 1756 Nº 1544, de la Ciudad de Paraná, Entre Ríos, de propiedad de MATIAS LEONEL SANTA MARIA, CUIT: 20-33684316-3. Estado de ocupación: libre de toda ocupación, lote baldío, todo conforme surge de la constatación efectuada que da cuenta el mandamiento diligenciado en fecha 25.03.2026 y agregado en autos; b) el 100% del inmueble Matrícula N° 217.936, Domicilio Parcelario Calle Pública 1756 N° 1536, Superficie trescientos metros cuadrados (300 m2), Plano de Mensura n° 227.283 y que se encuentra ubicado en calle Pública 1756 Nº 1536, de la Ciudad de Paraná, Entre Ríos, propiedad de MATIAS LEONEL SANTA MARIA, CUIT: 20-33684316-3. Estado de ocupación: libre de toda ocupación, lote baldío, todo conforme surge de la constatación efectuada que da cuenta el mandamiento diligenciado en fecha 25.03.2026 y agregado en autos; ambos lotes son BALDIOS, sin ningún tipo de construcción. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 03 de junio de 2026 a la hora 09: 00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 10 de junio de 2026 a la hora 09: 00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE. Condiciones de venta: LOTE 1: El inmueble Matrícula N° 217.937 saldrá a la venta por la base de PESOS DIECISIETE MILLONES ($17.000.000), monto incremental para el segundo tramo de la puja, PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000) hasta llegar a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES ($ 19.000.000), y para el tercer tramo de la puja, PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000) hasta finalizar la misma. LOTE 2: El inmueble Matricula 217.936 saldrá a la venta por la base de PESOS DIECISIETE MILLONES ($ 17.000.000), monto incremental para el segundo tramo de la puja, PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000) hasta llegar a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES ($ 19.000.000), y para el tercer tramo de la puja, PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000) hasta finalizar la misma. Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia -como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. Condiciones de venta: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%), y el costo por el uso del sistema (1, 5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta N° 62-114954/9, CBU N° 3860062103000011495496 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE. Postor remiso: llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta - art.572 CPCC-. Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones e impuestos desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal. Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 243 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205/208 del Código Fiscal y el art. 14. inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción - arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y

Comercial-. Asimismo y a los fines de proceder a la transferencia del bien, el comprador deberá presentarse con patrocinio letrado (art. 53 CPCyC). El profesional designado deberá solicitar al correo oficial del juzgado CORREO: civil10mesa6@jusentrerios.gov.ar la vinculación al expediente, a efectos de efectuar la presentación del escrito de modo electrónico (Art. 1 y 7 del del Reglamento n° 1 de Presentaciones Electrónicas en el contexto de pandemia y emergencia sanitaria Poder Judicial de Entre Ríos fueros no penales -Acuerdo Especial STJ del 27.04.2020).-. Publíquense edictos por dos veces en el boletín oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, de esta ciudad, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS días hábiles de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación, sin identificar el nombre individual de la/las personas que ocupan el bien, y horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble, debiendo indicarse en el edicto que NO SE ADMITIRA LA COMPRA EN COMISIÓN conforme lo dispone el art. 584 bis. del CPCC. 4. Hágase saber al martillero que deberá: a) Publicar en el "Portal", dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la carga del Expediente por parte del organismo judicial, una descripción detallada del inmueble, al menos seis (6) fotografías y/ o un video que reflejen adecuadamente el estado, calidad y dimensiones del bien a subastar. Además, imágenes de los informes de dominio, del título, mandamiento de constatación, sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el "Portal", de manera de que los interesados tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta. 5. Publíquese el remate en el Portal de Subastas del Poder Judicial de Entre Ríos, con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). 6. Tómese razón en los autos "BITAR WALTER EMILIO C/ SANTA MARIA MATIAS LEONEL Y OTRA S/ PREPARACION DE LA VIA EJECUTIVA" (nº 68801) que tramitan ante este Juzgado y Secretaría. Líbrese oficio a la Secretaría N° 1 de este Juzgado, a cargo de la Dra. Romina Otaño, a fin de que tomen razón de la subasta en los autos "LOBO GUSTAVO HERNAN C/ SANTA MARIA MATIAS LEONEL Y OTRO S/ MONITORIO EJECUTIVO" (nº 70951). Notifíquese a ATER, Municipalidad de Paraná y a la Oficina de Subastas Judiciales (art. 3 del Reglamento). 7. Decrétase medida cautelar genérica de comunicación de subasta. Para su inscripción líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, a los fines de su oponibilidad frente a terceros e informe además sobre nuevos embargos y/o gravámenes que pesen sobre el inmueble a subastar desde la fecha del informe, debiendo acompañarse con el mismo copia certificada por Secretaría de la presente, como previo a la publicación de los Edictos. 8. Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. Los inmuebles serán exhibidos y podrán ser revisados el día 15 de mayo de 2026 en el horario de 10.00 a 12.00 hs. previo acuerdo con el martillero, teléfono 343 155049894 - email: gestionescruz@gmail.com, - Queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre los inmuebles. Dra. MÓNICA ATENCIO, Abogada - Secretaria.

Paraná 7 de MAYO de 2026.

ID:28846 - F.C. 04-00072494 2 v./18/05/2026

USUCAPIÓN

PARANA

EDICTO. El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dr. JUAN CARLOS COGLIONESSE, Secretaría Nº 1 de la Dra. LUCILA DEL HUERTO CERINI, en las actuaciones caratuladas "GARCIA RAUL ALBERICO C/ MIZAWAK JORGE ABRAHAM Y OTROS S/ USUCAPION", Expte Nº 21567, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) días contados a partir de la última publicación del presente a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble PLANO N° 223032 ubicado en Provincia de Entre Ríos - Departamento Paraná - Municipio de Paraná - Área Urbana, Distrito U.R.3, Sección 7, Grupo 64, Manzana 14. Domicilio Parcelario: CNEL. JUAN BAUTISTA ENRIQUEZ N° 1155. Superficie 181, 42

mZ; CIENTO OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS, CUARENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS - LÍMITES Y LINDEROS: NORTE: Recta edificada 1-2 al rumbo S80°13' E de 12, 87 m lindando con Jorge Alberto Scoreanzi. ESTE: Recta edificada 2-3 al rumbo S 9°09' O de 14, 10 m lindando con Alfonso José Sanchez. SUR: Recta edificada 3-4 al rumbo N79°52' O de 13, 00 m lindando con la calle Cnel. Juan Bautista Enriquez. OESTE: Recta edificada 4-1 al rumbo N 9°44' E de 13, 95 m lindando con Claudio Matias Baez; siendo el mismo lote de la Matrícula 114263, Inscripción dominio vigente 02/11/1973, plano N° 2026, Sup. S/T 3000, 00 m2.; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente -art. 669 inc. 3º) del C.P.C. y C.- Publíquese por dos días.

Paraná, 7 de mayo de 2026 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

ID:28947 - F.C. 04-00072440 2 v./18/05/2026

CONCURSOS Y QUIEBRAS

PARANA

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "GONZALEZ JORGE ALBERTO S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5451, en fecha 5 de mayo de 2026 se ha declarado la QUIEBRA de JORGE ALBERTO GONZALEZ, DNI 24.316.199, CUIL/T 20-24316199-2, con domicilio en Barrio Mosconi III, Manzana C, Casa 13, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Mariana Carolina Gonzalez, con domicilio constituido en calle Los Vascos N° 889 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles, jueves y viernes de 9: 00 h a 11: 00 h y martes de 16: 00 h a 18: 00 h (días hábiles judiciales) hasta el día 26 de junio de 2026 inclusive. Se han fijado los días 21 de agosto de 2026 y 5 de octubre de 2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24522).

Paraná, 7 de mayo de 2026.- MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

ID:28713 - F. 05-00003028 5 v./15/05/2026

- - - - - -

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "MASMU ROSA CLAUDIA S- PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5436, en fecha 4 de mayo de 2026 se ha declarado la QUIEBRA de ROSA CLAUDIA MASMU, D.N.I. N° 18.243.117, CUIL 27-18243117-1, con domicilio en calle Guillermo Saravi N° 457, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Mariana Carolina Gonzalez con domicilio constituido en calle Los Vascos N° 889 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles, jueves y viernes de 9 a 11 h y martes de 16 a 18 h (días hábiles judiciales) hasta el día 22 de junio de 2026 inclusive. Se han fijado los días 17 de agosto de 2026 y 28 de septiembre de 2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná, 6 de mayo de 2026.- MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

ID:28254 - F. 05-00003029 5 v./15/05/2026

- - -- - -

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría Nº 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "ALVAREZ VALERIA PAOLA S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5445, en fecha 06/05/2026 se ha declarado la QUIEBRA de VALERIA PAOLA ALVAREZ, Documento Nacional Identidad 26.802.513, CUIL: 27- 26802513-3, nacida el 01/12/1978, de estado civil Soltera, con domicilio real en WILLIAMS ALBERTO 1, Dpto: C 05 MANZANA 14 de la ciudad de PARANÁ, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. GISELA MAGALI DEL ROCIO MACHICOTE con domicilio procesal constituido en calle Presbístero Grella N° 1062 de esta ciudad, quien atenderá los días martes, miércoles, jueves y viernes por la mañana en el horario de 08 a 10 horas y los lunes por la tarde en el horario de 15 a 17 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 24/07/2026 inclusive. Se han fijado los días 08/09/2026 y 26/10/2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.-

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 8 de mayo de 2026.- Luciano José Tochetti, Secretario.

ID:29166 - F. 05-00003031 5 v./18/05/2026

- - -- - -

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "PALACIOS GISELA MARIA S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA";, Expte. Nº 5406, en fecha 5 de mayo de 2026 se ha declarado la QUIEBRA de GISELA MARIA PALACIOS, DNI 31.017.587, CUIL/T: 27-31017587-6, con domicilio en San Lorenzo N° 451, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. CARLOS GUSTAVO RAMOS con domicilio constituido en calle Santos Dominguez N° 1528 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 10: 00 a 12: 00 h; y martes y jueves de 14: 00 a 16: 00 h (días hábiles judiciales) hasta el día 24 de junio de 2026 inclusive. Se han fijado los días 19 de agosto de 2026 y 01 de octubre de 2026 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná, 7 de mayo de 2026.- - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

ID:28827 - F. 05-00003032 5 v./18/05/2026

- - -- - -

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS - Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría Nº 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "CASTAÑEDA AMELIA ISABEL S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5404, en fecha 08/04/2026 se ha declarado la QUIEBRA de AMELIA ISABEL CASTAÑEDA, M.I.14.294.673, CUIL: 20-14294673-4, nacido el 24/12/1960 de la unión de Teresa Jesus Masdeu de Castañeda, DNI: 3.695.705 y Bonifacio Roque Castañeda, DNI: 2.083.557, y quien manifiesta ser de estado

civil viuda, con domicilio real en Rivadavia n° 121 de la ciudad de Viale, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. ARIEL ALBERTO RAMON APARICIO con domicilio procesal constituido en calle La Paz Nº 72 Planta Baja de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 horas y viernes de 09.00 a 11.00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 11/06/2026 inclusive. Se han fijado los días 11/08/2026 y 24/09/2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 16 de abril de 2026.- Luciano José Tochetti, Secretario.

ID:28733 - F. 05-00003033 5 v./19/05/2026

- - - - - -

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "DIAZ ERICA YAMINA S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5338, en fecha 5 de mayo de 2025 se ha declarado la QUIEBRA de Erica Yamina Díaz, DNI Nº 26.410.415, CUIT 27-26410415-2, argentina, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Pascual Greca N° 1157 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. GISELA MURIEL MOLINA con domicilio constituido en calle Andrés Pazos N° 371, piso 2 B de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes y viernes de 10 a 12 h; miércoles y jueves de 17 a 19 h (días hábiles judiciales) hasta el día 23 de junio de 2026 inclusive. Se han fijado los días 18 de agosto de 2026 y 30 de septiembre de 2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná, 7 de mayo de 2026.- MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

ID:28997 - F. 05-00003034 5 v./19/05/2026

- - - - - -

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría Nº 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "GARCIA ANDREA FAVIANA S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5360, en fecha 23/04/2026 se ha declarado la QUIEBRA de ANDREA FAVIANA GARCIA, DNI 31.847.601, CUIL: 27-31847601-8, nacido el 22/09/1970 de la unión de Lencina María Magdalena, DNI N° 5321542 y Ricardo Antonio García DNI N° 2.073.369, y quien manifiesta ser de estado civil soltera, con domicilio real en Anselmi S/N B° Mosconi 3 Manzana A casa 7 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. GISELA MAGALI DEL ROCIO MACHICOTE con domicilio procesal constituido en calle Presbítero Grella Nº 1062 de esta ciudad, quien atenderá los días martes, miércoles, jueves y viernes por la mañana en el horario de 08 a 10 hs y los lunes por la tarde en el horario de 15 a 17 hs (días hábiles judiciales) hasta el día 26/06/2026 inclusive. Se han fijado los días 25/08/2026 y 13/10/2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 12 de mayo de 2026.- Luciano José Tochetti, Secretario.

ID:29933 - F. 05-00003035 5 v./20/05/2026

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "BOCEDI VERONICA CELINA S- PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5433 en fecha 29 de abril de 2026 se ha declarado la QUIEBRA de la Sra. VERONICA CELINA BOCEDI, D.N.I. Nº 26.332.828, CUIT 27-26332828-6, argentina, de estado civil divorciada, con domicilio real en calle Paraguay N° 551, primer piso, depto. 18, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura suplente, Cr. César Daniel Salomón, con domicilio en calle Salvador Caputto N° 906 esta ciudad de Paraná, quien atenderá los días lunes a jueves de 17: 00 a 19: 00 h y los viernes de 09: 00 a 11: 00 h (días hábiles judiciales) hasta el día 18 de junio de 2026 inclusive. Se han fijado los días 13 de agosto de 2026 y 24 de septiembre de 2026 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná, 13 de mayo de 2026.- MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

ID:30195 - F. 05-00003039 5 v./21/05/2026

- - - - - -

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría Nº 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "PEREYRA ANGELA INES S PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5312, en fecha 06/05/2026 se ha declarado la QUIEBRA de ANGELA INES PEREYRA, M.I. 20.288.937, CUIL: 27-20288937-4, nacido el 10/09/1968 de la unión de Epifanía Natividad Sayavedra- DNI 1.427.857 (viva) y José María Pereyra- DNI 5.915.356 (vivo), y quien manifiesta ser de estado civil soltero, con domicilio real en INDEPENDENCIA N° 1034 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. CRISTIAN GERMAN BOIERO con domicilio procesal constituido en calle Salvador Caputto N° 906 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 17: 00 hs. a 19: 00 hs. y los viernes de 09: 00 a 11: 00 hs (días hábiles judiciales) hasta el día 22/07/2026 inclusive. Se han fijado los días 04/09/2026 y 22/10/2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 8 de mayo de 2026.- Luciano José Tochetti, Secretario.

ID:28995 - F. 05-00072374 5 v./18/05/2026

DIAMANTE

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Dr. MANUEL ALEJANDRO RE, Secretaría a cargo de la suscripta, sito en calle San Martín 415 (esquina Eva Perón) de la ciudad antes aludida, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "REH CARLOS HUMBERTO S/ QUIEBRA" -Expte. Nº 17102-, en fecha 29.04.20265, se decretó la QUIEBRA de CARLOS HUMBERTO REH, argentino, divorciado, nacido el 09 de enero de 1966, DNI N° 17.554.239, CUIL N° 20- 17554239-7, con domicilio real en calle Moreno N° 583, localidad de General Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, la cual tramitará conforme los arts. 288 y 289 de la L.C.Q, ordenándose la inhibición general de bienes de mismo. Así también se ha dispuesto: que el fallido y terceros, entreguen al síndico todos los bienes y documentación, bajo las penas y responsabilidades de ley, se prohibe efectuar pagos al fallido, los que serán ineficaces -art.88 inc. 5º LCQ., y se le prohibe al mismo ausentarse del país, salvo en las condiciones previstas por el art. 103 de la LCQ. Se dispuso también, la realización de los bienes del fallido, acorde las modalidades que oportunamente se

determinaran, quedan suspendidos los trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el fallido por causa o título anterior a la declaración de quiebra, y su radicación ante este juzgado con prohibición de deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas o títulos. Quedan excluidas de dichos efectos los siguientes: 1) los procesos de expropiación y los que se funden en las relaciones de familia.; 2) Los procesos de conocimiento en trámite y juicios laborales, salvo que el actor opte por suspender el procedimiento y verificar su crédito conforme lo dispuesto por el art. 200 y conc. LCQ y; 3) Los procesos en los que el fallido sea parte de un litisconsorcio pasivo necesario, los que proseguirán ante el juzgado originario en la forma prevista en el art. 21 por remisión del art. 132 LCQ y observarse lo prescripto en el art. 133 de la normativa citada. Se determina que hasta el día 26 de junio de 2026, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico - art. 88 inc. 11 último párrafo LCQ., estableciéndose para el Síndico, a los efectos de presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del art. 200 de la LCQ, los días 19 de agosto de 2026 y 02 de octubre de 2026, respectivamente. Las notificaciones de las resoluciones que se dicten lo serán "ministerio legis", martes y viernes o siguiente día hábil en caso que cualquiera de ellos resultare inhábil -arts. 26 y 273 inc. 5º LCQ. Se informa que la síndica designada en autos es la Cdra. Patricia Raquel Avansatti, quien constituyó domicilio en calle Belgrano N° 358 de la ciudad de Diamante, email patricia_avansatti25@hotmail.com, haciendo saber que atenderá las demandas de verificación de créditos, consultas de legajos así como las impugnaciones u observaciones y sus eventuales contestaciones (Art. 32, 33, 34 y Conc. Ley 24522), en el domicilio precedentemente constituido, y que el horario de atención para los pedidos de verificación es de lunes, miércoles y viernes de 16 a 18 hs; martes y jueves de 09 a 11 hs. Se ordena publicar edictos en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522 por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. La publicación podrá realizarse también en un diario de tirada provincial con circulación en el lugar del juicio.

Diamante, Secretaría, 13 de mayo de 2026.- Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria.

ID:30244 - F. 05-00003038 5 v./21/05/2026

NOGOYA

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo de la Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la Dra. María Laura Alasino, sito en calle Quiroga y Taboada n° 960 de la ciudad de Nogoyá, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "PIEDRABUENA ROSA MARINA S/ QUIEBRA", Expte Nº 8014, se ha declarado la QUIEBRA de ROSA MARINA PIEDRABUENA, DNI 17.192.314, CUIL 27-17192314-5, con domicilio real en calle Maipú N° 751 de Nogoyá, provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho, podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura, Cr. LEONARDO JORGE TOMÁS, con domicilio constituido en calle Maipú N° 1145 de esta ciudad, quien atenderá lunes y miércoles de 9 a 11 horas, martes y jueves de 15 a 17 horas; debiéndose adjuntar (además de la solicitud en formato papel) un ejemplar en pdf al mail: cr.leonardotomas@gmail.com, hasta el día 14-5 2026 inclusive. Se han fijado los días 03-07-2026 y 28-08-2026, respectivamente, para que la Síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la Ley 24522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 Ley 24522).

Nogoyá, 7 de abril de 2026.- Dra. María Laura Alasino, Secretaria.

ID:23094 - F. 05-00003030 5 v./15/05/2026

VILLAGUAY

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, secretaria de la Dra. Carla Gottfried, sito en la calle Balcarce 199 de la ciudad de Villaguay, comunica por cinco (5) días que los autos caratulados: "ARAYA JOSÉ LUIS RAMÓN S PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA" EXPTE Nº 7800, en fecha 22 DE ABRIL DE 2026 se ha declarado la QUIEBRA de JOSÉ LUIS RAMÓN ARAYA, D.N.I. Nº 35.443.321, CUIL N° 20-35443321-5, nacido el día 22/01/1991, argentino, estado

civil soltero, con domicilio en calle Bernardino Zaburlin N° 850 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Contador Público CARLOS GUSTAVO RAMOS, correo electrónico: carlosramoser@gmail.com, Teléfono: 343 4471732, con domicilio procesal constituido en calle Alem 42, ciudad de Villaguay, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 10: 00 hs a 11: 00 horas, martes y jueves de 16: 00 hs a 17: 00 hs (días hábiles judiciales). Se han fijado los días 27/08/2026 y 09/10/2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ. Asimismo, se intima al deudor para que entregue al síndico sus bienes, quedando desapoderado de los mismos y a los terceros a fin de que, quienes tuvieran bienes del fallido en su poder lo entreguen al Síndico, con los alcances que prescribe el art. 88, inc. 3) y conc. de la ley 24.522. Debiendo además la deudora entregar al Síndico, la documentación relacionada con la contabilidad que tuviere. Se Prohibe al fallido hacer y recibir pagos como también a los terceros a efectuar pagos al fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º y 109 LCQ). En consecuencia INTÍMASE a los acreedores denunciados en la presentación de pedido de quiebra BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO; BACS BANCO DE CRÉDITO Y SECURITIZACIÓN S.A.; BANCO DEL SOL S.A.; BANCO COLUMBIA S.A.; BANCO VOII S.A.; BANCO DE COMERCIO S.A.; MERCADOLIBRE S.R.L.; SOLUCIONES INTEGRALES S.A. (SOLINSA); NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A. (BERSA); ASOCIACIÓN MUTUAL MODELO DE ENTRE RÍOS (AMMER); FEDERACIÓN ENTRERRIANA DE ENTIDADES MÉDICAS (F.E.D.E.M.), que perciban sus créditos con posterioridad a la fecha del presente resolutorio a reintegrarlos en el término de diez (10) días de publicitada la presente con el primer edicto, siendo el órgano sindical el facultado para el control e investigación de los mismos.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, y en el diario "EL PUEBLO" de Villaguay, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Villaguay, 12 de mayo de 2026.

ID:29925 - F. 05-00003036 5 v./20/05/2026

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA

URUGUAY

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Cándido Hugo Andrés Torres, Secretaría a cargo de quien corresponda, en autos caratulados: “VILA LUIS EDGARDO S/ RECTIFICACIÓN DE PARTIDA”, Expte. N° 19656/C-J2 F° 93, hace saber que el Sr. LUIS EDGARDO VILA, DNI N° 20.243.761 (actualmente registrado como Gelli), ha solicitado la supresión del apellido “Gelli” y la restitución del apellido “Vila”, conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Publíquese una vez por mes, durante el lapso de dos (2) meses, en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

ID:29937 - F.C. 04-00072581 1 v./15/05/2026

LLAMADO A CONCURSO

URUGUAY

PODER JUDICIAL DE ENTRE RÍOS
JURISDICCIÓN URUGUAY
JUZGADO LABORAL N° 3

Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para el cargo de Secretaria/o Titular

Concepción del Uruguay, (E. R.), 4 de mayo de 2026.

VISTO:

Que la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 3 se encuentra vacante, y atento lo previsto al respecto por la Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 6902, la reglamentación específica de Concursos de Secretaría vigente y, habiéndose recibido requerimiento del S.T.J.E.R. para su cobertura, RESUELVO:

1.- LLAMAR a CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES para cubrir el cargo vacante de SECRETARÍA TITULAR de este Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 3 de Concepción del Uruguay, sito en calle San Martín Nº 665, Segundo Piso, de Concepción del Uruguay, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 24, 120 y 122 de la Ley Orgánica de Tribunales.

2.- El TRIBUNAL EXAMINADOR, a los fines del concurso, se conformará por el Dr. Juan José ARDOY (Juez Laboral N° 3), por la Dra. Nora A. GARIN (Juez del Trabajo N° 2) y por el Dr. Gaston AGOTEGARAY (Juez del Trabajo N° 1), conforme artículo 8 inc. b) del Reglamento para Concursos Abiertos para cubrir vacantes a cargos de Secretarios, por ser los organismos jurisdiccionales con competencia afín de la Jurisdicción, quienes refrendan el presente en carácter de notificados. Asimismo actuará en carácter de Secretario del Concurso el Dr. Diego CHEROT, Secretario titular del Juzgado Laboral N° 2.

3.- ORDENAR la apertura de un registro de aspirantes ante la Secretaría de éste Concurso, de Concepción del Uruguay, sito en calle San Martín N°665, Tercer Piso, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, que se mantendrá abierto desde el día 22 de mayo de 2026 hasta el día 29 de mayo de 2026 inclusive, en el horario de 8 a 12 horas, pudiendo en el mismo inscribirse todas aquellas personas que cumplimenten los requisitos de los artículos 24, 120 y ccs. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, oportunidad en la que se deberán acompañar los títulos y antecedentes que invoquen, acreditado todo ello con la documental pertinente, fijando domicilio en la ciudad de Concepción del Uruguay, dentro del radio del Juzgado. Los aspirantes, previa solicitud de turno al correo electrónico jdolab2-uru@jusentrerios.gov.ar, deberán adjuntar la documental debidamente certificada, reseñada detalladamente, un listado de la misma impreso para su control, y copia de todo ello en soporte informático enviada al correo electrónico: jdolab2-uru@jusentrerios.gov.ar, que deberá remitirse el mismo día de la inscripción, indicando dirección de correo electrónico y número de teléfono de contacto. Asimismo se HACE SABER que NO SE ADMITIRÁN las inscripciones de quienes no cumplan la requisitoria legal referida al momento de su presentación. El tribunal examinador dictará la correspondiente resolución de admisión de inscripción de aquellos aspirantes que reúnan las condiciones exigidas, con antelación a la realización del exámen de oposición.-

4.- DISPONER que la prueba de oposición se llevará a cabo en lugar a determinarse, de acuerdo a la cantidad de inscriptos, y las disponibilidades físicas y tecnológicas del Juzgado, la cual será notificada a los aspirantes de manera personal o por cédula al domicilio constituido, el día 18 de junio del corriente año 2026 a las 15 horas. La misma se desarrollará por escrito y en computadora, bajo el sistema Lex Doctor, consistiendo en el desarrollo de los temas que resulten seleccionados y asignados, incluyendo realización de proyectos de proveídos simples en procesos laborales y/o constitucionales, despachos anticipatorios, como así también búsqueda de jurisprudencia en el sistema Lex, con una duración de hasta tres (3) horas donde se calificará también la ortografía, mediante corrección ciega por parte del Tribunal procediéndose a la apertura de sobres con las claves personales previo a la realización de las entrevistas personales que se han previsto según lo consignado en el Reglamento que como Anexo I se adjunta a la presente. Los postulantes podrán concurrir a la oposición solamente con textos legales en

soporte papel (códigos, leyes u otros instrumentos internacionales no comentados) y estará prohibido el ingreso con telefonía móvil y todo otro dispositivo tecnológico. El día y horario del examen, por Secretaría se procederá al sorteo y apertura de uno de los sobres conteniendo los exámenes elaborados por el tribunal examinador, labrándose acta, y dispondrá de los medios necesarios para que todos los concursantes cuenten con una copia del examen sorteado. A los efectos de garantizar el anonimato de la prueba, al momento de finalizar el examen cada postulante deberá entregar a la Secretaria del Concurso el cuerpo del examen resuelto sin ningún tipo de identificación personal; y en un sobre que será cerrado y firmado por el Sr. Secretario, una ficha personal con sus datos identificatorios y una clave alfanumérica y una copia del examen, que deberá coincidir con la clave alfanumérica que contengan las hojas del examen resuelto, lo que será controlado por Secretaría al momento de la entrega del examen y del sobre con sus datos y la clave, el cual será reservado por Secretaría. El cuerpo de los exámenes será entregado al tribunal examinador para su calificación. Se aclara que durante el examen, los postulantes no podrán acceder a la jurisprudencia LD textos, debiendo realizarse exclusivamente con textos de elaboración propia. El concurso en todas sus etapas se calificará con un máximo total de 100 puntos, que se distribuirán conforme los parámetros del ANEXO I de la presente, cuyo resultado se establecerá por resolución fundada de aprobación del concurso y del orden de mérito y se notificará al domicilio constituido. Dicha resolución será pasible de ser recurrida por revocatoria y/o aclaratoria ante el mismo Tribunal Examinador, en el término de tres (3) días corridos desde la notificación

5.- HACER SABER a los postulantes que media hora antes del horario fijado para la oposición, se tomará asistencia en la sede de realización de la misma, donde los participantes deberán acreditar identidad con la documentación idónea (art. 306 CCCN; art. 13, Ley 17671), quedando excluidos de participar quienes no estén presentes a esa hora o no acrediten su identidad conforme se establece supra.

6.- La entrevista personal, en fecha y lugar a fijarse luego de la prueba de oposición y las etapas recursivas, en virtud de la cantidad de postulantes que superen la prueba escrita, será notificada a los concursantes con cinco (5) días de anticipación, al mail denunciado por estos y versará los temas incluidos en el Anexo II del Temario, las funciones de la Secretaria del Juzgado Laboral y la gestión judicial de dicha oficina, y tendrá por objeto valorar la motivación para el cargo, la forma en que desarrollará eventualmente la función, sus puntos de vista sobre temas básicos de la interpretación de temas inherentes a la función del cargo y a la competencia material propia del Juzgado Laboral, y sus eventuales planes de trabajo.- Tendrá una duración máxima por cada postulante de treinta (30) minutos.-

7.- COMUNICAR al Superior Tribunal de Justicia el llamado a concurso, la fecha y lugar de la realización del mismo, una vez determinada, como así también la integración del Tribunal Examinador mediante nota dirigida al señor Presidente. Asimismo, se requerirá tenga a bien autorizar los montos correspondientes a las publicaciones de edictos dispuestos; y la publicación de la presente, el Reglamento de Concurso y toda otra información útil o relevante en la página oficial del Poder Judicial.

8.- LIBRAR comunicaciones de estilo al Colegio de la Abogacía de Entre Rios, Sede local y Central y a la Asociación de la Magistratura y Fnción Judicial de Entre Rios, con copia de la presente invitándolos a participar - si lo estiman necesario- en calidad de veedores conforme el art. 8 del Reglamento de Concursos, y notas dirigidas a la Asociación de Empleados Judiciales de Entre Ríos (AJER) a la Union de Empleados de la Justicia de la Nación (UEJN).

9.- Ordenar publicar en la pagina web del Poder Judicial y difundir a través del SIC en las redes sociales del Poder Judicial. Fijar avisos en Mesa de Entradas de los organismos jurisdiccionales de la jurisdicción de Concepción del Uruguay con copia de la presente.

10.- FORMAR por Secretaría el correspondiente expediente de llamado a concurso, dictándose a tal fin por los integrantes del Tribunal Examinador el Reglamento atinente a los puntajes a asignarse por los antecedentes y la oposición, como asimismo la confección de los temarios para el examen de oposición, todo lo cual deberá darse a conocer a los postulantes al momento de concretar la inscripción, notificándolos a tal fin, disponiéndose además la publicidad del mismo.

11.- Disponer que las RESOLUCIONES y DESPACHOS serán mediante firma electrónica y su remisión via mail.

12. MANDAR PUBLICAR EDICTOS, dando a conocer la convocatoria, por tres (3) días en el Boletín Oficial, Provincia de Entre Ríos.

13.- LIBRAR OFICIO al Técnico de Informática de esta jurisdicción a los fines pertinentes.

Firmado: Dr. Juan José ARDOY(Juez Laboral N° 3); Dra. Nora A. GARIN; (Juez Laboral N° 2) Dr. Gaston AGOTEGARAY (Juez Laboral N° 1), ante mi Dr. Diego CHEROT (Secretario de Concurso).

ID:28665 - F.C. 04-00072502 3 v./18/05/2026

OGA - CAMBIO DE NOMBRE

PARANA

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. ANA C. QUINTEROS FAGETTI, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. MARCELA ALEJANDRA ZACARIAS, en los autos caratulados "FERNANDEZ MAIDANA ARISTIDES IÑAKI GABRIEL C/ FERNANDEZ DIEGO LUJAN ROLANDO CAMBIO DE NOMBRE", Expte. Nº 34685, donde se ha ordenado la publicación del presente edicto, dando a conocer sobre el presente pedido de modificación de nombre iniciado por Arístides Iñaki Gabriel FERNANDEZ MAIDANA, quien pretende llamarse ARISTIDES ALARCON MAIDANA, cita a los interesados a fin que en el término de quince (15) días hábiles a contar de la última publicación, comparezcan en autos quienes pretendiesen formular oposición a la presente solicitud -art. 70 C.C. y C.-, conforme a la resolución que se transcribe en su parte pertinente: "PARANÁ, 4 de marzo de 2026. (…) Publíquese edicto una vez por mes y por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, dando a conocer sobre el presente pedido de modificación de nombre iniciado por Arístides Iñaki Gabriel FERNANDEZ MAIDANA, quien pretende llamarse ARISTIDES ALARCON MAIDANA, a fin que en el término de quince (15) días hábiles a contar de la última publicación, comparezcan en autos quienes pretendiesen formular oposición a la presente solicitud -art.70 C.C. y C.-".

Paraná, 8 de abril de 2026.- Marcela Alejandra Zacarías, Abogada - Secretaria.

ID:30213 - S.C-00017254 1 v./15/05/2026

LICITACIONES

PARANA

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 07/26

OBJETO: Provisión de Insumos necesarios para realizar los controles de glucemia por el periodo de Seis (06) meses.-

DESTINO: Programa Provincial de Diabetes, dependiente de la Dirección de Estrategias Sanitarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 01/06/2026 a las 10: 00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente Nº 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.-

CONSULTA: https://portal.entrerios.gov.ar/haciendayfinanzas/contrataciones/

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000, 00).-

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO PARA SEIS (06) MESES: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO ($ 653.303.981, 00).-

ID:25195 - S.C-00017211 3 v./15/05/2026

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 08/26

OBJETO: Provisión de Sensores de Glucosa o sistema de monitorización continua de Glucosa Intersticial (no capilar) por el periodo de Seis (06) meses.-

DESTINO: Programa Provincial de Diabetes, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 03/06/2026 a las 10: 00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente Nº 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.-

CONSULTA: https://portal.entrerios.gov.ar/haciendayfinanzas/contrataciones/

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA MIL ($ 30.000, 00).-

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO PARA SEIS (06) MESES: PESOS TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO ($ 314.764.075, 00).-

ID:25191 - S.C-00017212 3 v./15/05/2026

- - - - - -

SISTEMA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TABOSSI
Licitación Pública N° 01/26

Objeto: VENTA de un inmueble rural de 41 Hs. 95 A. 68 Ca. Ubicado en Departamento Nogoya, Distrito Crucecitas 3º con Plano de mensura Nº 7.661 bajo Matricula Nº 006.846.-

Presupuesto Oficial: El valor base fijado es la suma de DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 2.500, 00) valor por hectárea, ascendiendo toda la propiedad a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCO MIL con 00/100 (U$S 105.000, 00) todos los valores se acreditarán en PESOS ARGENTINOS, valor de conversión venta por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA Apertura de sobres: Día 20 de MAYO de 2026, a las 9: 30 Hs., en Secretaria del Sistema de Previsión Social para el Personal de la Municipalidad de Tabossi, sito en calle 20 de Junio N° 169 de Villa Tabossi.-

CONSULTAS a los Tel. (0343) 4707042, (0343) 4590887 y (343) 4704423 o vía E-mail: sistemadeprevision@gmail.com.

ID:27341 - F.C. 04-00072256 7 v./18/05/2026

- - - - - -

ENERSA (ENERGÍA DE ENTRE RÍOS S.A.)
Licitación N.º 2026-0520

“Adquisición de postes de hormigón para líneas aéreas de energía eléctrica”

ENERSA convoca a la Licitación N.º 2026-0520 con el objeto de la provisión de postes de hormigón para líneas aéreas de energía eléctrica.

Los interesados en participar podrán acceder y descargar gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones y la documentación complementaria desde la página web oficial de ENERSA. Todo el material estará disponible de manera pública y permanente.

La presentación de ofertas podrá realizarse hasta el 17 de junio de 2026 a las 10: 00 horas, en Buenos Aires 87, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Mesa de Entradas.

Para consultar las condiciones completas y demás requisitos, dirigirse a: https://www.enersa.com.ar/area-proveedores/#Licitaciones licitaciones@enersa.com.ar

Energía de Entre Ríos S.A. - Sede Social: Buenos Aires 87 (E3100 BQA) Paraná - Entre Ríos Inscripción: Reg. Pco. Com. - DIPJ E.R. Nro. 1858 Secc. Legajo Social

Rubén D. Clivio, Coordinador de Compras ENERSA.

ID:29910 - F.C. 04-00072504 3 v./18/05/2026

ENERSA (ENERGÍA DE ENTRE RÍOS S.A.)

Licitación N.º 2026-0521

"Adquisición de postes de eucalipto para líneas aéreas de energía eléctrica"

ENERSA convoca a la Licitación N.º 2026-0521 con el objeto de la provisión de postes de eucalipto para líneas aéreas de energía eléctrica.

Los interesados en participar podrán acceder y descargar gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones y la documentación complementaria desde la página web oficial de ENERSA. Todo el material estará disponible de manera pública y permanente.

La presentación de ofertas podrá realizarse hasta el 16 de junio de 2026 a las 10: 00 horas, en Buenos Aires 87, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Mesa de Entradas.

Para consultar las condiciones completas y demás requisitos, dirigirse a: https://www.enersa.com.ar/area-proveedores/#Licitaciones licitaciones@enersa.com.ar

Energía de Entre Ríos S.A. - Sede Social: Buenos Aires 87 (E3100 BQA) Paraná - Entre Ríos Inscripción: Reg. Pco. Com. - DIPJ E.R. Nro. 1858 Secc. Legajo Social

Rubén D. Clivio, Coordinador de Compras ENERSA.

ID:29913 - F.C. 04-00072523 3 v./18/05/2026

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON

Licitación Pública Nº: 03/2026

Decreto Nº: 284/2026

OBJETO:

"ADQUISICIÓN DE UN (1) EQUIPO RECOLECTOR COMPACTADOR DE RESIDUOS NUEVO"

FECHA DE APERTURA: 01 – JUNIO - 2026.-

HORA: 11: 00.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 60.000.000.-

MUNICIPALIDAD DE COLON - ENTRE RIOS 12 DE ABRIL 500- (3280) CEL: 3447640146 E-MAIL: oficinacomprasmun@gmail.com

Fdo.: Pablo Daniel Covato - Sub - Secretario de Recursos Municipales.

ID:28998 - F.C. 04-00072373 5 v./18/05/2026

- - -- - -

MUNICIPALIDAD DE COLON

Licitación Pública Nº: 05/2026

Segundo Llamado (Decreto Nº: 304/2026)

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PARA LA MATERIALIZACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL Y CULTURAL A CIELO ABIERTO EN CALLE 12 DE ABRIL"

FECHA DE APERTURA: 21 de MAYO de 2026.-

HORA: 12: 00.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 800.000.000.-

MUNICIPALIDAD DE COLON - ENTRE RIOS 12 DE ABRIL 500- (3280) CEL: 3447640146 E-MAIL: facturassuministros@colon.gov.ar

Fdo.: Pablo Daniel Covato Sub-Secretario de Recursos Municipales.

ID:29825 - F.C. 04-00072508 5 v./20/05/2026

CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

Licitación Pública Nº 1/2026

Segundo llamado

Segundo llamado Licitación Pública Nº 1/2026 para la Obra "Construcción de perforación sumergible para la distribución de agua potable -Puerto Yerua-Depto. Concordia -Entre Rios" a efectuarse en la ciudad de Puerto Yerua, departamento Concordia. Decreto Nº 072/2026.

OBJETO DEL LLAMADO: Construcción de perforación sumergible para la distribución de agua potable -Puerto Yerua-Dpto. Concordia -Entre Rios.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y SEIS CON 88/100 ($ 302.871.046, 88). con ANTICIPO financiero del 20%

RETIRO DE PLIEGOS: En Municipalidad de Puerto Yerua , sito en calle Islas Malvinas Nº 516. Para toma de conocimiento en pagina oficial de la Municipalidad de Puerto Yerua www.puertoyerua.gob.ar hasta las 8: 00 hs del dia 29 de mayo de 2.026, sin costo para el oferente.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Deberán ser presentadas en la Municipalidad de Puerto Yerua, sector mesa de entradas hasta el 1 de junio de 2.026 a las 9: 00 hs ; sito en calle Av. Islas Malvinas Nº 516, en sobre cerrado con la leyenda: Licitación Pública Nº 1/2026 para la obra : "Construcción de perforación sumergible para la distribución de agua potable -Puerto Yerua-Depto. Concordia -Entre Rios"· Lunes 1 de Junio de 2.026 -9; 30 hs.

APERTURA DE PROPUESTAS: La apertura de sobras con las respectivas ofertas será el día 1 de junio de 2.026 a las 9: 30 hs en el recinto de la Municipalidad de Puerto Yerua sito en calle Av. Islas Malvinas Nº 516.-

ID:29786 - F.C. 04-00072510 7 v./22/05/2026

FEDERAL

MUNICIPALIDAD DE FEDERAL

Licitación Pública N° 01/2026

OBJETO: Enajenación de chatarra y vehículos fuera de servicio.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: 28 de Mayo de 2026 - Horario: 11: 00 horas

ACTO DE APERTURA: 28 de Mayo de 2026 - Horario: 11: 30 horas

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo, disponible en formato digital para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de Federal: www.federeral.gob.ar

CONSULTAS: Subsecretaría de Hacienda TEL: 03454-421116 - INT. 19

FIRMANTES Presidente Municipal A/C: Noya, Lucas José, Sec. de Gobierno y Hacienda: Ayala, Carlos.

ID:29489 - F.C. 04-00072453 3 v./15/05/2026

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

Licitación Pública Nº 11/2026

Plazo Acotado – 3er Llamado

Decreto de Llamado Nº 448/2026

La Municipalidad de Gualeguay, llama a la Licitación Pública Nº 11/2026- PLAZO ACOTADO – 3er LLAMADO – convocada para la adquisición 16.577 m2 de adoquines de hormigón para pavimentos intertrabados, medidas 8 cm x 10 cm x 20 cm, puesto en la Ciudad de Gualeguay - Corralón Municipal. Se adjunta Pliego General de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Pliego Complementario junto con Anexo I - Libre deuda; Anexo II - Calles a Ejecutar - detallando las especificaciones de los materiales e insumos necesarios y listado de calles.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 29 de Mayo de 2026 - hasta las 09: 30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 29 de Mayo de 2026 - a las 10: 00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

Sra. Moron Fernanda, Jefa del Departamento de Compras Municipalidad de Gualeguay

ID:30261 - F.C. 04-00072570 3 v./19/05/2026

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA

Lic. Pca. N° 02/2026

Segundo llamado – Dec 102/26

OBJETO: “PROVISION DE 300 M3 DE HORMIGON ELABORADO H21 SEGÚN CUADRO ANEXO I Y EN P. B. C”

PRESUPUESTO: ($ 67.000.000, 00) PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES

VALOR DE PLIEGOS: SIN COSTO

FECHA DE APERTURA: 09/06/2026 - HORA: 11: 00 HS

POR PLIEGOS Y CONSULTAS: municipiosantaelenaoficial@gmail.com

Presidente Municipal Domingo Daniel Rossi.

ID:30154 - F.C. 04-00072574 3 v./19/05/2026

URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Pública Nº 17/2026

OBJETO: “Escuela de Música – Baños y Aulas – 2º Etapa”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 01 de junio de 2026 - Hora: 10: 00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 40.947.717, 85.

PLIEGO CONDICIONES: $ 41.000, 00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Dr. Ezequiel Valdunciel, Secretaría de Coordinación General y Jefatura de Gabinete, mayo de 2026.

ID:29783 - F.C. 04-00072511 3 v./18/05/2026

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Pública Nº 18/2026

OBJETO: "Explotación Comercial y Puesta en Valor Mercado Municipal 3 de Febrero”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Generales y demás documentación.

FECHA APERTURA: 02 de junio de 2026 - Hora: 10: 00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PLIEGO CONDICIONES: Disponible en forma gratuita en la página web www.cdeluruguay-gob.ar/serviciosweb/data-gov/licitaciones.

GARANTIA CUMPLIMIENTO CONTRATO: pesos cincuenta millones con 00/100 ($ 50.000.000, 00).

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Dr. Ezequiel Valdunciel, Secretaría de Coordinación General y Jefatura de Gabinete, mayo de 2026.

ID:29796 - F.C. 04-00072524 3 v./18/05/2026

VILLAGUAY

COMUNA DE MOJONES SUD Y PARAJE LOS ALGARROBOS

Licitación Pública Nro 01/2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PALA CARGADORA USADA

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 45.000.000, 00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES)

APERTURA DE SOBRES: Día 03/06/2026 a las 16: 30 hs

VALOR DEL PLIEGO: $ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL)

NORMAS APLICABLES: Ley 10.644

DOMICILIO: Sede Comunal: Zona rural, Comuna de Mojones Sud y Paraje Los Algarrobos. Teléfono : 3455-444415 ; email: compras. mojonessud@gmail.com

Comuna de Mojones Sud y Paraje Los Algarrobos, 12 de Mayo de 2026 – Monjo Leandro, presidente comunal.

ID:30002 - F.C. 04-00072526 2 v./18/05/2026

CITACIONES

FEDERACION

a “Señora SEGOVIA VICTORIA, D. N. I. 29.956.902”.

La Dirección de Comedores le comunica que, en el término de 5 días, deberá apersonarse en la Coordinación de Comedores, de la ciudad de Chajari en el horario de 7 hs a 13 hs para prestar servicio.

La presente es a los efectos de dar cumplimiento a lo consignado por la Ley Nº 7060 - Procedimientos para Trámites Administrativos. Como así también a la Ley 9755 Art. 71, inc b) que determina abandono de servicio, el cual se considera consumado, cuando el agente registrare más de 5 (cinco) inasistencias continuas sin causa que lo justifique y fuera intimado en forma fehaciente a retomar sus tareas, pudiendo disponerse la cesantía del agente. Siendo que fue citado en 3 (tres) oportunidades y en ninguna se hizo presente.

Queda Ud. debidamente intimada por este medio.

FIRMA DIRECTOR Lic. AZZALINI Lautaro, Dirección de Comedores-MDH.

ID:30125 - S.C-00017255 5 v./21/05/2026

NOTIFICACIONES

PARANA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica al Sr. GALIUSSI WALTER FABIAN DNI Nº 24.630.957, que en Expediente Grabado Nº 3059601 DDEP//ELEVA INFORME DE INASISTENCIAS REITERADAS DEL AGENTE GALIUSSI WALTER FABIAN DNI: 24630957.-, este Organismo ha emitido la Resolución N° 0251 C. G. E. de fecha 19 de MARZO de 2026 que dice: VISTO: ... CONSIDERANDO: … EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION RESUELVE: ARTICULO 1º.- Aprobar y dar por finalizado el Sumario Administrativo mandado a instruir por Resolución N° 3786 CGE de fecha 29 de noviembre de 2024, al Sr. Walter Fabián GALIUSSI - DNI N° 24, 630.957, Personal Obrero y Maestranza - Categoría 10 E. L. en la Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos N° 39 “Guido Marizza5’ del Departamento Paraná, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.- ARTICULO 2°.- Aplicar la medida sancionatoria de Cesantía al Sr. Walter Fabián GALIUSSI - DNI N° 24.630.957, Personal Obrero y Maestranza - Categoría 10 E. L. en la Escuela Secundaria de

Jóvenes y Adultos N° 39 “Guido Marizza” del Departamento Paraná, por haberse acreditado los cargos formulados en su contra mediante Resolución N° 3786/24 CGE, quedando su conducta incursa en la causal dispuesta por el Articulo 71° Inciso a) de la Ley Provincial N° 9755 “Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos”.- ARTICULO 3°.- Proceder a la baja automática del Sr. Walter Fabián GALIUSSI – DNI N° 24.630.957 del cargo y/u horas que figure como activo en el Sistema Sage y dejar asentado en el legajo personal del agente la sanción impuesta por la presente Resolución.- ARTICULO 4°.- De forma.-

Queda Usted debidamente notificado/a.-

Firmado. Lic. Luciana A. Díaz. Secretaría General. Consejo General de Educación.

ID:29403 - S.C-00017247 3 v./18/05/2026

- - - - - -

“Señor Mendoza Brian Ceferino Emanuel D.N.I. 37.975.894, Legajo N° 262.417”.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de informar que mediante Decreto N° 1118/26 E-GER-GOB, cito: Artículo 1°- Apruébase y dese por finalizado el Sumario Administrativo instruido mediante Decreto N° 2130/24 MDH, al agente Mendoza Brian Ceferino Emanuel D.N.I. 37.975.894, Legajo N° 262.417, personal de planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Humano, quien prestara servicios en un comedor de la ciudad de Paraná.

Artículo 2°- Aplicase la CESANTIA al agente de referencia en virtud de haber incurrido en (60) SESENTA inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo en el año 2024, con posterior abandono de servicio, ello en virtud de haber sido debidamente intimado a reincorporarse a su lugar de trabajo , acreditando los cargos que se le endilgaran en el Decreto N° 2130/24-MDH, encontrándose su conducta tipificada en la causal de cesantía prevista Art. 71° inc. a) de Ley 9755, modificada por la Ley N° 9811.

Queda Ud. debidamente intimada por este medio.

FIRMA Lic. Azzalini Lautaro, Director de Comedores. M.D.H.

ID:30269 - S.C-00017253 5 v./21/05/2026

- - - - - -

JARDIN CESAR ALEJANDRO - Expediente N° 28.730/2025 – 6580 - 138.- "Que, el Decreto Nº 757 de fecha 08 de abril de 2026 en su artículo 1 º establece: "RECONOCER al agente CESAR ALEJANDRO JARDIN, D.N.I. Nº 27.552.705, Legajo Nº 33.812 dependiente de la Dirección General de Asuntos Judiciales de la Secretaria Legal y Administrativa, la Licencia Especial sin goce de haberes por cargo mayor jerarquía, por el plazo de 180 días hábiles- prorrogables- o mientras dure sus funciones, para prestar servicio en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), ANALISTA PRINCIPAL de la Agencia Territorial de Paraná con dependencia directa de la Dirección Regional Centro de la Secretaria de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de Ministerio de Capital Humano de la Nación, a partir del 17 de diciembre de 2025."

DIRECCION GRAL DE RECURSOS HUMANOS, Abog. Bravo Daian Matias, MUNICIPALIDAD DE PARANÁ.

ID:29446 - F.C. 04-00072489 3 v./18/05/2026

CONCURSOS

PARANA

ENERSA (ENERGÍA DE ENTRE RÍOS S. A.)

Concursos de Precios Módulo “A”

ENERSA ha llamado a Concurso de Precios para los siguientes ítems:

N.º 2026-0841: Servicio de mantenimiento anual SW y HW IBM Presentación de ofertas hasta el 21 de mayo de 2026 inclusive.

N.º 2026-0862: Adquisición de cable protegido para líneas compactas (Plan de Compras 2026) Presentación de ofertas hasta el 27 de mayo de 2026 inclusive.

Los Pliegos y documentos anexos serán públicos y estarán disponibles en todo momento en la página web de ENERSA.

Demás datos y condiciones, remitirse a: https://www.enersa.com.ar/area-proveedores/#ConcursoDePrecios

Contacto: registroproveedores@enersa.com.ar

Energía de Entre Ríos S.A. - Sede Social: Buenos Aires 87 (E3100 BQA) Paraná - Entre Ríos Inscripción: Reg. Pco. Com. - DIPJ E. R. Nro. 1858 Secc. Legajo Social

Rubén D. Clivio, Coordinador de Compras ENERSA.

ID:30159 - F.C. 04-00072573 3 v./19/05/2026

NOGOYA

Por la presente se notifica que en la ciudad de Paraná, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año 2.026, siendo las 08.00 hs, en la sede de la Secretaría de Justicia, sita en calle San Juan Nº 134 de la ciudad de Paraná, en el marco del Concurso para la cobertura del cargo de Jefe del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Nogoyá, dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Seguridad y Justicia, regulado por Decreto 3556/24 MSJ – Expediente Administrativo N° 3073106/24, se hacen presentes como representantes de dicho Ministerio el Dr. José Luciano FETTOLINI, D.N.I Nº 21.878.590, el Dr. Alejandro Nicolás WEBER, DNI N° 35.440.483 y el Dr. Juan Pablo BALLHORST, D.N.I. N° 41.867.319, por el Colegio de Escribanos de Entre Ríos, el Escribano Luis Osvaldo DAGUERRE, D.N.I Nº 13.593.978; por el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos (CAER), la Dra. Patricia Alejandra CARRUEGO, D.N.I Nº 28.238.744; por la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) – Seccional Entre Ríos-, el Dr. Ignacio LOZANO, D.N.I Nº 37.562.543 y por la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), el Dr. Ariel Pantaleón MAMONE, D.N.I Nº 25.129.996, conforme Resolución Nº 272/25 MSJ de fecha 22 de Agosto de 2.025, todos integrantes del Tribunal de Concurso para la cobertura del cargo referenciado ut supra. Que los mismos se reúnen a los fines de realizar la sesión ordinaria del día de la fecha, previamente convocada, tratándose los siguientes temas a saber: verificación por parte de los postulantes inscriptos del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad exigidos por la Ley y el Reglamento del Concurso. Que de la apertura de sobres, surge la presentación de los siguientes postulantes, en un total de quince (15), los que a continuación se transcriben: Alberto María Florencia, DNI N° 33.655.647; Zorzabal Luciana, DNI N° 28.667.009; Rodríguez Valeria Elisabeth, DNI N° 31.279.801; Del Degan Guillermina, DNI N° 27.835.179; Aquino Stella Maris, DNI N° 22.267.399; Rodríguez Maria Fernanda, DNI N° 28.717.043; Orlandi Maria Magdalena, DNI N° 21.512.712; Orlandi Delfina, DNI N° 37.567.482; Cejas Esteban Dario, DNI N° 32.992.016; Castro Duarte Penelope Florencia, DNI N° 33.160.254; Manassali Marianela de Lourdes, DNI N° 32.650.652; Ciarroca, Lautaro DNI N° 41.350.142, Baptista, Micaela Samara DNI N° 37.213.323, Molina, Adriana Silvina DNI N° 27.427.855 , Clotet, Valeria Natali DNI N° 37.567.391. Analizada la documentación presentada, se determina que los siguientes aspirantes cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación (Art. 5 del Reglamento General del Concurso, previsto en el Anexo I del Decreto 3556/24 MSJ), siendo un total de once (11), los que a continuación se transcriben: Alberto María Florencia, DNI N° 33.655.647; Zorzabal Luciana, DNI N° 28.667.009; Rodríguez Valeria Elisabeth, DNI N° 31.279.801; Del Degan Guillermina, DNI N° 27.835.179; Aquino Stella Maris, DNI N° 22.267.399; Rodríguez Maria Fernanda, DNI N° 28.717.043; Orlandi Maria Magdalena, DNI N° 21.512.712; Orlandi Delfina, DNI N° 37.567.482; Cejas Esteban Dario, DNI N° 32.992.016; Castro Duarte Penelope Florencia, DNI N° 33.160.254; Manassali Marianela de Lourdes, DNI N° 32.650.652; Que lo resuelto fue materializado a través de ACTA Nº 3/26 TC OF. REGISTRO CIVIL NOGOYA del día de la fecha. Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento de lo normado por el Art. 19 del Reglamento, el Tribunal RESUELVE: - Publicar la lista definitiva de los postulantes admitidos por el plazo de tres (3) días hábiles administrativos. FIRMADO: JOSÉ LUCIANO FETTOLINI – Presidente del Tribunal de Concurso para la cobertura del cargo de Jefe del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Nogoyá.

ID:29033 - S.C-00017240 3 v./15/05/2026

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

FEDERACION

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION N° 23/26 Convocatoria Elección de Delegados de la Ciudad de Federación

PARANÁ, 08 de Mayo de 2026.-

VISTOS:

El Acta de Consejo Directivo de fecha 24/04/2026, Acta N.º 287, en cuyo punto cuarto del orden del día se resolvió facultar a Secretaría a los fines de coordinar con cada delegación las fechas de elección, elaborar un cronograma flexible en función de la disponibilidad local, cumplir con los requisitos formales de publicación en Boletín Oficial y plazos de presentación de listas, permitir la incorporación de otras delegaciones que requieran renovación, garantizar la participación de la asesoría legal en los actos electorales y autorizar a Secretaría a dictar las resoluciones de convocatoria sin necesidad de nueva aprobación del Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Directivo en cumplimiento de la ley, el reglamento interno y la resolución que aprueba el procedimiento de elección de delegados por medio de Asamblea General Extraordinaria de fecha 23/02/2024, debe disponer todas las medidas conducentes a los efectos de que convocar a elecciones de delegados dentro del plazo y de la forma que marca la normativa vigente.

Que, en virtud de lo resuelto por el Consejo Directivo en fecha 24/04/2026, corresponde a Secretaría llevar adelante las gestiones necesarias para coordinar con cada delegación la instrumentación del acto;

Que el artículo 68 del reglamento interno señala que: “Art. 68°.- En las cabeceras de Departamento del ámbito de la provincia de Entre Ríos, existirá una Delegación del Colegio, la que será elegida por la mayoría de los Colegiados de dicho Departamento, con un número de miembros no inferior a 3 (tres). Designará un Delegado que la representará ante el Colegio. - El mismo podrá concurrir a las reuniones con voz, sin voto...”

Que el artículo 72 del Reglamento Interno señala que: “Art. 72°.- Son deberes de las Delegaciones: ” a) velar por el cumplimiento de las normas de ética; a) velar por el decoro e independencia profesional; b) velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y de las Leyes y Reglamentos; c) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas, también las del Consejo Directivo; d) comunicar al Consejo Directivo todo hecho que pueda dar lugar a la aplicación de una sanción disciplinaria; e) comunicar todo asunto que le sea informado por el Consejo Directivo, a los Colegiados de jurisdicción; f) distribuir entre los Colegiados de su jurisdicción, el Boletín Informativo del Colegio;

Que, constituye prioridad del CONSEJO DIRECTIVO del COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS el respeto por la Ley 9.739, el crecimiento y reconocimiento profesional de los Corredores Públicos Inmobiliarios y la constante mejora en la institucionalización del ejercicio de la profesión de corredor público inmobiliario, como asimismo la perseverancia en la elección libre y democrática de sus miembros;

POR ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS

RESUELVE:

TITULO I

CONVOCATORIA

ARTÍCULO 1°: : Convocase a los Señores Matriculados a la Elección de Delegados a realizarse en la Ciudad de Federación, el día 4 de Junio de 2026 de 15: 00 a 17: 00 horas, en calle Las Hortensias N° 1528 de la Ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2°: Se elegirán por lo menos 3 (tres) delegados y hasta un máximo de 6 (seis) delegados, siendo todos titulares.

ARTICULO 3°: Es requisito fundamental para postularse para tal fin contar con una antigüedad mínima de un año, no tener una sanción disciplinaria en vigencia aplicada por el Tribunal de Disciplina y estar al día con la cuota profesional.

ARTICULO 4°: De conformidad a las previsiones del artículo 2, articulo 11 inc.) t de la ley 9739, de los artículos 68 y 74 del Reglamento Interno, y el Procedimiento para Elección de Delegados aprobado por Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de febrero de 2024 podrán votar para elegir a sus representantes, todos aquellos matriculados que acrediten encontrarse al día con sus cuotas hasta el día previsto para la fecha de votación.

TITULO II

DE LA VOTACION PARA LA RENOVACION DE DELEGADOS

ARTÍCULO 5°: La votación se realizará mediante la presentación de lista, o bien en forma individual siempre y cuando notifiquen las opciones a secretaria ya sea por correo postal o al mail secretaria@colegiocorredoreser.org.ar dentro de las 72 horas hábiles antes de realizar la votación. Los delegados que resulten elegidos duraran en su cargo por un periodo de 2 (dos) años pudiendo ser reelegidos mediante nueva convocatoria de elecciones.

ARTÍCULO 6°: En el Cuarto Oscuro, cada matriculado elegirá en forma secreta a la persona y/o lista que quiere que los represente ante el Consejo Directivo.

ARTICULO 7°: Finalizado el sufragio, los integrantes de Mesa procederán a abrir la urna electoral y contabilizar. Finalizado el escrutinio, el representante designado del Consejo Directivo, procederá a leer el resultado y proclamará quiénes serán los Delegados que los representarán ante el Consejo Directivo.

TITULO III

DE FORMA

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a los matriculados por todos los medios de que el COLEGIO dispone, publíquese, regístrese, y archívese. – Fdos.: Juan Adolfo Ramón Lanzi, Secretario – CCPIER, German Aníbal Solari, Presidente – CCPIER.

ID:29516 - F.C. 04-00072515 2 v./15/05/2026

GUALEGUAYCHU

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION N° 22/26 Convocatoria Elección de Delegados de la Ciudad de Gualeguaychú

PARANÁ, 08 de Mayo de 2026.-

VISTOS:

El Acta de Consejo Directivo de fecha 24/04/2026, Acta N.º 287, en cuyo punto cuarto del orden del día se resolvió facultar a Secretaría a los fines de coordinar con cada delegación las fechas de elección, elaborar un cronograma flexible en función de la disponibilidad local, cumplir con los requisitos formales de publicación en Boletín Oficial y plazos de presentación de listas, permitir la incorporación de otras delegaciones que requieran renovación, garantizar la participación de la asesoría legal en los actos electorales y autorizar a Secretaría a dictar las resoluciones de convocatoria sin necesidad de nueva aprobación del Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Directivo en cumplimiento de la ley, el reglamento interno y la resolución que aprueba el procedimiento de elección de delegados por medio de Asamblea General Extraordinaria de fecha 23/02/2024, debe disponer todas las medidas conducentes a los efectos de que convocar a elecciones de delegados dentro del plazo y de la forma que marca la normativa vigente.

Que, en virtud de lo resuelto por el Consejo Directivo en fecha 24/04/2026, corresponde a Secretaría llevar adelante las gestiones necesarias para coordinar con cada delegación la instrumentación del acto;

Que el artículo 68 del reglamento interno señala que: “Art. 68°.- En las cabeceras de Departamento del ámbito de la provincia de Entre Ríos, existirá una Delegación del Colegio, la que será elegida por la mayoría de los Colegiados de dicho Departamento, con un número de miembros no inferior a 3 (tres). Designará un Delegado que la representará ante el Colegio. - El mismo podrá concurrir a las reuniones con voz, sin voto...”

Que el artículo 72 del Reglamento Interno señala que: “Art. 72°.- Son deberes de las Delegaciones: ” a) velar por el cumplimiento de las normas de ética; a) velar por el decoro e independencia profesional; b) velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y de las Leyes y Reglamentos; c) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas, también las del Consejo Directivo; d) comunicar al Consejo Directivo todo hecho que pueda dar lugar a la aplicación de una sanción disciplinaria; e) comunicar todo asunto que le sea informado por el Consejo Directivo, a los Colegiados de jurisdicción; f) distribuir entre los Colegiados de su jurisdicción, el Boletín Informativo del Colegio;

Que, constituye prioridad del CONSEJO DIRECTIVO del COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS el respeto por la Ley 9.739, el crecimiento y reconocimiento profesional de los Corredores Públicos Inmobiliarios y la constante mejora en la institucionalización del ejercicio de la profesión de corredor público inmobiliario, como asimismo la perseverancia en la elección libre y democrática de sus miembros;

POR ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS

RESUELVE:

TITULO I

CONVOCATORIA

ARTÍCULO 1°: : Convocase a los Señores Matriculados a la Elección de Delegados a realizarse en la Ciudad de Gualeguaychú, el día 5 de Junio de 2026 de 14: 00 a 16: 00 horas, en calle Seguí 36 (Sede C.C.P.I.E.R.) de la Ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2°: Se elegirán por lo menos 3 (tres) delegados y hasta un máximo de 6 (seis) delegados, siendo todos titulares.

ARTICULO 3°: Es requisito fundamental para postularse para tal fin contar con una antigüedad mínima de un año, no tener una sanción disciplinaria en vigencia aplicada por el Tribunal de Disciplina y estar al día con la cuota profesional.

ARTICULO 4°: De conformidad a las previsiones del artículo 2, articulo 11 inc.) t de la ley 9739, de los artículos 68 y 74 del Reglamento Interno, y el Procedimiento para Elección de Delegados aprobado por Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de febrero de 2024 podrán votar para elegir a sus representantes, todos aquellos matriculados que acrediten encontrarse al día con sus cuotas hasta el día previsto para la fecha de votación.

TITULO II

DE LA VOTACION PARA LA RENOVACION DE DELEGADOS ARTÍCULO 5°: La votación se realizará mediante la presentación de lista, o bien en forma individual siempre y cuando notifiquen las opciones a secretaria ya sea por correo postal o al mail secretaria@colegiocorredoreser.org.ar dentro de las 72 horas hábiles antes de realizar la votación. Los delegados que resulten elegidos duraran en su cargo por un periodo de 2 (dos) años pudiendo ser reelegidos mediante nueva convocatoria de elecciones.

ARTÍCULO 6°: En el Cuarto Oscuro, cada matriculado elegirá en forma secreta a la persona y/o lista que quiere que los represente ante el Consejo Directivo.

ARTICULO 7°: Finalizado el sufragio, los integrantes de Mesa procederán a abrir la urna electoral y contabilizar. Finalizado el escrutinio, el representante designado del Consejo Directivo, procederá a leer el resultado y proclamará quiénes serán los Delegados que los representarán ante el Consejo Directivo.

TITULO III

DE FORMA

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a los matriculados por todos los medios de que el COLEGIO dispone, publíquese, regístrese, y archívese. –

Fdos.: Juan Adolfo Ramón Lanzi, Secretario – CCPIER, German Aníbal Solari Lacorazza, Presidente – CCPIER.

ID:29513 - F.C. 04-00072516 2 v./15/05/2026

VILLAGUAY

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION N° 21/26 Convocatoria Elección de Delegados de la Ciudad de Villaguay

PARANÁ, 08 de Mayo de 2026.-

VISTOS:

El Acta de Consejo Directivo de fecha 24/04/2026, Acta N.º 287, en cuyo punto cuarto del orden del día se resolvió facultar a Secretaría a los fines de coordinar con cada delegación las fechas de elección, elaborar un cronograma flexible en función de la disponibilidad local, cumplir con los requisitos formales de publicación en Boletín Oficial y plazos de presentación de listas, permitir la incorporación de otras delegaciones que requieran renovación, garantizar la participación de la asesoría legal en los actos electorales y autorizar a Secretaría a dictar las resoluciones de convocatoria sin necesidad de nueva aprobación del Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Directivo en cumplimiento de la ley, el reglamento interno y la resolución que aprueba el procedimiento de elección de delegados por medio de Asamblea General Extraordinaria de fecha 23/02/2024, debe disponer todas las medidas conducentes a los efectos de que convocar a elecciones de delegados dentro del plazo y de la forma que marca la normativa vigente.

Que, en virtud de lo resuelto por el Consejo Directivo en fecha 24/04/2026, corresponde a Secretaría llevar adelante las gestiones necesarias para coordinar con cada delegación la instrumentación del acto;

Que el artículo 68 del reglamento interno señala que: “Art. 68°.- En las cabeceras de Departamento del ámbito de la provincia de Entre Ríos, existirá una Delegación del Colegio, la que será elegida por la mayoría de los Colegiados de dicho Departamento, con un número de miembros no inferior a 3 (tres). Designará un Delegado que la representará ante el Colegio. - El mismo podrá concurrir a las reuniones con voz, sin voto...”

Que el artículo 72 del Reglamento Interno señala que: “Art. 72°.- Son deberes de las Delegaciones: ” a) velar por el cumplimiento de las normas de ética; a) velar por el decoro e independencia profesional; b) velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y de las Leyes y Reglamentos; c) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas, también las del Consejo Directivo; d) comunicar al Consejo Directivo todo hecho que pueda dar lugar a la aplicación de una sanción disciplinaria; e) comunicar todo asunto que le sea informado por el Consejo Directivo, a los Colegiados de jurisdicción; f) distribuir entre los Colegiados de su jurisdicción, el Boletín Informativo del Colegio;

Que, constituye prioridad del CONSEJO DIRECTIVO del COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS el respeto por la Ley 9.739, el crecimiento y reconocimiento profesional de los Corredores Públicos Inmobiliarios y la constante mejora en la institucionalización del ejercicio de la profesión de corredor público inmobiliario, como asimismo la perseverancia en la elección libre y democrática de sus miembros;

POR ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS

RESUELVE:

TITULO I

CONVOCATORIA

ARTÍCULO 1°: Convocase a los Señores Matriculados a la Elección de Delegados a realizarse en la Ciudad de Villaguay, el día 2 de junio de 2026 de 14: 00 a 16: 00 horas, en calle Heroes de Malvinas N° 41 (Sede C.C.P.I.E.R.) de la Ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2°: Se elegirán por lo menos 3 (tres) delegados y hasta un máximo de 6 (seis) delegados, siendo todos titulares.

ARTICULO 3°: Es requisito fundamental para postularse para tal fin contar con una antigüedad mínima de un año, no tener una sanción disciplinaria en vigencia aplicada por el Tribunal de Disciplina y estar al día con la cuota profesional.

ARTICULO 4°: De conformidad a las previsiones del artículo 2, articulo 11 inc.) t de la ley 9739, de los artículos 68 y 74 del Reglamento Interno, y el Procedimiento para Elección de Delegados aprobado por Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de febrero de 2024 podrán votar para elegir a sus representantes, todos aquellos matriculados que acrediten encontrarse al día con sus cuotas hasta el día previsto para la fecha de votación.

TITULO II

DE LA VOTACION PARA LA RENOVACION DE DELEGADOS

ARTÍCULO 5°: La votación se realizará mediante la presentación de lista, o bien en forma individual siempre y cuando notifiquen las opciones a secretaria ya sea por correo postal o al mail secretaria@colegiocorredoreser.org.ar dentro de las 72 horas hábiles antes de realizar la votación. Los delegados que resulten elegidos duraran en su cargo por un periodo de 2 (dos) años pudiendo ser reelegidos mediante nueva convocatoria de elecciones.

ARTÍCULO 6°: En el Cuarto Oscuro, cada matriculado elegirá en forma secreta a la persona y/o lista que quiere que los represente ante el Consejo Directivo.

ARTICULO 7°: Finalizado el sufragio, los integrantes de Mesa procederán a abrir la urna electoral y contabilizar. Finalizado el escrutinio, el representante designado del Consejo Directivo, procederá a leer el resultado y proclamará quiénes serán los Delegados que los representarán ante el Consejo Directivo.

TITULO III

DE FORMA

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a los matriculados por todos los medios de que el COLEGIO dispone, publíquese, regístrese, y archívese. –

Fdos.: Juan Adolfo Ramón Lanzi, Secretario – CCPIER, German Aníbal Solari Lacorazza, Presidente – CCPIER.

ID:29510 - F.C. 04-00072517 2 v./15/05/2026

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

PARANA

SOCAHO S.A.

EDICTO. Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Paraná a los 10 días del mes de junio del año 2025, se reúnen los accionistas de “SOCAHO S.A.”, en su Sede Social sito en Av. Uranga 3020, los Sres. Joel Lifschitz (DNI 37.465.575) y Triana Milagros Lifschitz (DNI 38.514.400), quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 10 de junio de 2025, designar el Directorio de la sociedad al Sr. Joel Lifschitz, en carácter de DIRECTOR TITULAR al Sr. Joel Lifschitz (DNI 37.465.575, Av. Estrada 1822, Paraná, Entre Ríos) y como DIRECTOR SUPLENTE a la Sra. Triana Milagros Lifschitz (DNI 38.514.400, Av. Alameda de la Federación 156 7 D , Paraná, Entre Ríos), los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes sin abstenciones ni votos negativos, quedando conformado el órgano de administración social por el plazo de tres (3) ejercicio/s.

REGISTRO PUBLICO, DIPJ.- PARANÁ, 11 de mayo de 2026.- DRA. RITA MARIANA ZAPATA, ABOGADA INSPECTORA DIPJ.

ID:29890 - F.C. 04-00072549 1 v./15/05/2026

- - - - - -

PUSKO S.A.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Paraná a los 03 del mes de noviembre del año 2025, se reúnen los socios de “PUSKO S.A.” en su Sede Social sito en calle San Lorenzo Nº 69 piso 7 mo. Departamento “A” de esta ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, la totalidad de los socios Sres. PUSKOVIC Francisco Esteban, DNI. Nº 31.017.565, nacido el 13 de setiembre de 1984, casado en primeras nupcias con Daiana Sol NILSON, con

domicilio en calle H. Yrigoyen Nro. 865 Piso 5, Dto. “A” y PUSKOVIC Mirko Francisco, DM. Nº 12.284.336, CUIL Nº 20-12284336-0, nacido el 15 de agosto de 1958 casado en primeras nupcias con FIRPO Adriana María Estela, domiciliado en calle San Lorenzo Nº 69 piso 7 mo. Departamento “A” de esta ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 31 de Julio de 2025 designar el Directorio de la sociedad, en carácter de PRESIDENTE/DIRECTOR TITULAR al Sr./a PUSKOVIC Francisco Esteban, DNI. Nº 31.017.565, nacido el 13 de setiembre de 1984, casado en primeras nupcias con Daiana Sol NILSON, con domicilio en calle H. Yrigoyen Nro. 865 Piso 5, Dto. “A” y domicilio social en calle San Lorenzo Nº 69 piso 7 mo. Departamento “A” de esta ciudad y como VICEPRESIDENTE/DIRECTOR SUPLENTE al Sr. PUSKOVIC Mirko Francisco, DM. Nº 12.284.336, CUIL Nº 20-12284336-0, nacido el 15 de Agosto de 1958 casado en primeras nupcias con FIRPO Adriana María Estela, domiciliado en calle San Lorenzo Nº 69 piso 7 mo. Departamento “A” de esta ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y de igual domicilio social. Los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración social por el plazo de TRES (3) AÑOS ejercicio/s.-

Firmado digitalmente en 13/5/2026 por VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO - DGIPJ.

ID:30242 - F.C. 04-00072572 1 v./15/05/2026

CONCORDIA

LOS FRATYS S.R.L.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto.

En la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a los catorce días del mes de Noviembre del año 2025, encontrándose los socios reunidos en la ciudad de Concordia Entre Ríos en la sede social se da comienzo a la asamblea de “LOS FRATYS S.R.L”, con la presencia de los socios para tratar el orden del día respectivo, siendo los socios; Javier Darío Fratichelli, DNI N° 20.457.921, Claudio Marcelo Fratichelli DNI N° 27.811.944 y Raquel Favre, DNI N° 5.159.835, presidiendo la misma la señora Raquel Favre, en atención a que ningún accionista formula objeciones a la constitución del acta, se pone a consideración el primer punto del orden del día que dice: 1) Fallecimiento del socio Horacio Fratichelli. En virtud de lo dispuesto por la cláusula décimo tercera del contrato social, que prevé que en caso deceso que fue en fecha 3 de octubre de 2025 del socio debe unificarse la representación social y en virtud de ser quien fuera el socio gerente se procederá además a designarse nuevo gerente para la continuidad de la administración, y por ello se resuelve proceder conforme a dicha norma societaria, dando tratamiento al siguiente punto del orden del día. Unificación de representación y se iniciaran los tramites sucesorios al solo efecto de acreditar la declaratoria judicial de los herederos del socio Horacio Fratichelli. 2) Designación de nuevo socio gerente en razón del fallecimiento del Socio-Gerente el señor Horacio Fratichelli, DNI N° 5.832.969, de profesión Comerciante, casado, con domicilio en calle De los inmigrantes y León Pueces Puerto Yerua Entre Ríos se procede a la designación en el cargo de gerente a la socia Señora Raquel Favre, DNI N° 5.159.835. Puesto a consideración y luego de un intercambio de ideas se aprueba que por fallecimiento del socio gerente se decide unificar la representación y proceder a un nuevo nombramiento para ocupar el cargo de gerente.

Quien preside la reunión se propone la señora Raquel Favre, DNI N° 5.159.835 para ocupar el cargo de gerente. Puesto a consideración se aprueba la propuesta de unificar representación en la socia Raquel Favre y acreditar la declaratoria de herederos en el plazo de 90 días, quedando la gerencia de la siguiente manera: Gerente Raquel Favre, DNI N° 5.159.835 quien estando presente acepta el cargo y embestido de tales facultados a partir de la fecha. Si más temas a tratar, y haciendo constar que no existe el impuesto de justicia, se levanta la sesión.

REGISTRO PUBLICO, DIPJ. PARANÁ, 11 de mayo de 2026.- DRA. RITA MARIANA ZAPATA, ABOGADA INSPECTORA DIPJ.

ID:29785 - F.C. 04-00072585 1 v./15/05/2026

FEDERACION

CITRUMAQ S.R.L.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Chajarí, provincia de Entre Ríos, a los 10 días del mes de febrero de 2026, se reúnen los socios de CITRUMAQ S.R.L., Sebastián Matías Sosa, María Natalia Perini y Federico Lenardelli, en la sede social de la sociedad sito en calle Estrada N° 4175 de esta localidad a fin de tratar la renovación de la gerencia .

El socios Leonardelli Federico toma la palabra y menciona que atento al vencimiento de la designación como socio gerente del Sr. Sebastián Matías Sosa, ocurrido al cerrar el 5to ejercicio 31-12-2025, según fija la cláusula del contrato social, es preciso designar nuevo gerente, por ello propone que el socio Sebastian Matías Sosa sea designado nuevamente en le cargo de gerente de la sociedad por el periodo 01/01/2026 hasta el 31/12/2030. La moción es aceptada y aprobada por unanimidad de los socios.

REGISTRO PUBLICO, DIPJ. PARANÁ, 11 de mayo de 2026.- DRA. RITA MARIANA ZAPATA, ABOGADA INSPECTORA DIPJ.

ID:29781 - F.C. 04-00072586 1 v./15/05/2026

GUALEGUAY

PAYE S.A.

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: En la Ciudad de Gualeguay a los 12 días del mes de Marzo de 2026, se reúnen los socios de PAYE S.A., en calle Islas Malvinas N° 130 de esta ciudad, los Sres. Eduardo Erro y Gregorio Fernando Erro, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 12 del mes de Marzo de 2026, designar el Directorio de la sociedad al Sr. Gregorio Fernando Erro, DNI 26.392.233, con domicilio en calle Islas Malvinas 130 de la cuidad de Gualeguay, como Presidente y al señor Eduardo Erro, DNI 24.211.280, con domicilio en calle San Antonio 76 de la cuidad de Gualeguay, como Director Suplente, los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración social por el plazo de tres ejercicios.-

REGISTRO PUBLICO, DIPJ. PARANÁ, 11 de mayo de 2026.- DRA. RITA MARIANA ZAPATA, ABOGADA INSPECTORA DIPJ.

ID:29926 - F.C. 04-00072582 1 v./15/05/2026

LA PAZ

MARTIN S.A.

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: En la ciudad de La Paz, Entre Ríos, a los 10 días del mes de Enero de 2023 siendo las 21.00 horas, se reúnen en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Martin S. A., en su domicilio social, con asistencia de los accionistas, Cecilia Elisa Martin, Jorge Eduardo Martin, Eliana Sofía Martin y Sibila María Martin que lo hace por sí y en carácter de administradora judicial designada en los autos caratulados ”Martin Jorge Edmundo Felix e Iriberry Mirtha Beatriz s/sucesorio AB INESTATO “ (Expte Nº 5609). Presentes la totalidad de los accionistas que representan el 100% del capital y votos, existiendo un acuerdo previo para votar por unanimidad los puntos del orden del día, razón por la cual la presente Asamblea queda comprendida por lo establecido en el art. 237 de la Ley de Sociedades Comerciales, para las asambleas unánimes, declarando la misma en condiciones legales y formales para funcionar. Se eligen los directores por un periodo de tres años, quedando el Directorio compuesto de la siguiente manera Sibila María Martin, DNI Nº 22.529.343 con domicilio en calle España Nº 411 y Jorge Eduardo Martin, DNI Nº 27.558.524 con domicilio en calle Moreno Nº 1126, ambos de la ciudad de La Paz.

Síndico titular a la Sra. Anna Petra Roge, DNI Nº 18.149.408, domicilio calle Berutti Nº 812 y como síndico suplente al Sr. Eduardo Ezequiel Miño, DNI Nº 32.025.140 con domicilio en calle Berón De Astrada Nº 1057, ambos de la ciudad de La Paz, lo cual es aprobado por unanimidad.

Firmado digitalmente en 8 de Mayo de 2026 - por VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA -REGISTRO PUBLICO, DGIPJ.

ID:30011 - F.C. 04-00072579 1 v./15/05/2026

CESIÓN DE CUOTAS

PARANA

OMEGAFARMA S.R.L.

En la ciudad de Paraná a día 05 del mes de Mayo del año 2025, entre la Srta. MAIDANA POURCEL MELISA MAGALI, argentina, soltera, de profesión farmacéutica, DNI 30.518.137, CUIT 23-30518137-4, domiciliada en la calle Constituyentes Nº 2350 de la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos, mayor de edad, en adelante EL CEDENTE, por una parte y la Srta. BERLI SELENE MARIA LIS, argentina, soltera, de profesión Farmacéutica, DNI 36.439.969, CUIT 27-36439969-9, domiciliada en la calle Las Acacias 1976 Dpto 13 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, mayor de edad, en adelante LA CESIONARIA, por el otro, convienen celebrar el siguiente Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de la Sociedad “OMEGAFARMA S.R.L.”, regido por las siguientes clausulas:

PRIMERA: La Sociedad “OMEGAFARMA S.R.L.”, CUIT 30-71187438-7, se encuentra debidamente constituida e inscripta en el Registro Público de Comercio, el contrato social se firmó con fecha el 13 de abril del 2011. Su Capital Social es de Pesos Veinte mil ($ 20.000) divido en doscientas (200) cuotas sociales de valor nominal Pesos Cien ($ 100) cada una, cada cuota suscripta e integrada en su totalidad en la fecha del acto constitutivo.

SEGUNDA: El CEDENTE transfiere y venden al CESIONARIO, el total de cuotas partes que el mismo tiene y le corresponden en la sociedad “OMEGAFARMA S.R.L.”, es decir, veinte (20) cuotas sociales con valor nominal Pesos Cien ($ 100) cada una, equivalentes al valor nominal de Pesos Dos Mil ($ 2.000) que representan el 10% del Capital Social total.

TERCERA: El CESIONARIO en contraprestación a la cesión realizada de la cláusula anterior, abona al CEDENTE, la suma de Pesos Dos Mil ($ 2.000), que este acepta en conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo y comprobante de pago.

CUARTA: El CESIONARIO por efecto de la cesión efectuada por la presente, se coloca en el mismo lugar, grado y prelación que el CEDENTE tenía en la Sociedad “OMEGAFARMA S.R.L.” en relación a las cuotas sociales adquiridas.

QUINTA: Como consecuencia de la presente Cesión de Cuotas Sociales, la cláusula CUARTA del Contrato Social de “OMEGAFARMA S.R.L.” en su parte pertinente queda así modificada: “CUARTA: El capital social se fija en la suma de Pesos VEINTE MIL PESOS ($ 20.000), representado por Doscientas (200) cuotas sociales de Pesos Cien ($ 100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: MARIELA RAQUEL LISSA suscribe Ciento Ochenta (180) cuotas sociales valor nominal Cien ($ 100) cada una por un total de Pesos Dieciocho Mil ($ 18.000), y BERLI SELENE MARIA LIS suscribe Veinte (20) cuotas sociales valor nominal Cien ($ 100) cada una por un total de Pesos Dos Mil ($ 2.000), que los socios suscriben e integran en su totalidad.”

FIRMADO DIGITALMENTE 04/05/2026 – JEREMIAS IGNACIO SABBATINI – ESCRIBANO ADSC. – REGISTRO PÚBLICO.

ID:30295 - F.C. 04-00072566 1 v./15/05/2026

OMEGAFARMA S.R.L.

En la ciudad de Paraná a día 14 del mes de Agosto del año 2025, entre la Srta. BERLI SELENE MARIA LIS, argentina, soltera, de profesión Farmacéutica, DNI 36.439.969, CUIT 27-36439969-9, domiciliada en calle Las Acacias 1976 Dpto 13 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, mayor de edad, en adelante EL CEDENTE, por una parte y el Sr. QUINTANA FEDERICO, argentino, soltero, de profesión Farmacéutico, DNI 38.884.234, CUIT 20-38884234-3, domiciliado en calle Salta 648 Dpto 1º "D" de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, mayor de edad, en adelante EL CESIONARIO, por el otro, convienen celebrar el siguiente Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de la Sociedad "OMEGAFARMA S.R.L.", regido por las siguientes clausulas:

PRIMERA: La Sociedad "OMEGAFARMA S.R.L.", CUIT 30-71187438-7, se encuentra debidamente constituida e inscripta en el Registro Público de Comercio, el contrato social se firmó con fecha el 13 de abril del 2011. Su Capital Social es de Pesos Veinte mil ($ 20.000) divido en doscientas (200) cuotas sociales de valor nominal Pesos Cien ($ 100) cada una, cada cuota suscripta e integrada en su totalidad en la fecha del acto constitutivo.

SEGUNDA: El CEDENTE transfiere y venden al CESIONARIO, el total de cuotas partes que el mismo tiene y le corresponden en la sociedad "OMEGAFARMA S.R.L.", es decir, veinte (20) cuotas sociales con valor nominal Pesos Cien ($ 100) cada una, equivalentes al valor nominal de Pesos Dos Mil ($ 2.000) que representan el 10% del Capital Social total.

TERCERA: El CESIONARIO en contraprestación a la cesión realizada de la cláusula anterior, abona al CEDENTE, la suma de Pesos Dos Mil ($ 2.000), que este acepta en conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo y comprobante de pago.

CUARTA: El CESIONARIO por efecto de la cesión efectuada por la presente, se coloca en el mismo lugar, grado y prelación que el CEDENTE tenía en la Sociedad "OMEGAFARMA S.R.L." en relación a las cuotas sociales adquiridas.

QUINTA: Como consecuencia de la presente Cesión de Cuotas Sociales, la cláusula CUARTA del Contrato Social de "OMEGAFARMA S.R.L." en su parte pertinente queda así modificada: "CUARTA: El capital social se fija en la suma de Pesos VEINTE MIL PESOS ($ 20.000), representado por Doscientas (200) cuotas sociales de Pesos Cien ($ 100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: MARIELA RAQUEL LISSA suscribe Ciento Ochenta (180) cuotas sociales valor nominal Cien ($ 100) cada una por un total de Pesos Dieciocho Mil ($ 18.000), y FEDERICO QUINTANA suscribe Veinte (20) cuotas sociales valor nominal Cien ($ 100) cada una por un total de Pesos Dos Mil ($ 2.000), que los socios suscriben e integran en su totalidad."

FIRMADO DIGITALMENTE 11/05/2026 – ESCRIBANO ADSC. JEREMIAS IGNACIO SABBATINI – REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.

ID:30294 - F.C. 04-00072567 1 v./15/05/2026

- - - - - -

MAR-ZAP S.R.L.

En la ciudad de Paraná, a los 18 días del mes de noviembre de 2025, comparecen: MARTÍNEZ ODDO JULIANA ANABEL, DNI 35.706.446, argentina, mayor de edad, nacida el 27 de abril de 1991, profesora; MARTÍNEZ TRIANA AILÍN, DNI 41.698.191, argentina, mayor de edad, nacida el 15 de abril de 1999, estudiante; MARTÍNEZ LAURENTINA NAHIR, DNI 43.350.140, argentina, mayor de edad, nacida el 19 de junio de 2001, estudiante; y BERTONCINI CARLOS HUGO, DNI 29.702.735, argentino, mayor de edad, nacido el 30 de enero de 1983, farmacéutico; todos domiciliados en esta ciudad salvo que se indique; por una parte (en adelante, "Parte Cedente"); y por la otra, VILLEGAS MÁXIMO, DNI 36.983.811; VILLEGAS IGNACIO, DNI 38.260.883; LISSA MARIELA RAQUEL, DNI 20.777.761; y DONGIOVANNI LUCÍA, DNI 40.205.536, todos argentinos y mayores de edad, con domicilio en esta ciudad; por la otra parte (en adelante, "Parte Cesionaria").

CONVIENEN celebrar el presente CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES de la sociedad "MAR-ZAP S.R.L.", CUIT 30-71712148-8, constituida mediante contrato social de fecha 22 de marzo de 2021, cuyo capital social asciende a PESOS CIEN MIL ($ 100.000), dividido en cien (100) cuotas sociales de valor nominal PESOS MIL ($ 1.000) cada una, integradas en su totalidad.

PRIMERA: La Parte Cedente C E D E a favor de la Parte Cesionaria la TOTALIDAD de sus cuotas sociales, es decir cien (100) cuotas sociales, que representan el 100% del capital social.

SEGUNDA: Distribución de la cesión: MÁXIMO VILLEGAS adquiere treinta (30) cuotas; IGNACIO VILLEGAS treinta (30) cuotas; MARIELA RAQUEL LISSA treinta y cinco (35) cuotas; y LUCÍA DONGIOVANNI cinco (5) cuotas.

TERCERA: Como contraprestación, la Parte Cesionaria abona a la Parte Cedente la suma de PESOS CUARENTA MILLONES ($ 40.000.000), que los Cedentes declaran haber recibido a conformidad, sirviendo el presente como recibo y comprobante de pago.

CUARTA: Por efecto de la cesión, los Cesionarios ocupan la misma posición, grado y prelación que correspondía a los Cedentes respecto de las cuotas adquiridas.

QUINTA: En consecuencia, la cláusula quinta del Contrato Social queda redactada en los siguientes términos: “El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL ($ 100.000), dividido en cien (100) cuotas partes de PESOS MIL ($ 1.000) valor nominal cada una, suscriptas conforme a: treinta (30) cuotas a favor de VILLEGAS MÁXIMO; treinta (30) cuotas a favor de VILLEGAS IGNACIO; treinta y cinco (35) cuotas a favor de LISSA MARIELA RAQUEL; y cinco (5) cuotas a favor de DONGIOVANNI LUCÍA.”

SEXTA: Los Cedentes manifiestan haber cumplido previamente con el procedimiento previsto en la cláusula décimo sexta del Contrato Constitutivo respecto de la transmisión de cuotas sociales.

SÉPTIMA: Los Cedentes aseguran que no se hallan inhibidos para disponer de las cuotas, que las mismas no están embargadas ni gravadas, y que no existen procesos judiciales que impidan la transferencia, responsabilizándose por la veracidad de tales manifestaciones.

Firmado digitalmente en 13/5/2026 por VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA - REGISTRO PÚBLICO - DGIPJ.

ID:30293 - F.C. 04-00072568 1 v./15/05/2026

- - -- - -

INTEGRACION DE SERVICIOS EMPRESARIALES S.R.L.

Por disposición del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se publica por una vez en el Boletín Oficial el edicto siguiente: CESION DE CUOTAS SOCIALES: En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los diez días del mes de enero del año dos mil veinticinco, Cr. Neme Gustavo Javier, argentino, D.N.I. Nº 20.288.520, CUIT: 23-20288520-9, nacido el 11 de junio de 1968, casado con Gabriel Ana Eugenia, de profesión comerciante, domiciliado en calle Dr. Julián Obaid Nº 1545 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos y la Sra. Kinderknecht Carina Analía, argentina, D.N.I. Nº 24.316.290, CUIT: 23-24316290-4, nacida el 11 de agosto de 1975, casada, de profesión empleada, domiciliada en calle Gobernador Albariño Nº 1232 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, todos mayores de edad; Y DICEN: que INTERVIENEN por sí, y dejan por este acto concertada una Cesión de Cuotas sociales en los siguientes términos:

PRIMERO: El Cr. Neme Gustavo Javier, es titular del Cincuenta por ciento (50%) de las cuotas sociales de la firma “INTEGRACION DE SERVICIOS EMPRESARIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” equivalentes a 60 cuotas partes con un valor nominal de Pesos Cien ($ 100) cada una de ellas. El Contrato Constitutivo fue extendido por instrumento Privado de la mencionada firma en fecha 07/01/2002 y se encuentra inscripto en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas en fecha 09/10/2002 bajo el número 1761 Sección Legajos Sociales; con modificación con fecha 10/03/2006 e inscripta el 28/04/2009.

SEGUNDO: El Cr. Neme Gustavo Javier, CEDE Y TRANSFIERE a la Sra. Kinderknecht Carina Analía las Sesenta (60) cuotas partes con un valor nominal de Pesos Cien ($ 100) cada una de ellas de las que es titular en dicha sociedad y todos los derechos y acciones que pudiere poseer en la misma. Quedando conformado el capital de INTEGRACIONES DE SERVICIOS EMPRESARIALES S. R. L de la siguiente manera: El Sr. Sr. Neme Mauro Fabián, el cincuenta por ciento (50%) de las cuotas sociales de la firma “INTEGRACION DE SERVICIOS EMPRESARIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” equivalentes a 60 cuotas partes con un valor nominal de Pesos Cien ($ 100) cada una de ellas, la Sra. Kinderknecht Carina Analía, es titular del otro CINCUENTA por ciento (50%) de las cuotas sociales de la firma “INTEGRACION DE SERVICIOS EMPRESARIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” equivalentes a 60 cuotas partes con un valor nominal de Pesos Cien ($ 100) cada una de ellas. TERCERO: El precio de esta Cesión es de DOLARES ESTADOUNIDESE DIEZ MIL (U$S 10.000, 00), suma que el cedente recibe en este acto de manos del cesionario en billetes de la moneda pactada, y a su entera satisfacción por lo que, al suscribir este documento, el cedente

extiende el más eficaz recibo por la mencionada suma. En este estado las partes declaran conocer la norma que establece la modalidad bancaria obligatoria para efectivización de pagos cuando las sumas sean superiores a Pesos Un mil, no obstante lo cual consienten expresamente y de común acuerdo en dejar de lado dicha normativa, aceptando que el pago sea efectuado en efectivo, renunciando al ejercicio de cualquier acción en tal sentido, y tomando el pago concretado como si el mismo hubiese sido hecho por alguno de los mecanismos previstos por la Ley 26.345. Para los efectos impositivo se tiene en cuenta la cotización del Dólar estadounidense del día 10/01/2025 del Banco Nación, Pesos un mil diecinueve ($ 1.019, 00).

CUARTO: Las partes toman a su exclusivo cargo la notificación de la presente a la Sociedad, y acuerdan que autorizan al C.P.N. Facundo Alejandro Alorda, Hugo Alberto Leonardo Alcalá y Hernán Dalzotto para realizar los trámites ante el Registro Público de comercio de la Ciudad de Paraná. Asimismo y expresamente, el Cesionario asume toda deuda que el Cedente tenga con relación a la Sociedad, y/o que éste tenga frente a terceros, en la proporción de las cuotas partes que por este contrato se les transfieren. Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman de conformidad.-

ACTA Siendo las 11: 30 Hs. a los diez días del mes de enero de 2025, se reúnen en el domicilio Legal de “INTEGRACION DE SERVICIOS EMPRESARIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, los Socios que componen el 100% del capital Social, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Aprobación de Cesión de Cuotas Sociales y autorización para tramitar la Cesión.

En relación al primer tema toma la palabra el socio Cr. Neme Gustavo Javier DNI Nº 20.288.520, argentino, D.N.I. Nº 20.288.520, CUIT: 23-20288520-9, nacido el 11 de junio de 1968, casado con Gabriel Ana Eugenia, de profesión comerciante, domiciliado en calle Dr. Julián Obaid Nº 1545 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos quien informa la intención de venta de Sesenta Cuotas Partes (60), el 100% de su participación en la sociedad, a la Sra. Kinderknecht Carina Analía, argentina, D.N.I. Nº 24.316.290, CUIT: 23-24316290-4, nacido el 11 de agosto de 1975, casada, de profesión empleada, domiciliada en calle Gobernador Albariño Nº 1232 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos. Quedando redactado el artículo Cuarto de la siguiente manera: "CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL ($ 12.000, 00), divididos en ciento veinte (120) cuotas de pesos Cien ($ 100, 00) cada una, que los socios suscriben de las siguientes formas y proporciones: a) el Sr. Neme Mauro Fabián, argentino, D.N.I. Nº 23.504.120, CUIT: 20-23504120-1, aporta la cantidad de pesos SEIS MIL ($ 6.000, 00), dividido en SESENTA (60) cuotas de capital de pesos cien ($ 100, 00) cada una, que representan el cincuenta por ciento (50, 00%) del capital social y b) La Sra. Kinderknecht Carina Analía, argentina, D.N.I. Nº 24.316.290, CUIT: 23-24316290-4, aporta la cantidad de pesos SEIS MIL ($ 6.000,00), dividido en SESENTA (60) cuotas de capital de pesos cien ($ 100,00) cada una, que representan el cincuenta por ciento (50, 00%) del capital social. El capital social se integra de la siguiente forma: a) El Sr. el Sr. Neme Mauro Fabián, integra en efectivo, lo que representa el veinticinco (25) por ciento del capital social que suscribe, debiéndose integrar el saldo dentro de los dos (2) años a contar de la fecha.- b) La Sra. Kinderknecht Carina Analía, argentino, integra en efectivo, lo que representa el veinticinco (25) por ciento del capital social que suscribe, debiéndose integrar el saldo dentro de los dos (2) años a contar de la fecha.- Totalizando en consecuencia la suma de PESOS DOCE MIL ($ 12.000,00).

Seguidamente se trata el punto segundo del Orden del Día, La Sra. Kinderknecht Carina Analía, propone a los Contadores Públicos ALORDA FACUNDO ALEJANDRO, ALCALA HUGO ALBERTO y DALZOTTO HERNAN, para que gestionen ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas la inscripción de la cesión, en forma individual o conjunta, efectuando las presentaciones del caso, pudiendo aceptar modificaciones que dicho organismo formule, así como publicar edictos, notificarse, retirar expedientes y realizar cuanto más trámites sean contundentes a esta autorización.

Luego de un intercambio de ideas y sin ninguna objeción por parte del señor Neme Mauro Fabián y con el consentimiento de la cónyuge Sra. Gabriel Ana Eugenia se aprueba por unanimidad la Cesión de Cuotas Partes, la modificación del Artículo Cuarto de Contrato Social y se autoriza a los contadores para realizar la cesión.

No habiendo más temas que tratar, se da por terminada la reunión siendo las 12: 30 hs.

FIRMADO DIGITALMENTE 12/05/2026 – ESCRIBANO ADSC. JEREMÍAS IGNACIO SABBATINI – REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.

ID:30040 - F.C. 04-00072578 1 v./15/05/2026

CONTRATOS

PARANA

AGROPECUARIA DEL SUR S.A.S.

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Contrato reducido AGROPECUARIA DEL SUR S.A.S.

1- Socio Único: Pedro Julián Apaz, D.N.I. N° 31.623.233, CUIT/CUIL N° 20-31623233-8, nacido el día 4 de Julio de 1985, estado civil soletero, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión empresario, con domicilio real en San Martin 710, María Grande, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Rios.

2- Fecha del instrumento de constitución: 18 de marzo de 2026.

3- Razón Social: AGROPECUARIA DEL SUR S.A.S.

4- Domicilio Legal: tendrá su sede social en calle San Martín 710, de la localidad de Maria Grande, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

5- Plazo de duración: La duración de la sociedad se establece en cien años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

6- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Producción y venta de cereales, arroz, oleaginosas y forrajeras. B) Producción y comercialización de leche bovina, incluida la cría y reproducción de animales para la producción de leche de vaca y la producción de leche bubalina. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes argentinas o por este Estatuto.

7- Capital Social: El capital social es de pesos un millón ($ 1.000.000.-.), representado por mil (1000) acciones, de pesos diez mil ($1.000.-) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: Pedro Julián Apaz, D.N.I. N° 31.623.233 suscribe la cantidad de mil (1000) acciones, por un total de pesos un millón ($ 1.000.000.-).

8- Administración: La sociedad será dirigida y administrada por el socio Pedro Julián Apaz, con el cargo de Administrador Titular. En este mismo acto se designa a Juan Ignacio Apaz, DNI 33.595.446, en el carácter de administrador suplente.

9- Organización de la representación legal: La representación y uso de la firma social estará a cargo del administrador titular, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante.

10- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

ID:30321 - F.C. 04-00072591 1 v./15/05/2026

TRANSFERENCIA FONDO COMERCIO

COLON

EDICTO. Por disposición de la Ley 11.867, se realiza la publicación del presente edicto para la TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO, por el término de cinco días.-

Denominación del Comercio: "FARMACIA PAYSANDU" Domicilio Comercial: calle Sourigues n° 442 de la Ciudad de Colón – Entre Ríos.-

Rubro: FARMACIA.-

Propietario – Vendedor: JOSE MARIA LUCIANI, D.N.I. 13.876.918, CUIL/T 20-13876918-7, domiciliado en calle Lugones Nº 85 de la ciudad de Colón – Entre Ríos.-

Compradora: MARIA PILAR JACQUET, D.N.I. 40.790.947 y/o MARTIN JACQUET, D.N.I. 38.388.771 y/o CARMIN MARIA JACQUET, D.N.I. 39.631.389 o una SRL que constituirán, todos domiciliados en calle Moreno N° 77 de la ciudad de Colón – Entre Ríos.-

Profesional que interviene: Escribano Sergio Alejandro Caffaratti, titular del Registro Notarial N° 14 del departamento Colón.-

Domicilio profesional: 12 de abril 466 de la ciudad de Colón – E. R. – (c.p. 3280)

Quienes se consideren afectados, podrán notificar su oposición, dentro del plazo de diez días de la última publicación, en el domicilio del Escribano precedentemente citado.-

Vencido dicho plazo y de no mediar oposición se realizará la transferencia del fondo de comercio relacionado.-

Ciudad de Colón, a 07 de mayo de 2026.- Firmado: Escribano Sergio Alejandro Caffaratti - Reg. N°14 - Colón Entre Ríos.-

ID:28832 - F.C. 04-00072443 5 v./19/05/2026

ASAMBLEAS

PARANA

ASOCIACIÓN CIVIL "OFF SIDE FUTBOL CLUB"

Convocatoria

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de mayo de 2026, a las 8 horas, en la sede social sita en Fray Mocho N° 1026 de la cuidad de Paraná, a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2. Consideración y aprobación del Balance General, la Memoria y el Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes a los ejercicios económico cerrados el 31 de diciembre de 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

3. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva durante el ejercicio considerado.

Se hace saber que la Asamblea sesionará conforme a las disposiciones estatutarias y legales vigentes.

Alegre Fabricio, Presidente Asociación Civil "Off Side Futbol Club".

ID:29185 - F.C. 04-00072388 5 v./18/05/2026

- - - - - -

SANATORIO DEL NIÑO S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas del SANATORIO DEL NIÑO S.A. a asamblea general ordinaria para el día viernes 29 de mayo de 2026, a las 13, 00 horas en primera convocatoria y a las 14, 00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en el domicilio legal de la sociedad sito en la calle Libertad Nº 78, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

2) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

3) Razones por las cuales la Asamblea se realiza en esta fecha y lugar.

4) Consideración de la memoria, balance y demás documentación establecida por los artículos 63, 64, 65 y 234 inciso 1) de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 45 iniciado en fecha 01/01/2025 y finalizado el día 31/12/2025.

5) Consideración de los resultados del ejercicio económico Nº 45 finalizado el día 31/12/2025. Consideración de la distribución de resultados.

6) Consideración de la Gestión del Directorio. Remuneración del Directorio.

7) Tratamiento del vencimiento de la vigencia de la sociedad.

Firma: El Directorio.

ID:29174 - F.C. 04-00072390 5 v./18/05/2026

NEOPARANA SA

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Asunto: Neoparana SA Fecha: 01 de junio de 2026 Hora: 15 hs conv. (1ra) - 16 hs conv. (2da) Lugar: Av Luis Etchevehere 331, E3100 Parana, Entre Rios

El orden del día por el que se convoca es el siguiente:

1. Apertura y constatación del quórum.
2. Lectura y aprobación de la convocatoria extraordinaria.
3. Designación de dos (2) accionistas para que, junto al presidente, suscriban el Acta de Asamblea.
4. Elección de dos nuevos directores titulares y dos suplentes en virtud de la no asunción de los que fueron oportunamente designados.
5. Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio contable cerrado el 31/05/2024.
6. Ante la situación económica-financiera que atraviesa la sociedad, efectuar un análisis de la misma y establecer las medidas y acciones que sean necesarias para el saneamiento, entre las que se deberá valorar y decidir si se designa a un gerenciador que administre la operatoria completa de Neoparaná SA y la realización de un aumento de capital por parte de los accionistas.
7. Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio contable finalizado al 2025.
8. Consideración del resultado de los ejercicios contables finalizados al 2025.
9. Informe sobre contratos vigentes.
10. Informe sobre juicios.
11. Reforma del estatuto.
12. Informe sobre estado actual Hotel y Gastronomía.
13. Creación de un comité de crisis.
14. Otros temas de interés, no sujetos a votación.

ID:28904 - F.C. 04-00072400 5 v./19/05/2026

- - -- - -

ECOMEDICA S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Ecomedica S. A. a la Asamblea General Ordinaria para el día tres (03) de Junio de 2026, a las nueve (09, 00) horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las diez (10, 00) en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (E. R), para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio.

2- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y cuadros anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2025 y aprobación de la gestión del Directorio, en los mismos.

3- Consideración de los resultados y retribución del Directorio.

4- Designación e integración del Directorio.

Depósito de acciones o comunicaciones: (Art.238 Ley 19550)

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

ID:28503 - F.C. 04-00072412 5 v./18/05/2026

- - -- - -

LAS MARGARITAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

Leonor Barbero Marcial de Etchevehere, en mi carácter de PRESIDENTE de la firma Las Margaritas S. A., en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoco a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 20 de

Mayo de 2026, a las 17 hs, en la sede social sita en calle Urquiza Nº 1123, piso 3 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, con el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.

2. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar la presente acta de Asamblea.

3. Renovación de autoridades: atento a los hechos sucedidos con el director suplente, se propone designación de dicho cargo.

4. Consideración de los documentos prescriptos por los artículos 234 Inc. 1° de la Ley N° 19.550, balance y memoria correspondiente al ejercicio social cerrado el 31/12/2025.

5. Consideración y aprobación del resultado del ejercicio.

Nota: se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo con el art. 238 de la ley 19.550.

Leonor María Magdalena Barbero Marcial de Etchevehere. Presidente.

ID:26150 - F.C. 04-00072422 3 v./15/05/2026

- - -- - -

CLUB ATLÉTICO UNIÓN CRESPO

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

La comisión Central del CLUB ATLÉTICO UNIÓN CRESPO convoca a los Sres. Socios a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el 21 de Mayo de 2026 a las 19: 30 hs., en la sede social sita en calle América e Independencia de la ciudad de Crespo, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

• 1.- Elección de dos Asambleístas para que firmen el Acta a labrarse en conjunto con Presidente y Secretario.

• 2.- Autorización por parte de la Asamblea para la celebración de un Contrato de Obra y constitución de Servidumbre.

COMISIÓN DIRECTIVA - GARCIA WALTER LUIS - PRESIDENTE.

ID:29404 - F.C. 04-00072462 3 v./15/05/2026

- - -- - -

CAMARA GAMMA S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Cámara Gamma S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día tres (03) de Junio de 2026, a las ocho (08, 00) horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las nueve (09, 00) en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (E. R), para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.

2- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y cuadros anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2025 y aprobación de la gestión del Directorio, en el mismo Ejercicio.

3- Consideración de los resultados y retribución del Directorio.

4- Designación e integración del Directorio.

5- Enajenación de las acciones adquiridas por la sociedad.

Depósito de acciones o comunicaciones: (Art.238 Ley 19550)

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

ID:29775 - F.C. 04-00072552 5 v./21/05/2026

- - -- - -

ASOCIACIÓN CIVIL “ALGUIEN COMO YO FQ”

Convocatoria

EDICTOS El Consejo Directivo de la Asociación Civil “Alguien Como Yo FQ”, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias ha resultado en su sesión del día 25 de Abril del 2026, convocar a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 30 de Mayo del 2026 a las 9: 00 hs, en domicilio sito en calle 25 de Mayo

nª 305, dpto. 1 “B” de la ciudad de Paraná para tratar el siguiente orden del día: Lectura del acta de convocatoria; Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta de la asamblea; Lectura, puesta a consideración y aprobación de inventario y balance general, libro de caja, memoria, informe de la comisión revisora de cuentas, todo relacionado con el segundo ejercicio del 2021, primero del 2022; segundo del 2022, primero del 2023; segundo del 2023, primero del 2024; segundo del 2024, primero del 2025.-

Se comunica por el presente que se encuentra en poder de la secretarìa a disposición de los asociados, en el domicilio indicado en el presente, los documentos señalados en el punto 3.

Una vez aprobadas o modificadas las memorias, balance general, inventario y cuenta de gastos, se procederá a elegir a los miembros del Consejo Directivo (quienes durarán en su mandato dos ejercicios) y del tribunal de cuentas (quienes durarán en su mandato tres años). Asimismo manifestamos que conforme la manda el art. 22 del estatuto, quienes aspiren a ocupar cargos, deberán presentar las listas de candidatos, para lo cual deberán registrar las mismas en secretaría con 20 días de anticipación.-

ID:30393 - F.C. 04-00072561 3 v./19/05/2026

- - -- - -

COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS DE ENTRE RIOS

Convocatoria

Conforme lo establecido en el artículo 29º del Decreto Ley Nº 6551, ratificado por Ley Nº 7503, CONVÓCASE a los/las Médicos/as Veterinarios/as matriculados/as de la Provincia, a la ASAMBLEA ORDINARIA del COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS DE ENTRE RÍOS a realizarse el día 30 de mayo de 2026 a las 9 horas, en el Centro de Convenciones Papa Francisco, sito en calle Avda. Raúl Alfonsín 1853 de la ciudad de Villaguay, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1º.- Designación de dos asambleistas para firmar el acta. 2º.- Lectura y consideración del acta de la Asamblea Ordinaria anterior. 3º.- Memoria y Balance del Ejercicio 2025/2026 4º.- Elección de Autoridades: SEIS (6) miembros de Directorio: VOCALES TITULARES SEIS (6) miembros de Directorio: VOCALES SUPLENTES

PARANA, mayo de 2026.- Méd. Vet. Carolina G. Lell, Presidente, Méd. Vet. Iván José M. Caraballo, Secretario.-

A los fines de la presente convocatoria, se transcribe en su parte pertinente el artículo 31 del Decreto Ley Nº 6551, ratificado por Ley Nº 7503: “A los efectos de su constitución las Asambleas formarán quórum con la presencia de un tercio del número de matriculados con derecho a voto, pero se podrán constituir válidamente con los que concurran una hora dispuesta de la fijada en la convocatoria…-“

Méd. Vet. Iván José M. Caraballo Méd. Vet. Carolina G. Lell Secretario CMVER Presidente CMVER

ID:29841 - F.C. 04-00072583 1 v./15/05/2026

- - -- - -

ASOCIACIÓN CIVIL LAS COLINAS CLUB DE CAMPO

Convocatoria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE SOCIOS PROPIETARIOS PARA EL 22 DE MAYO DE 2026 DE LA ASOCIACIÓN CIVIL LAS COLINAS CLUB DE CAMPO: Se hace saber que la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL LAS COLINAS CLUB DE CAMPO CUIT 30-71781515-3, Administradora del Club de Campo Las Colinas, en ejercicio de las atribuciones estatutarias, convoca a los propietarios socios a “Asamblea Ordinaria” que se llevará a cabo el 22 de Mayo de 2026 a las 16.30 hs, en el Club House del Club de Campo, sito en calle Cnel. José Angel Salvetti Nº 2743 de Paraná, constituyéndose formalmente la misma en su caso con los presentes a las 17.00 hs. para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de dos asambleístas para la firma del acta. 2.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance del período 2025 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 3.- Elección de dos Revisores de Cuentas titulares y uno suplente.

Se hace saber que: º Sólo podrán participar los “socios activos” conforme al art. 5 to. del estatuto Social aprobado por la D. I. P. J. º Se admite poder especial o autorización con firma certificada por notario, los que deberán ser remitidos por correo a lascolinasclubdecampo@gmail. com y presentarse en formato papel el día de la asamblea. Igualmente se admite poder general. º Estarán habilitados a participar los propietarios-socios activos que estén al día en el pago de las expensas-cuotas sociales” exigibles al día de la Asamblea. []

A todo evento reiteramos que toda la documentación vinculada al Balance de la Asociación Civil Las Colinas Club de Campo se encuentra a disposición en el Estudio Contable de Oscar Hundt.

Diego Casá Presidente, Viviana Almada Secretaria

ID:27433 - F.C. 04-00072590 1 v./15/05/2026

CONCORDIA

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

HIPOLITO YRIGOYEN N°635 CONCORDIA -ENTRE RIOS-ARGENTINA

Concordia, 11 de mayo de 2026

De conformidad con lo determinado en los Estatutos vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación Española de Socorros Mutuos, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 24 de junio de 2026 a las 19: 00 hs en el local de la Sede de la Asociación, sito en calle Hipólito Yrigoyen 635, de la ciudad de Concordia, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA:

1. Legalidad de la Asamblea
2. Lectura del Acta de Comisión Directiva citando a Asamblea
3. Lectura y Consideración de la Memoria y Balance, ejercicio correspondiente al período 01/04/2025 al 31/03/2026.
4. Designación de dos asociados para firmar el acta respectiva, junto con Presidente y Secretario.

Nota: La Asamblea quedará legalmente constituida según Art. N° 37 de los Estatutos Sociales Vigente.

Rosana Acevedo. Secretaria, Maria del Rosario Franco. Presidente.

ID:28957 - F.C. 04-00072540 1 v./15/05/2026

- - -- - -

SANATORIO CONCORDIA S.A.
Convocatoria Asamblea Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas del Sanatorio Concordia S.A., a realizar la Asamblea General. Ordinaria - en primera y segunda convocatoria para el día MARTES (26) de Mayo de 2026, a las 18, 30 horas y 19, 30 horas, respectivamente, en el domicilio de su sede social de calle 1º de Mayo de 393 de la ciudad de Concordia, para tratar los siguientes puntos, a saber: ORDEN DEL DIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Consideración de los documentos previstos en el art. 234-inc. 1º Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/2025 y análisis de coyuntura del sector;

3º) Razones del llamado fuera de termino,

4º) Tratamiento y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio finalizado el 31/12/2025 y honorarios por dichas gestiones.

5º) Autorización al Directorio para percibir anticipos de honorarios hasta la Asamblea que considere los próximos “Estados Contables”.-

6º) Designación de un nuevo Directorio y Sindico Societario; por el termino de (3) Ejercicios Económicos - 31/12/2026 / 2027 y 2028 (inclusive).-

Andres E. Lemesoff, Presidente.

Se transcriben a continuación lo que expresamente establece el estatuto (vigente) en relación a convocatoria y quorum, respectivamente:

Art. Decimo-Sexto: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del Decreto Ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para cada caso de asamblea unánime. La Asamblea, en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.

Art. Decimo-Octavo: Rige el quorum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto-Ley 19.550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerara constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.-

ID:29834 - F.C. 04-00072551 5 v./21/05/2026

FEDERACION

CLUB ATLETICO SAN CLEMENTE

Alberdi 3865 - Chajarí (E.R.)

Convocatoria

De acuerdo a lo prescripto en los Arts. 23 y 24 del Club Atlético San Clemente se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de Mayo de 2026 a las 20 Hs., en el salón de la Sede Social de la Institución, sito en calle Alberdi 3865 de esta Ciudad, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación del acta anterior

2) Informe general de la comisión directiva referente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025.

3) Lectura y consideración del Balance General correspondiente al Ejercicio Nº 37 cerrado el 31 de diciembre de 2025 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4) Renovación parcial de miembros titulares y suplentes de la comisión directiva y revisores de cuentas para reemplazar a los que cesan en sus mandatos.

5) Elección de dos socios para que suscriban el acta.

CASTRO ALEJANDRO, (Presidente), STIVANELLO CECILIA, (Secretaria).

ID:25162 - F.C. 04-00072040 1 v./15/05/2026

FEDERAL

ASOCIACIÓN CIVIL RECREATIVA Y DEPORTIVA SAUCELUNENSE

Convócase a todas las personas interesadas a participar de la Asamblea Constitutiva de la “ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA Y RECREATIVA SAUCELUNENSE”, la que se llevará a cabo el día martes 26 de mayo de 2026, a las 17: 00 _ horas, en el domicilio sito en Calle Marsicano s/n de la ciudad de Sauce de Luna, Provincia de Entre Ríos, a los fines de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA

Constitución de la Asociación Civil.

Lectura y consideración del Estatuto Social.

Aprobación del Estatuto Social.

Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Firma: Claudio Perez Fontana DNI 31.537.137 Presidente/a de la Asamblea Promotora, Norma Beatriz Romero Romero DNI 29.413.567 Secretaria de la Asamblea Promotora.

ID:28677 - F.C. 04-00072496 3 v./18/05/2026

GUALEGUAYCHU

ASOCIACIÓN PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR Y DEL AMBIENTE (APCA)

Matrícula Nº ER 1904

Convocatoria

La ASOCIACIÓN PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR Y DEL AMBIENTE (APCA) convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 26 de Mayo de 2026 a las 18 hs. en el local de calle Nogoya N° 285 de esta ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados para redactar y suscribir el acta.

2) Consideración de la memoria y la documentación contable correspondiente al ejercicio 2025.

3) Consideración de la gestión de los miembros del consejo de administración por el periodo.

4) Otorgamiento de Poder General para Asuntos Judiciales.

ID:29012 - F.C. 04-00072370 5 v./18/05/2026

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LUIS LUCIANO

Convocatoria Asamblea Extraordinaria

Personería Jurídica 1534, Artículos 33, inciso 1), 52, 53 y CC. Estatuto Social.

La comisión directiva del Club Social y Deportivo Luis Luciano de Urdinarrain, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de junio de 2026 a las 21: 00 horas, en su sede social de calle Podestá N° 219 de Urdinarrain, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1. Lectura y consideración del acta anterior.
2. Autorización para cesión de bienes que prevé artículo 68.
3. Designación de socios para que firmen el acta.

Las resoluciones se tomarán por simple mayoría.

Urdinarrain, 7 de mayo de 2026 – Castro Lorena G., presidente; Ledri Antonella, secretaria.

ID:29702 - F.C. 04-00072555 3 v./19/05/2026

ISLAS DEL IBICUY

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ISLEÑOS INDEPENDIENTE

El Club Social y Deportivo Isleños Independiente, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el periodo 2024-2025, a celebrarse el día 18 de Mayo del año 2026, a las 20 horas en su sede ubicada en calle Avenida Entre Ríos Nº 740 de la localidad de la localidad de Villa Paranacito, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos (2) socios para que juntamente con el Presidente y Secretaria firmen el Acta de Asamblea.

2) Aprobación por parte de la asamblea del listado de socios con derecho a voto.

3) Luego de subsanada la presentación de la documentación requerida por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de ejercicios anteriores es necesario llevar a cabo lo siguiente:

3. a) RATIFICACION por parte de la asamblea del ejercicio vencido el 31/08/2021.

3. b) RATIFICACION por parte de la asamblea del ejercicio vencido el 31/08/2022.

3. c) RATIFICACION de la asamblea del ejercicio vencido el 31/08/2023.

4) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el pasado 31 de agosto de 2025.

5) Puesta en conocimiento de los señores asambleístas de la carta documento recibida por parte del Sr. Naya Néstor para dar tratamiento y resolución al tema planteado.

6) Tratamiento de la licitación de la cantina-buffet del club y concesión de la misma.

7) Puesta en conocimiento de lo actuado según acta de Comisión Directiva Nº 1166 en su punto 5.

8) Elección de tres (3) asambleístas para la conformación de una comisión escrutadora, quienes serán los encargados de la recepción de los votos, recuento y posterior escrutinio de los mismos.

9) Renovación parcial de seis (6) miembros de la Comisión Directiva por termino de mandato, un (1) miembro por presentación de renuncia y un (1) miembro por cesantía.

10) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato.

11) Tratamiento del valor de la cuota social para el año 2026.-

ID:28978 - F.C. 04-00072468 3 v./15/05/2026

NOGOYA

ASOCIACION CIVIL PUERTA DE HIERRO

Convocatoria Asamblea Ordinaria

Convocase a los socios de la Asociación Civil Puerta de Hierro para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día domingo 31 de mayo del 2026 a las 10: 00 hs en caso de no encontrarse con el quórum necesario según los estatutos se pasará a un cuarto intermedio hasta las 10: 30 hs., dando comienzo la misma con los socios presentes en Av. Italia 537 de Nogoyá, con el siguiente orden del día.

1- Lectura y poner a consideración la aprobación del acta anterior.

2- Lectura de memoria de los periodos fenecidos 01/01/2022 al 31/12/2022 – 01/01/2023 al 31/12/2023 - 01/01/2024 al 31/12/2024 - 01/01/2025 al 31/12/2025 y balance del ejercicio de los periodos del 01/01/2022 al 31/12/2022 – 01/01/2023 al 31/12/2023 - 01/01/2024 al 31/12/2024 - 01/01/2025 al 31/12/2025. Poniendo a consideración la aprobación de los mismos. Informe de la comisión revisora de cuentas.

3- Renovación total de la comisión directiva

4- Designar dos socios para firmar el acta junto al presidente y secretario.

Muñoz Ingrid- Secretaria - Affranchino Sandra- Presidenta.

ID:29592 - F.C. 04-00072476 3 v./15/05/2026

TALA

GASETÍ GAZÚN ASOCIACIÓN CIVIL

INFORMA A SOCIOS: Que la 9na Asamblea General Ordinaria, se realizará el día viernes 29 de mayo de 2026 a las 16: 00 Hs. en la Sede de la Asociación Civil cito calle Boulevard Rivadavia entre calles Gualeguaychú y Bizzoto.

Se tratará el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta N°8 del libro de Actas de Asambleas Generales Ordinarias.-

2. Tratamiento y aprobación de la memoria anual del año 2025, estados contables del ejercicio 20253 e informes de la Comisión Revisora de Cuentas.

3. Elección de miembros de la Comisión Directiva Titulares y Suplentes.

4. Elección de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas

5. Designación de dos socios presentes en la Asamblea para que refrenden el acta.

La Asamblea sesionará válidamente en la primera convocatoria con el quórum de la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En el caso de no obtener el quórum, la segunda convocatoria sesionará válidamente con los socios presentes con derecho a voto luego de transcurrida media hora desde la establecida en la convocatoria.

Fdo. PANIZZA, Leopoldo Secretario – GERVASONI, María Lucía Presidenta.

ID:28594 - F.C. 04-00072432 3 v./15/05/2026

VILLAGUAY

AERO CLUB VILLAGUAY

Convocatoria

Por Acta Nro. 1135 de la Comisión Directiva de fecha 29 de abril de 2026, se ha dispuesto convocar a las socias y socios del AERO CLUB VILLAGUAY a Asamblea General Ordinaria para el próximo 26 de Mayo de 2026 a las 18 Hs. en primera convocatoria y a las 19 Hs. en segunda convocatoria, que se llevará a cabo en la sede del Aero Club, conforme establece el Estatuto vigente. -

Convocatoria Asamblea General Ordinaria En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 36 del Estatuto de esta Institución, la Comisión Directiva convoca a las socias y socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo 26 de mayo de 2026 a las 19 Hs en la sede del Aero Club para tratar el siguiente:

Orden del Día 1° Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.- 2° Lectura y consideración de Memoria y Balance del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2026.- 3° Elección de dos socios para firmar el Acta correspondiente. - 4º Aumento cuota societaria. - 5° Otros asuntos que hubiesen sido propuestos por la Comisión Directiva o por los socios.-

Villaguay, 12 de mayo de 2026 - Alejandro Carmona Analía González Presidente Secretaria

ID:30338 - F.C. 04-00072564 1 v./15/05/2026

RESOLUCIONES

PARANA

COMPAÑÍA ENTRERRIANA DE GAS S.A.

RESOL-2026-451-APN-DIRECTORIO-451-APN-DIRECTORIO#ENARGAS

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles, 29 de Abril de 2026

VISTO

el Expediente N.° EX-2026-42661936- -APN-GDYE#ENARGAS; las Leyes N.° 24.076 -T. O. 2025- y N.° 27.742; los Decretos N.° 1738/92, DNU N.° 55/23, DNU N.° 1023/24, DNU N.° 370/25, DNU N.° 49/26 y N.° 452/25; y

CONSIDERANDO:

Que COMPAÑÍA ENTRERRIANA DE GAS S.A. (en adelante la “Transportista”) presta el servicio público de transporte de gas natural en los términos de la Ley N.° 24.076 -T. O. 2025- su Decreto reglamentario, y lo dispuesto por las Resoluciones ENARGAS N.° 386/96 y N.° 1015/99.

Que mediante el Artículo 1° del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N.° 55 del 16 de diciembre de 2023 se declaró la emergencia del Sector Energético Nacional en lo que respecta a los segmentos de generación, transporte y distribución de gas natural; y que dicha declaración de emergencia fue posteriormente prorrogada por los Decretos DNU N.° 1023/24, DNU N.° 370/25 y DNU N.° 49/26.

Que mediante la Resolución N.° RESOL-2025-267-APN-DIRECTORIO#ENARGAS del 29 de abril de 2025 (B. O. 30/04/2025), se aprobaron nuevos Cuadros Tarifarios de Transición a aplicar por la Transportista.

Que, a su vez, se estableció que, en adelante, y como metodología de ajuste de los Cuadros Tarifarios de Transición, se aplicarían para la Transportista y con la misma provisoriedad los criterios y pautas de actualización a aplicarse a TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S. A. (TGN) y TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S. A. (TGS).

Que mediante Nota N.° NO-2026-42912688-APN-MEC del 28 de abril de 2026, el Sr. Ministro de Economía comunicó a la SECRETARÍA DE ENERGÍA que “Por las mismas razones expresadas en las anteriores notas de este Ministerio de Economía correspondientes a los años 2024 y 2025, cuya referencia expresa se exime en honor a la brevedad, habiéndose cumplido los procedimientos legales respectivos y dictado los referidos Decretos N° 943 del 31 de diciembre de 2025 y N° 26 del 23 de enero de 2026, resulta razonable y prudente continuar para el mes de mayo de 2026 con la actualización de los precios y tarifas del sector energético”.

Que, posteriormente, mediante Nota N.° NO-2026-42935341-APN-SE#MEC del 28 de abril de 2026, la SECRETARÍA DE ENERGÍA comunicó a esta Autoridad Regulatoria la decisión del Sr. Ministro de Economía expresada en su Nota N.° NO-2026-42912688-APN-MEC.

Que la SECRETARÍA DE ENERGÍA, en el marco de su competencia y mediante la Resolución N.° RESOL-2025-241-APN-SE#MEC, modificó el primer párrafo del Numeral 9.4.1.1 de las Reglas Básicas de las Licencias (RBL), aplicables a TGN y a TGS, a lo que posteriormente dichas Licenciatarias dieron su conformidad.

Que la modificación del primer párrafo del Numeral 9.4.1.1 de las RBL implica que las tarifas de TGN y TGS serán ajustadas mensualmente de acuerdo con la variación operada en los índices establecidos al efecto por este ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS.

Que, en ese marco, mediante las Resoluciones N.° RESOL-2025-350-APN-DIRECTORIO#ENARGAS y N.° RESOL-2025-351-APN-DIRECTORIO#ENARGAS esta Autoridad Regulatoria aprobó la metodología de ajuste periódico de las tarifas de transporte de TGS y TGN, la cual no implicó la implementación de un mecanismo automático de ajuste.

Que, en virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2° de la Resolución N.° RESOL-2025-267-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, corresponde actualizar las tarifas de transporte de gas natural a aplicar por la Transportista, conforme la fórmula aprobada para TGN y TGS.

Que los Cuadros Tarifarios de Transición que se aprueban por la presente deberán ser publicados por la Transportista en un diario de gran circulación, día por medio durante por lo menos TRES (3) días dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución, conforme lo dispuesto por el Artículo 44 in fine de la Ley N.° 24.076 - T. O. 2025.

Que, al respecto, esta Autoridad Regulatoria ya ha permitido que la Transportista publique sus Cuadros Tarifarios en medios gráficos y/o digitales de gran circulación, siempre y cuando se publiquen de manera completa, y el alcance de la publicación sea suficientemente amplio de modo tal que permita la difusión de la información, de manera adecuada y veraz, asegurando los derechos de los usuarios.

Que, por último, por el Artículo 1° del Decreto N.° 452 del 4 de julio de 2025 (B. O. 7/7/25) se constituyó el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS Y LA ELECTRICIDAD, creado por el Artículo 161 de la Ley N.° 27.742, el que “llevará a cabo todas las medidas necesarias para cumplir las misiones y funciones asignadas por las Leyes Nros. 24.076 y 24.065 al ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS) y al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), respectivamente”.

Que en ese marco, el Artículo 19 del citado Decreto estableció que “Hasta tanto el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS Y LA ELECTRICIDAD apruebe su estructura orgánica conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de este decreto, mantendrán su vigencia las actuales unidades organizativas del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS) y del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) y las responsabilidades, competencias y funciones asignadas en el marco legal y reglamentario vigente, a fin de mantener el adecuado funcionamiento operativo del Ente regulador”.

Que ha tomado la intervención de su competencia el Servicio Jurídico Permanente del ENARGAS.

Que el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS se encuentra facultado para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto por el Artículo 51 inciso f) de la Ley N.° 24.076 - T. O. 2025, el Decreto DNU N.° 55/23, prorrogado por los Decretos DNU N.° 1023/24, DNU N.° 370/25 y DNU N.° 49/26, el Decreto N.° 452/25 y la Resolución N.° RESOL-2026-18-APN-SE#MEC.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar los Cuadros Tarifarios de Transición a aplicar por COMPAÑÍA ENTRERRIANA DE GAS S. A., incluidos en el Anexo N.° IF-2026-43352561-APN-GDYE#ENARGAS que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Disponer que los Cuadros Tarifarios de Transición que se aprueban por el Artículo 1° de la presente Resolución deberán ser publicados por la Transportista en un diario gráfico y/o digital de gran circulación, día por medio durante por lo menos TRES (3) días dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, conforme lo dispuesto por el Artículo 44 in fine de la Ley N.° 24.076 -T. O. 2025- y en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°: Ordenar que para el caso de que la entrada en vigencia de la presente Resolución se produzca durante el transcurso de un período de facturación, será de aplicación lo dispuesto en el Punto 6 (c) del Reglamento de Servicio de Transporte, aprobado por Decreto N.° 2255/92.

ARTÍCULO 4°: Los Cuadros Tarifarios de Transición que se aprueban por el Artículo 1° de la presente entrarán en vigencia a partir del 1° de mayo de 2026.

ARTÍCULO 5°: Notificar a COMPAÑÍA ENTRERRIANA DE GAS S. A., en los términos del Artículo 41 del Decreto N.° 1759/72 (T. O. 2017).

ARTÍCULO 6°: Registrar; comunicar, publicar, dar a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archivar.

Marcelo Alejandro Nachon, Interventor, Directorio Ente Nacional Regulador de Gas.

TARIFAS TRANSPORTE - SIN IMPUESTOS

Compañía Entrerriana de Gas S.A.

TRANSPORTE FIRME (TF

		Cargo por m3/día $/m3 (1)	% gas retenido (2)
RECEPCIÓN	DESPACHO		
Conexión con TGN - Aldea Brasilera	Entre Ríos	270,83	0,66

(1)Cargo mensual por cada m3 diario de capacidad de transporte reservada.
(2)Porcentaje estimado del gas utilizado como combustible para los compresores y perdidas en la línea sobre el total inyectado en cabecera de gasoducto.

TRANSPORTE INTERRUMPIBLE (TI)

		Cargo $/1.000 m3	%gas retenido (1)
RECEPCIÓN	DESPACHO		
Conexión con TGN - Aldea Brasilera	Entre Ríos	9.028,05	0,66

(1) Porcentaje estimado del gas utilizado como combustible para los compresores y perdidas en la línea sobre el total inyectado en cabecera de gasoducto.

INTERCAMBIO Y DESPLAZAMIENTO (ED)

La tarifa del servicio de intercambio y desplazamiento (ED) será de por cada 1000 m3 .	$ 3.099,69
La tarifa total para el servicio de ED será la suma de las tarifas desde la zona en la que comenzare el servicio hasta la zona en la que terminare el servicio, incluyendo toda zona intermedia atravesada.	

ID:28979 - F.C. 04-00072467 3 v./15/05/2026

- - - - - -

CAJA FORENSE DE ENTRE RÍOS

Resolución Nº 3580

Expte. Nº 2918

Paraná, 24 de abril de 2026

VISTO

Lo dispuesto en el Art. 23º de la Ley 9005, orgánica de Caja Forense de Entre Ríos, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Directorio Nº 3393, de fecha 14 de junio de 2024, se resolvió dejar sin efecto el acto eleccionario y se proclamaron como autoridades electas a los integrantes de la única lista presentada para integrar el Consejo de la Caja Forense de Entre Ríos, por el período 2024-2026.

Que, según lo dispuesto por la Ley 9005 en su art. nº 16, la duración de los cargos es de dos (2) años, contados a partir de la toma de posesión;

Que, en virtud de lo manifestado, se hace necesario llamar a elecciones para cubrir los cargos del Consejo de Caja Forense de Entre Ríos, por el período 2026-2028;

Que, a los fines reglamentarios, se aplicará la Resolución Nº 1660, disponiéndose un cronograma electoral que ha de considerarse como formando parte de la presente Resolución, denominándolo Anexo Nº 1;

Que, en carácter de Junta Electoral para el proceso respectivo, la misma estará conformada por el Presidente, el Tesorero y el Secretario del Directorio, constituidos en Autoridad Electoral del comicio programado. En caso de ausencia de alguna de las autoridades mencionadas será reemplazado por el subrogante legal.

Por ello:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE ENTRE RÍOS

R E S U E L V E:

Art. 1º) Convocar a elecciones para el día jueves 26 de Junio de 2026, en el horario de 08: 00 a 13: 00 hs. en cada sección de Caja Forense de Entre Ríos y en los Dptos. donde existan Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a los afiliados de la misma, para elegir los miembros del Consejo de Caja Forense de Entre Ríos, por el período 2026-2028.

Art. 2º) Aprobar el cronograma electoral que se adjunta como Anexo 1 y ordenar su difusión en cada Sección.

Art. 3º) Facultar a las autoridades de cada Sección para que designen las autoridades receptoras de votos en cada jurisdicción, debiendo proveer los medios y el espacio físico para su funcionamiento.

Art. 4º) Establecer que toda cuestión suscitada durante el mismo, será resuelta, en carácter de Junta Electoral por el Presidente, el Tesorero y el Secretario del Directorio, constituidos en autoridad del proceso electoral. En caso de ausencia de alguna de las autoridades mencionadas, el mismo será reemplazado por el subrogante legal. Concluido el escrutinio, las autoridades de Mesa deberán confeccionar el Acta respectiva y remitir a este Directorio.

Art. 5º) Aplicar las normas reglamentarias previstas en la Resolución Nº 1660;

Art. 6º) Publicar por (3) días en el Boletín Oficial, comunicar, registrar y archivar.

Dr. Dante Omar Ismail Fernández , Secretario Caja Forense de Entre Ríos, Dr. Fabián Darío Spretz , Presidente Caja Forense de Entre Ríos.

DÍA	FECHA	ACTIVIDAD	REGLAMENTACIÓN
Miércoles al Viernes	13/05/2026 al 15/05/2026	Publicación del Cronograma de Elecciones en el Boletín Oficial (por 3 días)	Art. 9º Ley 9005
Miércoles	13/05/2026	Envío de los Padrones provisorios a las Secciones.	Art. 3º Inc. e) Resol. 1660
Miércoles al Jueves	13/05/2026 al 28/05/2026	Exposición de Padrones y Plazos para realizar impugnaciones y reclamos por parte de los afiliados.	Art. 3º Inc. e) Resol. 1660
Jueves	28/05/2026	Fecha Límite para regularizar deudas.	Art. 3º Inc. c) Resol. 1660.
Viernes	29/05/2026	Último día para presentar listas (Hasta las 12 hs.)	Art. 4º Inc. a) Resol. 1660
Viernes	5/06/2026	Fecha límite para resolver reclamos e impugnaciones.	Art. 3º Inc. f) Resol. 1660
Martes	9/06/2026	Fecha Límite para reemplazar a los candidatos impugnados.	Art. 4º Inc. f) Resol. 1660
Miércoles	10/06/2026	Fecha límite para Oficializar listas.	Art. 4º Inc. g) Resol. 1660
Miércoles	10/06/2026	Emisión de padrones definitivos por parte del Directorio	Art. 3º Inc. f) Resol. 1660
Jueves	11/06/2026	Fecha límite para enviar a las Secciones los padrones definitivos.	Art. 3º Inc. g) Resol. 1660

Viernes	26/06/2026	Acto Eleccionario.	Art. 1 Res. 3377
Lunes	29/06/2026	Remisión de Actas, Padrones utilizados y votos emitidos al Directorio.	Art. 9º Resol. 1660/01

ID:27889 - F.C. 04-00072469 3 v./15/05/2026

- - -- - -

COLEGIO DE CORREDORES PÚBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RÍOS

RESOLUCIÓN N° 42/2026. COMITÉ EJECUTIVO. CANCELACION DE MATRICULA POR FALLECIMIENTO - EJECUCIÓN DE DEUDA. Jorge Horacio RIOS. MAT. 259.

Paraná, 24 de Abril de 2026.-

VISTO: Lo prescripto por la ley 9739, que crea el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, y le atribuye el control y la administración de la matrícula profesional de quienes pretenden ejercer el corretaje inmobiliario, acordándole las facultades de dar de alta, baja o suspensión de las mismas; y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley, el Reglamento que rigen la institución y las facultades delegadas por el Consejo Directivo mediante acta de reunión N. ° 284 de fecha 06.02.2026 en su punto 5 (cinco), donde se delegó la resolución de asuntos administrativos ordinarios tales como las altas y bajas de matrícula al Comité Ejecutivo, todo lo cual fue debidamente ratificado por Acta de reunión de Consejo Directivo de fecha 24.02.2026, y lo resuelto por Acta de Reunión de Comité Ejecutivo del CCPIER, celebrada en fecha 17.04.2026 y

CONSIDERANDO: Que, mediante resolución N.º 103/2025 de fecha 29 de agosto de 2025 y atento a la deuda de derecho de matrícula que el Sr. RÍOS mantenía con este CCPIER, el CONSEJO DIRECTIVO del CCPIER resolvió suspender “la Matrícula Profesional habilitante de Corredor Público Inmobiliario, N.º 259, al Sr/Sra. RIOS JORGE HORACIO, DNI N.º 5948860 con domicilio real en calle NAZARIO MEDRANO 563 de la ciudad de Paraná”.

Que dicha resolución fue debidamente notificada al Sr. RIOS, mediante carta documento identificada como CD 335332219.

Que con motivo de dicha resolución y atento a la deuda mantenida con éste CCPIER se inició proceso el caratulado COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS C/ RIOS JORGE HORACIO s/ MONITORIO EJECUTIVO. Inicio: 26/9/2025. Exp: 54384 en trámite por ante el Juzgado de Paz N.º 1 de la ciudad de Paraná.

Que, en dichos actuados en fecha 20 de octubre de 2025 se dictó sentencia monitoria la cual a la fecha se encuentra firme y consentida, no habiendo efectuado la demandada excepciones ni planteado oposición, encontrándose vencido los plazos para ello. - Que no obstante lo antes dicho, llegó a conocimiento de éste Colegio que el Sr. RÍOS, se encuentra fallecido.

Que, conforme obra en la copia del testimonio de defunción expedido por el registro del estado civil y capacidad de las personas, el matriculado falleció en la ciudad de Paraná el día 29.03.2026.

Que, conforme se luce en el Art. 21º del Reglamento Interno del CCPIER, se establece que “Constituyen Causales de suspensión y cancelación de la matrícula: … b) El fallecimiento del matriculado.”, causal que se aplica al presente caso.

Que, encontrándose el presente caso dentro de los supuestos de enumerados en la norma y conforme documental acompañada, corresponde dar de baja la matrícula profesional atento al deceso del matriculado.

Que, asimismo, como previo se debía definir cómo continuar el proceso de ejecución de deuda, atento a que la misma a la fecha se encuentra pendiente de pago en su totalidad.

Que, no obstante lo antes dicho, es necesario destacar que atento a haber tomado conocimiento del deceso del matriculado éste Comité Ejecutivo debe mantener un criterio excepcional, fundado en razones de equidad, no solo desde una perspectiva legal sino también humana, considerando la imposibilidad material de continuar el reclamo, a los efectos de resolver la cuestión que se presenta.

Por ello,

EL COMITÉ EJECUTIVO DEL COLEGIO DE CORREDORES PÚBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Se deje sin efecto la suspensión efectuada mediante RESOLUCIÓN N.º 103/2025 de fecha 29 de agosto de 2025 cuya causal fue la falta de pago del derecho de ejercicio profesional y asimismo se proceda a CANCELAR la Matrícula Profesional habilitante registrada en la institución al corredor público inmobiliario JORGE HORACIO, DNI N.º 5948860 con domicilio real en calle NAZARIO MEDRANO 563 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, conforme art. 21º inc B del Reglamento Interno del CCPIER, por FALLECIMIENTO.

ARTÍCULO 2°.- Dar por concluida la ejecución judicial referida a los autos COLEGIO DE CORREDORES PÚBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RÍOS C/ RIOS JORGE HORACIO s/ MONITORIO EJECUTIVO. Inicio: 26/9/2025. Exp: 54384 en trámite por ante el Juzgado de Paz N.º 1 de la ciudad de Paraná y en consecuencia declarar cancelada la deuda allí ejecutada.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al interesado lo resuelto, regístrese y archívese.

Fdos. Juan Adolfo Ramon Lanzi Secretario CCPIER German Aníbal Solari Presidente CCPIER

ID:28738 - F.C. 04-00072587 1 v./15/05/2026

GOBIERNO DE ENTRE RÍOS

OSER
MEMORIA ANUAL Y ESTADOS CONTABLES - 2025

OSER
OBRA SOCIAL DE ENTRE RÍOS

RESOLUCION D-N° 028 OSER
PARANA, 23 ABR 2026

VISTO:

El informe producido por la Gerencia de Administración y Finanzas con respecto a los Estados Contables, correspondiente al Ejercicio Económico comprendido entre el 1° de Enero del 2025 y el 31 de diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Gerencia conjuntamente con el Área Contable elevan los Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económico **N° 52**;

Que a los efectos de la exposición, los mismos se han confeccionados siguiendo los lineamientos enunciados en la Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas;

Que los estados básicos se presentan en forma simétrica para brindar una adecuada visión en su conjunto. Los cuales se componen del estado de situación patrimonial, de recursos y gastos, evolución del patrimonio neto y estado de flujo efectivo, acompañados de sus respectivas notas, **Anexo I** (Bienes de Uso), **Anexo II** (Activos Intangibles) y **Anexo III** (Información de Gastos y su Aplicación);

Que el presente fue tratado en reunión del **Directorio de O.S.E.R.**, de fecha **23/04/2026,** que analizadas las actuaciones y habiéndose cumplimentado con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que obra dictamen de la Asesoría Legal donde sugiere correr vista a los organismos de contralor y conforme las facultades conferidas por **Ley N° 11.202**, se resuelve aprobar en todos sus términos los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 52, decisión que quedó plasmada en **Acta N° 15/2026**, por ello;

EL DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL
DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar los **Estados Contables** de la **Obra Social de Entre Ríos (OSER)** correspondientes al **Ejercicio Económico N° 52**, periodo comprendido entre el **1° de Enero de 2025** y el **31 de diciembre de 2025**, elaborado por el Departamento Contable y ratificado por la Gerencia de Administración y Finanzas.

O.S.E.R	
CODIG.	RUB.
562	

ARTICULO 2°: Encomendar a la Dirección de Despacho que, mediante nota de estilo, eleve un ejemplar al Excelentísimo Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos y al Boletín Oficial para su publicación.

ARTICULO 3°: Disponer por la Dirección de Comunicación y Prensa se arbitren los mecanismos administrativos necesarios tendientes a la publicación de la presente norma en el Boletín Oficial, de conformidad a lo establecido en el Art. 27° de la Ley 11.202.

ARTICULO 4°: Establecer que las presentes actuaciones permanezcan a disposición del Órgano de Fiscalización, todo en conformidad a las atribuciones conferidas por Ley 11.202.

ARTICULO 5°: Cúmplase y hágase cumplir por la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia Prestacional.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, notifíquese por Dirección de Despacho, y archívese.

O.S.E.R	
COENS.	RUB.
562	

OBRA SOCIAL DE ENTRE RÍOS

Dr. MARIANO GALLEGOS
PRESIDENTE
O.S.E.R.

Dr. RICARDO GARCIA
VICE PRESIDENTE
O.S.E.R.

Dra. Maidana Flavia
Vocal U.R.C.N.
O.S.E.R.

Lic. Eduardo Franco Weiss
Vocal AGMER - OSER

OSER
La obra social de Entre Ríos

AUTORIDADES

Presidente: Dr. Mariano Gallegos.

Vicepresidente: Dr. Ricardo García.

Vocales: Dra. Flavia Maidana.
Lic. Luis Eduardo Franco Weiss.

Denominación

Obra Social de Entre Ríos

CUIT

30-62321767-8

Domicilio Legal

Andrés Pazos 243 – Paraná, Entre Ríos

Origen

Ley N° 11.202

Actividad Principal

N° 869.090 Servicios relacionados
con la Salud Humana N.C.P.

Ejercicio Económico Anual N° 52

Iniciado el 1 de Enero de 2.025
Finalizado el 31 de Diciembre de 2.025

oser.gob.ar

Denominación del Ente:

Obra Social de Entre Ríos

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2025 Comparativo con el Ejercicio Anterior

	AL 31/12/25	AL 31/12/24		AL 31/12/25	AL 31/12/24
ACTIVO			**PASIVO**		
ACTIVO CORRIENTE			**PASIVO CORRIENTE**		
Caja y Bancos (Nota 2)	10.152.069.068,74	10.202.144.313,55	Cuentas por Pagar (Nota 11)	77.800.013.864,97	55.481.753.355,14
Créditos por Servicios (Nota 3)	27.477.608.828,20	23.201.223.983,17	Remuneraciones y Cargas Sociales (Nota 12)	1.865.513.996,39	862.105.019,01
Otros Créditos (Nota 4)	3.714.323,13	22.561.331,00	Cargas Fiscales (Nota 13)	267.312.997,38	71.021.583,72
Otros Activos Corrientes (Nota 5)	8.069.175,10	14.061.924,02	Otros Pasivos Corrientes (Nota 14)	287.353.602,53	409.003.611,34
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	**37.641.461.395,17**	**33.439.991.551,74**	**TOTAL PASIVO CORRIENTE**	**80.220.194.461,27**	**56.823.883.569,21**
ACTIVO NO CORRIENTE			**PASIVO NO CORRIENTE**		
Inversiones (Nota 6)	15.000,00	15.000,00			
Créditos por Servicios (Nota 7)	229.672.750,49	86.231.024,76	Otros Pasivos No Corrientes (Nota 15)	16.230.461,52	6.989.916,52
Otros Créditos (Nota 8)	12.447.548,05	6.480.648,05			
Bienes de Uso (Nota 9 y Anexo II)	288.647.961,65	279.661.916,84	**TOTAL PASIVO NO CORRIENTE**	**16.230.461,52**	**6.989.916,52**
Activos Intangibles (Anexo III)	21.063.443,08	33.443.730,09			
Otros Activos No Corrientes (Nota 10)	248.200.228,55	168.381.025,55			
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	**800.046.931,82**	**574.213.345,29**			
			TOTAL PASIVO	**80.236.424.922,79**	**56.830.873.485,73**
			PATRIMONIO NETO (Según Estado resp.)(Nota 16)	**(41.794.916.595,80)**	**(22.816.668.588,70)**
TOTAL ACTIVO	**38.441.508.326,99**	**34.014.204.897,03**	**TOTAL IGUAL AL ACTIVO**	**38.441.508.326,99**	**34.014.204.897,03**

Las Notas y Anexos que se acompañan forman parte integrante de este Estado.

C.P.N. Arnoldo Schmidt
Gerente de Administración
OSER

Dr. Ricardo García
Vicepresidente OSER
OSER

Dr. Mariano Gallegos
Presidente OSER
OSER

Denominación del Ente:

Obra Social de Entre Ríos

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2025 Comparativo con el Ejercicio Anterior.

	31/12/25	31/12/24
RECURSOS		
Ingresos Específicos (Nota 17)	262.338.406.295,39	175.629.546.725,33
Otros Ingresos (Nota 18)	3.740.455.277,46	2.278.347.649,81
	266.078.861.572,85	**177.907.894.375,14**
GASTOS		
Gastos Específicos (Anexo VII)	(254.327.116.996,20)	(178.615.493.021,83)
Gastos de Administración (Anexo VII)	(30.492.633.277,34)	(23.072.751.113,24)
Otros Gastos (Anexo VII)	(4.973.752.388,09)	(1.334.680.129,61)
	(289.793.502.661,63)	**(203.022.924.264,68)**
RESULTADOS FINANCIEROS (Nota 19)	**90.187.504,22**	**56.670.385,41**
RESULTADOS ORDINARIOS	**(23.624.453.584,56)**	**(25.058.359.504,13)**
RESULTADO DEL EJERCICIO	**(23.624.453.584,56)**	**(25.058.359.504,13)**

Las Notas y Anexos que se acompañan forman parte integrante de este Estado.

C.P.N. Arnoldo Schmidt
Gerente de Administración
OSER

Dr. Ricardo García
Vicepresidente OSER
OSER

Dr. Mariano Gallegos
Presidente OSER
OSER

Denominación del Ente:

Obra Social de Entre Ríos

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2025 Comparativo con el Ejercicio Anterior

RUBROS	CAPITAL	RESULTADOS NO ASIGNADOS	PAT.NETO AL 31/12/25	PAT.NETO AL 31/12/24
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	**1,00**	(22.816.668.589,70)	**(22.816.668.588,70)**	**2.308.301.800,61**
Ajuste Rtdo. Ejercicios Anteriores (Ver nota 16)		4.646.205.577,46	4.646.205.577,46	(66.610.885,18)
Saldos Modificados	**1,00**	**(18.170.463.012,24)**	**(18.170.463.011,24)**	**2.241.690.915,43**
Resultado del Ejercicio		(23.624.453.584,56)	(23.624.453.584,56)	(25.058.359.504,13)
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	**1,00**	**(41.794.916.596,80)**	**(41.794.916.595,80)**	**(22.816.668.588,70)**

Las Notas y Anexos que se acompañan forman parte integrante de este Estado.

C.P.N. Arnoldo Schmidt
Gerente de Administración
OSER

Dr. Ricardo García
Vicepresidente OSER
OSER

Dr. Mariano Gallegos
Presidente OSER
OSER

Denominación del Ente:

Obra Social de Entre Ríos

ESTADO DE FLUJO EFECTIVO (Método Directo)

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2025 Comparativo con el Ejercicio Anterior

	31/12/25	31/12/24
VARIACIONES DEL EFECTIVO		
Efectivo al inicio del ejercicio	10.202.144.313,55	3.663.148.857,54
Modificación Ejercicios Anteriores		
Efectivo al cierre del ejercicio	10.152.069.068,74	10.202.144.313,55
Aumento/Disminución neto del efectivo	**(50.075.244,81)**	**6.538.995.456,01**
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DE EFECTIVO		
Actividades Operativas		
Ingresos por cobro de servicios	261.681.130.194,25	163.123.332.534,93
Pago a proveedores de bienes y servicios	(235.832.347.143,37)	(138.102.720.704,96)
Pago de remuneraciones y cargas sociales	(25.837.537.995,24)	(18.257.933.665,93)
Cobro de intereses	90.187.504,22	56.670.385,41
Flujo neto de efectivo utilizado en actividades operativas	**101.432.559,86**	**6.819.348.549,45**
Actividades de Inversión		
Participación en otros Entes		-
Adquisición elementos de ortopedia	(79.819.203,00)	(77.312.301,16)
Adquisición de Activos Intangibles	(3.394.534,00)	(38.837.030,04)
Adquisición de Bienes de uso	(68.294.067,67)	(164.203.762,24)
Flujo neto de efectivo utilizado en actividades de inversión	**(151.507.804,67)**	**(280.353.093,44)**
Actividades de Financiación	-	-
Flujo neto de efectivo generado en actividades de financiación	-	-
Aumento/Disminución Neta de Efectivo	**(50.075.244,81)**	**6.538.995.456,01**

C.P.N. Arnoldo Schmidt
Gerente de Administración
OSER

Dr. Ricardo García
Vicepresidente OSER
OSER

Dr. Mariano Gallegos
Presidente OSER
OSER

Denominación del Ente:

OSER
OBRA SOCIAL DE ENTRE RIOS

Obra Social de Entre Ríos

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 Comparativo con el Ejercicio Anterior

1. NOTAS GENERALES

BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los Estados Contables han sido preparados en base a costos históricos, sin reconocer los efectos de la variación en el poder adquisitivo de la moneda. –
A los efectos expositivos se han considerado los lineamientos enunciados en la Resolución Técnica N° 54, texto ordenado por la Resolución Técnica N° 56 (T.O RT 56), emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y aprobada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos.

2. CAJA Y BANCO

COMPOSICIÓN DEL RUBRO:

	AL 31/12/25	AL 31/12/24
Nuevo Banco Entre Ríos S.A. Cta. Cte. Nº 90210/6	10.151.469.068,74	10.201.220.011,80
Fondos Fijos	600.000,00	924.301,75
	10.152.069.068,74	**10.202.144.313,55**

3. CREDITOS POR SERVICIOS

COMPOSICIÓN DEL RUBRO:

	AL 31/12/25	AL 31/12/24
Aportes Pendientes de Cobro	***27.128.704.244,87***	***23.011.294.488,62***
- Administración Central	13.226.373.025,34	15.560.738.282,11
- Aporte Patronal	8.091.951.844,41	9.708.435.995,94
- Aporte Personal	4.257.905.865,05	5.095.788.013,49
- Coseguros por Créditos	36.958.576,77	23.773.368,30
- Fondo Voluntario para Serv. Especiales	839.556.739,11	732.740.904,38
- Ministerio de Salud	20.912.660,14	72.916.665,66
- Aporte Patronal	20.912.660,14	72.916.665,66
- Caja de Jubilaciones y Pensiones	10.127.293.636,68	4.611.892.706,53
- Aporte Patronal	2.655.235.548,59	2.011.122.060,76
- Aporte Personal	6.795.010.174,74	2.106.966.974,29
- Coseguros por Créditos	41.829.339,35	19.880.315,48
- Fondo Voluntario para Serv. Especiales	635.218.574,00	473.923.356,00

C.P.N. Arnoldo Schmidt
Gerente de Administración
OSER

Dr. Ricardo García
Vicepresidente OSER
OSER

Dr. Mariano Gallegos
Presidente OSER
OSER

Denominación del Ente:

OSER
OBRA SOCIAL DE ENTRE RIOS

Obra Social de Entre Ríos

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 Comparativo con el Ejercicio Anterior

	AL 31/12/25	AL 31/12/24
- Descentralizadas	662.840.957,81	500.231.732,04
- Aporte Patronal	389.410.931,39	288.927.831,63
- Aporte Personal	232.542.099,02	176.895.378,37
- Coseguros por Créditos	2.219.705,40	1.142.404,04
- Fondo Voluntario para Serv. Especiales	38.668.222,00	33.266.118,00
- Municipalidades	3.041.379.237,64	2.239.189.082,64
- Aporte Patronal	1.881.094.146,86	1.386.833.186,77
- Aporte Personal	960.527.440,34	684.853.457,79
- Coseguros por Créditos	8.373.132,42	6.463.036,74
- Fondo Voluntario para Serv. Especiales	191.384.518,02	161.039.401,34
- Institutos Privados	0,00	453.150,99
- Aporte Patronal	0,00	304.888,44
- Aporte Personal	0,00	129.522,55
- Fondo Voluntario para Serv. Especiales	0,00	18.740,00
- Convenios de Reciprocidad	10.041.845,00	5.966.900,00
- Aportes	10.041.845,00	5.966.900,00
- Aportes acta compromiso	34.919.263,34	398.493,73
- Aportes	34.919.263,34	398.493,73
- Convenios Varios	0,00	13.151.433,00
- Aporte Patronal	0,00	12.218.181,00
- Fondo Voluntario para Serv. Especiales	0,00	933.252,00
- Afiliados Voluntarios	6.848,00	1.419.271,00
- Aportes por Cápitas	6.475,00	1.325.198,00
- Fondo Voluntario para Serv. Especiales	373,00	94.073,00
- Otros	4.936.770,92	4.936.770,92
Créditos Asistenciales	***348.904.583,33***	***189.929.494,55***
- Créditos	348.904.583,33	189.929.494,55
	27.477.608.828,20	**23.201.223.983,17**

C.P.N. Arnoldo Schmidt
Gerente de Administración
OSER

Dr. Ricardo García
Vicepresidente OSER
OSER

Dr. Mariano Gallegos
Presidente OSER
OSER

Denominación del Ente:

OSER
OBRA SOCIAL DE ENTRE RIOS

Obra Social de Entre Ríos

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 Comparativo con el Ejercicio Anterior

Ministerio de Salud:
* Aportes pendientes de cobro correspondientes a Excombatientes (Ministerio de Salud): comprende el monto de $ 20.912.660,14 correspondiente al saldo pendiente al 31/12/2025 tramitado en Expte. 319805-00-RU 3291212

Otros: corresponde a los descuentos indebidos realizados por Tes. Gral. de la Provincia correspondiente al embargo por la causa tramitada en el Juzgado C. y C. de Rosario del Tala s/Oficio Nº 182 Sánchez María Soledad cont. IOSPER S/acción de Amparo –Expte Nº 8824.
En fecha 22/12/2025 se presentó solicitud de informe por parte de Asesoría Legal al Departamento Ingresos para ser presentado ante el Juzgado de origen con motivo de requerir nuevo oficio para que los fondos sean transferidos a la cuenta de OSER.

Créditos Asistenciales:
Se provisionan únicamente los Deudores Morosos según informe del Departamento Ingresos correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2025

4. OTROS CREDITOS

COMPOSICIÓN DEL RUBRO:

	AL 31/12/25	AL 31/12/24
Deudores Varios	1.249.522,89	2.159.506,75
Deudores por Fondos Fijos	1.241.539,33	699.001,89
Anticipos para Viáticos	1.213.260,91	458.305,06
Siniestros a Recuperar	0,00	19.234.517,30
Gastos a Recuperar	10.000,00	10.000,00
	3.714.323,13	**22.561.331,00**

Deudores Varios: Comprende saldo a favor con la Caja Jubilaciones de la Provincia de Entre Ríos, la Asociación Trabajadores del Estado y a la Union de Personal Civil de la Nación. Además, se registra embargo duplicado en las cuentas bancarias de OSER Casa Central y en las delegaciones de Diamante y Strobel por la causa Zorzoli Julia Belén c/IOSPER s/Ejecución de Sentencia (Embargo N° 5412663).

5. OTROS ACTIVOS CORRIENTES

COMPOSICIÓN DEL RUBRO:

	AL 31/12/25	AL 31/12/24
Útiles de Escritorio, Papel e Impresos	8.063.278,30	14.056.027,22
Productos Plan Materno Infantil	5.896,80	5.896,80
	8.069.175,10	**14.061.924,02**

6. INVERSIONES

COMPOSICIÓN DEL RUBRO:

	AL 31/12/25	AL 31/12/24
Participación Fundación CEMENER	15.000,00	15.000,00
	15.000,00	**15.000,00**

C.P.N. Arnoldo Schmidt
Gerente de Administración
OSER

Dr. Ricardo García
Vicepresidente OSER
OSER

Dr. Mariano Gallegos
Presidente OSER
OSER

La cuenta Participación Fundación CEMENER. Incluye el aporte de capital inicial de $ 15.000 comprometido por el IOSPER para la constitución de la FUNDACION CENTRO DE MEDICINA NUCLEAR Y MOLECULAR ENTRE RIOS, aprobado por Resolución Presidencia N° 1723/2015 IOSPER.

7. CREDITOS POR SERVICIOS

COMPOSICIÓN DEL RUBRO:

Créditos Asistenciales	AL 31/12/25	AL 31/12/24
- Créditos	229.672.750,49	86.231.024,76
	229.672.750,49	**86.231.024,76**

8. OTROS CREDITOS

COMPOSICIÓN DEL RUBRO:

	AL 31/12/25	AL 31/12/24
Deudores Morosos	184.694.607,15	56.389.467,07
Previsión Deudores Incobrables	(172.247.059,10)	(49.908.819,02)
	12.447.548,05	**6.480.648,05**

Deudores Morosos:

* Convenios de Reciprocidad por Prestaciones Pendientes de Cobro de ejercicios anteriores al 2025 por un total de $ 994.582,70.
* Convenios de Reciprocidad por Aportes Pendientes de Cobro de ejercicios anteriores al 2025 por un total de $ 11.364.601,35.
* Créditos asistenciales pendientes de cobro por un importe de $ 172.247.059,10, los cuales se encuentran totalmente provisionados.
* Acreencias contra exdirectores del IOSPER según Decreto 3713/02 tramitadas en Exp. N° 9644-000 y correlativos, $ 16.364,00.
* Según Res.P-1446 del 17/12/2018 se aprueba convenio de pago entre IOSPER y el ex agente Daniel Roldan por $ 72.000,00 a pagar en 24 cuotas iguales de $3.000,00. A fecha de cierre no ha efectuado el pago de ninguna cuota y, de acuerdo a informe de Asesoría Legal, se iniciaron acciones legales ante el Juzgado Civil N° 10 Secretaria N°1 "INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS C/ROLDAN DANIEL S/PREPARACION DE LA VIA EJECUTIVA " N°58963-CORREO civil10mesa7@jusentrerios.gov.ar. Asesoría Legal informa que, ante la imposibilidad de notificar a Roldán, por parte del Juzgado de Paz de la ciudad de Sauce de Luna -ya que el demandado no reside allí-, se solicitó y se concedió la suspensión de los plazos procesales hasta que se logre tomar conocimiento del domicilio actual del demandado para evitar la perención de la instancia judicial-.

9. BIENES DE USO

CRITERIO DE MEDICIÓN CONTABLE

Los Bienes de Uso han sido valuados a su valor de adquisición sin reexpresar, menos la correspondiente depreciación acumulada. La depreciación de estos bienes es calculada en base al método de la línea recta, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada.

COMPOSICIÓN DEL RUBRO:

- Ver ANEXO II

- Inmuebles: En el presente ejercicio se finalizó la obra de la Delegación Cerrito.

10. OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES

COMPOSICIÓN DEL RUBRO:

	AL 31/12/25	AL 31/12/24
Elementos de Ortopedia	248.200.228,55	168.381.025,55
	248.200.228,55	**168.381.025,55**

En dicha cuenta se incorporan elementos cedidos en comodato a los afiliados. Durante el corriente ejercicio hubo un aumento por un total de $79.819.203,00.

C.P.N. Arnoldo Schmidt
Gerente de Administración
OSER

Dr. Ricardo García
Vicepresidente OSER
OSER

Dr. Mariano Gallegos
Presidente OSER
OSER

Obra Social de Entre Ríos

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 Comparativo con el Ejercicio Anterior

11. CUENTAS POR PAGAR

COMPOSICIÓN DEL RUBRO:

	AL 31/12/25	AL 31/12/24
Proveedores por Servicios Asistenciales	72.738.213.170,07	50.527.957.957,34
- Médicos	10.046.419.949,48	4.009.732.625,92
- Sanatorios	13.203.850.819,18	4.860.000.960,39
- Farmacias	30.538.065.683,49	29.089.533.539,68
- Laboratorios	2.296.922.112,03	1.561.393.403,09
- Diálisis	2.035.133.961,65	1.693.238.177,61
- Anestesistas	911.132.713,50	305.129.327,97
- Oftalmólogos	777.277.190,46	548.334.872,03
- Hospitales	1.402.191.211,37	893.621.421,49
- Prácticas Auxiliares	4.412.783.715,13	2.259.881.241,11
- Servicios de Ambulancia	162.663.733,00	113.369.469,73
- Derivaciones	2.956.107.601,56	2.090.990.316,37
- Prestadores fuera de la Provincia	622.589.766,64	543.584.343,80
- Prestaciones por Oxígeno	136.431.432,22	148.747.970,87
- Prestaciones Especiales	2.471.461.651,92	1.808.015.732,04
- Conv. de Reciprocidad por Prestaciones	105.069.890,31	75.327.919,63
- Hotelería	26.144.716,00	24.031.257,71
- Neurólogos y Neurocirujanos	491.325.124,34	374.378.341,17
- Odontólogos	125.298.040,16	119.350.000,87
- Por prestaciones varias	17.343.857,63	9.297.035,86
Proveedores por Compra	3.200.646.187,74	2.103.674.157,97
Otros Servicios por Pagar	1.861.154.507,16	2.850.121.239,83
- Convenio de Reciprocidad por Aportes	46.586.962,54	37.399.212,52
- Otros	1.814.567.544,62	2.812.722.027,31
	77.800.013.864,97	**55.481.753.355,14**

12. REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES

COMPOSICIÓN DEL RUBRO:

	AL 31/12/25	AL 31/12/24
Sueldos y Jornales a Pagar	64.796.009,23	53.164.134,24
Retenciones Leyes Sociales a Pagar	970.271.042,34	472.735.044,47
Aportes Leyes Sociales a Pagar	830.446.944,82	336.205.840,30
	1.865.513.996,39	**862.105.019,01**

C.P.N. Arnoldo Schmidt
Gerente de Administración
OSER

Dr. Ricardo García
Vicepresidente OSER
OSER

Dr. Mariano Gallegos
Presidente OSER
OSER

Obra Social de Entre Ríos

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 Comparativo con el Ejercicio Anterior

13. CARGAS FISCALES

COMPOSICIÓN DEL RUBRO:

	AL 31/12/25	AL 31/12/24
A.R.C.A.- Retenciones a Depositar	112.591.233,74	47.112.051,49
A.T.E.R.- Retenciones a Depositar	95.747.784,09	16.758.720,15
Retenciones Municipales a Depositar	58.973.979,55	7.150.812,08
	267.312.997,38	**71.021.583,72**

14. OTROS PASIVOS CORRIENTE

COMPOSICIÓN DEL RUBRO:

	AL 31/12/25	AL 31/12/24
Gastos a Pagar	287.353.602,53	409.003.611,34
	287.353.602,53	**409.003.611,34**

15. OTROS PASIVOS NO CORRIENTES

COMPOSICIÓN DEL RUBRO:

	AL 31/12/25	AL 31/12/24
Convenio de Reciprocidad por Aportes	16.230.461,52	6.989.916,52
	16.230.461,52	**6.989.916,52**

Esta cuenta comprende aportes devengados correspondientes al período 1996 – 2024

16. PATRIMONIO NETO

COMPOSICIÓN DEL RUBRO

La cuenta Ajuste Resultados Ejercicios Anteriores incluye ajustes varios relacionados con:

	AL 31/12/25	AL 31/12/24
- Créditos a los afiliados	(299.407,88)	(159.793,00)
- Otros créditos	0,00	5.374.775,57
- Papelería y Útiles de escritorio	0,00	2.749.536,30
- Proveedores por Serv. Asistenciales	4.513.263.252,45	(81.489.456,14)
- Proveedores por Otros Serv. Asistenciales	179.818.775,46	8.593.196,99
- Aportes Pendientes de Cobro	9.514.492,17	(233.766,57)
- Otros Gastos a Pagar	194.280,00	0,00
- Servicios no Personales a Pagar	(5.851.895,00)	(1.051.269,67)
- Acreedores por Servicios Asistenciales	(50.433.919,74)	(178.814,00)
- Acreedores por Aportes Varios	0,00	(215.294,66)
	4.646.205.577,46	**(66.610.885,18)**

C.P.N. Arnoldo Schmidt
Gerente de Administración
OSER

Dr. Ricardo García
Vicepresidente OSER
OSER

Dr. Mariano Gallegos
Presidente OSER
OSER

Denominación del Ente:

OSER
OBRA SOCIAL DE ENTRE RÍOS

Obra Social de Entre Ríos

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 Comparativo con el Ejercicio Anterior

En los ajustes detallados, se imputan las quitas obtenidas mediante las Notas de Créditos emitidas por los prestadores en el marco de las reuniones mantenidas y los acuerdos logrados por el Equipo de Intervención de la Obra Social de Entre Ríos constituido por el Sr. Gobernador de la Provincia mediante Decretos 3675/24 y 213/25, a los fines de cancelar y regularizar Deuda del ejercicio 2.024.

17. INGRESOS ESPECIFICOS

COMPOSICIÓN DEL RUBRO

	AL 31/12/25	AL 31/12/24
Aportes Afiliados Obligatorios	239.177.896.117,15	160.213.084.089,46
Aportes Afiliados Voluntarios	2.043.221.688,51	1.455.486.270,10
Coseguro por Servicios Asistenciales	1.399.351.101,34	800.119.354,31
Fondo Voluntario para Serv. Especiales	19.707.895.543,39	13.153.829.810,39
Recursos Convenios de Reciprocidad	10.041.845,00	7.027.201,07
	262.338.406.295,39	**175.629.546.725,33**

18. OTROS INGRESOS

COMPOSICIÓN DEL RUBRO

	AL 31/12/25	AL 31/12/24
Ingresos Varios	20.636.813,36	905.770,36
Recupero Gastos Administrativos	3.719.792.571,53	2.277.440.769,45
Recupero de Previsión	25.892,57	1.110,00
	3.740.455.277,46	**2.278.347.649,81**

19. RESULTADO FINANCIERO

COMPOSICIÓN DEL RUBRO

	AL 31/12/25	AL 31/12/24
Intereses por Mora	90.187.504,22	56.670.385,41
	90.187.504,22	**56.670.385,41**

C.P.N. Arnoldo Schmidt
Gerente de Administración
OSER

Dr. Ricardo García
Vicepresidente OSER
OSER

Dr. Mariano Gallegos
Presidente OSER
OSER

Denominación del Ente:

Obra Social de Entre Ríos

BIENES DE USO **ANEXO II**

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2025 Comparativo con el Ejercicio Anterior

CONCEPTO	VALORES DE ORIGEN				AMORTIZACIONES						VALOR RESIDUAL FINAL
	VALOR AL INICIO	BAJA	AUMENTO	VALOR AL CIERRE	ACUMULADAS AL INICIO	BAJAS	EJERC. ANTERIOR	DEL EJERCICIO %	DEL EJERCICIO MONTO	ACUMULADAS AL CIERRE	
Inmuebles											
Edificios	212.108.732,66		30.097.976,16	242.206.708,82	23.807.873,57			2	4.844.134,18	28.652.007,75	213.554.701,07
Terreno	10.600,00			10.600,00							10.600,00
Obra en Construcción	31.763.519,17	30.097.976,16	1.166.423,48	2.831.966,49							2.831.966,49
Muebles y Útiles en Gral.											
Muebles en Gral. Y Herramientas	28.413.699,89		15.508.176,49	43.921.876,38	14.788.860,42			10	3.941.255,71	18.730.116,13	25.191.760,25
Muebles Secundarios	24.258,44			24.258,44	24.258,44			20		24.258,44	0,00
Equipos	64.184.939,18		7.712.577,49	71.897.516,67	47.444.041,44			33	12.009.375,03	59.453.416,47	12.444.100,20
Útiles en General	23.077,23			23.077,23	23.077,23			50		23.077,23	0,00
Instalaciones	26.259.371,09		13.808.914,05	40.068.285,14	7.791.769,72			10	3.860.081,78	11.651.851,50	28.416.433,64
Rodados	25.110.979,03			25.110.979,03	14.357.379,03			20	4.555.200,00	18.912.579,03	6.198.400,00
Totales	**387.899.176,69**	**30.097.976,16**	**68.294.067,67**	**426.095.268,20**	**108.237.259,85**	**0,00**	**0,00**		**29.210.046,70**	**137.447.306,55**	**288.647.961,65**
Totales Ejer. Anterior	288.711.882,04	65.016.467,59	164.203.762,24	387.899.176,69	78.613.512,21	78.142,82	0,00		29.701.890,46	108.237.259,85	279.661.916,84

C.P.N. Arnoldo Schmidt
Gerente de Administración
OSER

Dr. Ricardo García
Vicepresidente OSER
OSER

Dr. Mariano Gallegos
Presidente OSER
OSER

Denominación del Ente:

Obra Social de Entre Ríos

ACTIVOS INTANGIBLES — **ANEXO III**

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2025 Comparativo con el Ejercicio Anterior

CONCEPTO	VALORES DE ORIGEN				AMORTIZACIONES					VALOR RESIDUAL FINAL
	VALOR AL INICIO	BAJA	AUMENTO	VALOR AL CIERRE	ACUMULADAS AL INICIO	BAJAS	DEL EJERCICIO Meses/Años	DEL EJERCICIO MONTO	ACUMULADAS AL CIERRE	
Licencias software										
Antiv. 08-21 a 07-24	1.536.920,52	1.536.920,52		0,00	1.536.920,52	1.536.920,52			0,00	0,00
Lic. Antivirus 08-18 A 07-21	68.235,39	68.235,39		0,00	68.235,39	68.235,39			0,00	0,00
Lic.08-23 al 07-24	1.724.794,50	1.724.794,50		0,00	1.724.794,50	1.724.794,50			0,00	0,00
Antiv. 08-24 a 07-27	38.837.030,04			38.837.030,04	5.394.031,95		12	12.945.676,68	18.339.708,63	20.497.321,41
Lic. Office 03-25 al 02-26			3.394.534,00	3.394.534,00			10	2.828.778,33	2.828.778,33	565.755,67
Subtotal	**42.166.980,45**	**3.329.950,41**	**3.394.534,00**	**42.231.564,04**	**8.723.982,36**	**3.329.950,41**		**15.774.455,01**	**21.168.486,96**	**21.063.077,08**
Patente										
Eslogan OSER de 2017-2027	**3.660,00**			3.660,00	**2.928,00**		10	366,00	3.294,00	366,00
Subtotal	**3.660,00**	**0,00**	**0,00**	**3.660,00**	**2.928,00**	**0,00**		**366,00**	**3.294,00**	**366,00**
TOTAL	**42.170.640,45**	**3.329.950,41**	**3.394.534,00**	**42.235.224,04**	**8.726.910,36**	**3.329.950,41**		**15.774.821,01**	**21.171.780,96**	**21.063.443,08**
Totales Ejer. Anterior	3.708.278,28	374.667,87	38.837.030,04	42.170.640,45	1.931.201,89	374.667,87		7.170.376,34	8.726.910,36	33.443.730,09

C.P.N. Arnoldo Schmidt
Gerente de Administración
OSER

Dr. Ricardo García
Vicepresidente OSER
OSER

Dr. Mariano Gallegos
Presidente OSER
OSER

Denominación del Ente:

Obra Social de Entre Ríos

INFORMACIÓN SOBRE GASTOS Y SU APLICACIÓN ANEXO VII

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2025 Comparativo con el Ejercicio Anterior

CUENTAS	GASTOS ESPECIFICOS	GASTOS DE ADMINISTRACION	OTROS GASTOS	TOTAL AL 31-12-25	TOTAL AL 31-12-24
SERVICIOS ASISTENCIALES					
Médicos	33.419.929.738,44			33.419.929.738,44	17.255.608.861,24
Farmacias	99.206.294.355,15			99.206.294.355,15	86.868.864.069,02
Sanatorios	38.738.565.203,23			38.738.565.203,23	18.591.161.558,84
Laboratorios	8.573.652.459,07			8.573.652.459,07	5.278.810.646,80
Odontólogos	477.790.541,26			477.790.541,26	620.498.808,25
Oftalmólogos	2.117.871.405,57			2.117.871.405,57	1.692.327.547,04
Neurólogos y Neurocirujanos	1.359.273.131,01			1.359.273.131,01	1.059.934.569,35
Anestesistas	4.561.931.717,12			4.561.931.717,12	1.730.312.269,97
Hospitales	2.677.831.954,85			2.677.831.954,85	1.683.694.664,19
Hotelería	78.328.253,11			78.328.253,11	114.356.540,50
Servicios de Ambulancia	508.064.747,14			508.064.747,14	445.549.634,86
Prácticas Auxiliares	11.571.175.231,82			11.571.175.231,82	8.055.832.986,83
Diálisis	7.706.542.666,66			7.706.542.666,66	5.075.508.958,41
Prestaciones Especiales	8.290.550.598,68			8.290.550.598,68	6.226.908.514,36
Conv. de Reciprocidad por Prestaciones	33.267.156,96			33.267.156,96	79.489.757,03
Derivaciones	4.087.920.696,93			4.087.920.696,93	3.232.501.112,30
Prestadores fuera de la Provincia	1.592.916.331,33			1.592.916.331,33	1.215.764.886,62
Prestaciones por Oxígeno	464.627.601,52			464.627.601,52	358.676.948,98
Prestaciones Varias	9.274.285.754,41			9.274.285.754,41	3.235.173.818,87
Reintegros Asistenciales	5.897.638.423,31			5.897.638.423,31	6.272.240.180,44
Gastos Varios	657.710.109,61			657.710.109,61	451.808.050,18
Materiales Ortopédicos	12.089.916.494,13			12.089.916.494,13	5.899.436.712,83
Plan Materno Infantil	0,00			0,00	393,12
Optica	701.202.853,54			701.202.853,54	2.899.354.620,60
Servicio de Emergencia	2.584.000,00			2.584.000,00	3.051.200,00
Subsidios para Gastos por Fallecimientos	113.194.425,70			113.194.425,70	119.073.060,00
Aportes C.O.S.S.P.R.A.	10.982.280,65			10.982.280,65	10.407.265,24
Aportes Convenio de Reciprocidad	113.068.865,00			113.068.865,00	139.145.385,96
AMORTIZACIONES					
Amortizaciones de Bienes de Uso		29.210.046,70		29.210.046,70	29.701.890,46
Amortizaciones Activos Intangibles		15.774.821,01		15.774.821,01	7.170.376,34
Transporte	**254.327.116.996,20**	**44.984.867,71**	**-**	**254.372.101.863,91**	**178.652.365.288,63**

C.P.N. Arnoldo Schmidt
Gerente de Administración
OSER

Dr. Ricardo García
Vicepresidente OSER
OSER

Dr. Mariano Gallegos
Presidente OSER
OSER

Denominación del Ente:

Obra Social de Entre Ríos

INFORMACIÓN SOBRE GASTOS Y SU APLICACIÓN ANEXO VII

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2025 Comparativo con el Ejercicio Anterior

CUENTAS	GASTOS ESPECIFICOS	GASTOS DE ADMINISTRACION	OTROS GASTOS	TOTAL AL 31-12-25	TOTAL AL 31-12-24
Transporte	**254.327.116.996,20**	**44.984.867,71**	**-**	**254.372.101.863,91**	**178.652.365.288,63**
GASTOS VARIOS					
Sueldos y Jornales		19.399.839.167,66		19.399.839.167,66	13.452.748.803,96
Sueldo Anual Complementario		1.673.495.330,62		1.673.495.330,62	1.205.011.107,01
Aportes Patronales		5.709.875.173,09		5.709.875.173,09	3.760.514.524,80
Salario Familiar		57.737.301,25		57.737.301,25	39.652.207,34
Textiles y Equipos para el Personal		757.050,00		757.050,00	5.539.995,44
Productos Papel, Cartón e Impresos		30.304.386,36		30.304.386,36	38.651.313,55
Revistas, Periódicos y Suscripciones		0,00		0,00	1.109.000,00
Útiles de Escritorio		8.660.666,84		8.660.666,84	19.323.891,07
Combustibles y Lubricantes		17.914.554,06		17.914.554,06	15.895.013,39
Materiales de Limpieza		9.192.768,82		9.192.768,82	18.113.156,25
Repuestos y Acc. De Bienes de Uso		37.721.106,67		37.721.106,67	32.131.678,66
Otros Bienes de Consumo		15.692.417,26		15.692.417,26	10.891.163,78
Electricidad		211.336.887,79		211.336.887,79	149.550.293,01
Gas		8.493.299,19		8.493.299,19	4.968.803,57
Obras Sanitarias		8.767.648,69		8.767.648,69	6.688.588,30
Teléfonos		114.528.854,70		114.528.854,70	67.788.553,34
Fletes y Acarreos		458.908.693,42		458.908.693,42	289.725.874,02
Alquiler de Inmuebles		280.008.524,71		280.008.524,71	135.791.832,67
Alquiler de Muebles		194.563.295,58		194.563.295,58	247.766.455,40
Conservación y Reparación Bs. de Uso		29.568.270,59		29.568.270,59	20.390.376,73
Servicio de Limpieza		38.153.048,67		38.153.048,67	37.327.087,84
Honorarios y Retribuc. a Terceros		1.030.771.601,29		1.030.771.601,29	2.922.755.219,09
Honorarios Profesionales		665.725.675,12		665.725.675,12	253.343.214,83
Primas y Gastos de Seguros		28.074.754,88		28.074.754,88	25.470.156,19
Comisiones y Gastos Bancarios		19.109.635,09		19.109.635,09	3.952.228,85
Publicidad y Propaganda		113.362.034,78		113.362.034,78	40.199.716,87
Gastos Pasajes		1.243.350,00		1.243.350,00	1.947.254,02
Gastos Viáticos		12.828.550,08		12.828.550,08	9.574.485,75
Gastos Movilidad Viaticos		6.616.311,59		6.616.311,59	14.877.946,50
Impuestos, Tasas y Contribuciones		350.517,14		350.517,14	1.135.341,63
Multas		7.262.377,69		7.262.377,69	1.609.485,82
Comisión intermediaria de cobranza		0,00		0,00	9.402.157,14
Transporte	**254.327.116.996,20**	**30.235.848.121,34**	**0,00**	**284.562.965.117,54**	**201.496.212.215,45**

C.P.N. Arnoldo Schmidt
Gerente de Administración
OSER

Dr. Ricardo García
Vicepresidente OSER
OSER

Dr. Mariano Gallegos
Presidente OSER
OSER

Denominación del Ente:

Obra Social de Entre Ríos

INFORMACIÓN SOBRE GASTOS Y SU APLICACIÓN ANEXO VII

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2025 Comparativo con el Ejercicio Anterior

CUENTAS	GASTOS ESPECIFICOS	GASTOS DE ADMINISTRACION	OTROS GASTOS	TOTAL AL 31-12-25	TOTAL AL 31-12-24
Transporte	**254.327.116.996,20**	**30.235.848.121,34**	-	**284.562.965.117,54**	**201.496.212.215,45**
Servicios de Seguridad y Vigilancia		256.785.156,00		256.785.156,00	192.031.919,62
Gastos Olimpiadas			8.978.246,00	8.978.246,00	0,00
Capacitación del Personal			0,00	0,00	612.000,00
Gastos Judiciales			4.821.690.706,01	4.821.690.706,01	1.308.012.717,74
Comp. Gastos de Funcionamiento			0,00	0,00	216.000,00
Comp. por Residencia Dto. Nº 770 SEE			0,00	0,00	1.843.698,00
Suscripciones Digitales			3.224.117,48	3.224.117,48	3.576.259,46
Otros Gastos			14.152.655,00	14.152.655,00	13.230.397,17
Baja Bienes de Uso			0,00	0,00	6.996,00
Siniestros producidos			585.405,16	585.405,16	0,00
Quebranto por Deudores Incobrables			125.121.258,44	125.121.258,44	7.182.061,24
TOTALES	**254.327.116.996,20**	**30.492.633.277,34**	**4.973.752.388,09**	**289.793.502.661,63**	**203.022.924.264,68**

C.P.N. Arnoldo Schmidt
Gerente de Administración
OSER

Dr. Ricardo García
Vicepresidente OSER
OSER

Dr. Mariano Gallegos
Presidente OSER
OSER

F.C. 04-00072546 1 v./15/05/2026

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Lic. Rogelio Frigerio

Vicegobernadora de la Provincia
Dra. Alicia Aluani

Ministerio de Gobierno y Trabajo
Dr. Manuel Troncoso

Ministerio de Seguridad y Justicia
Dr. Néstor Roncaglia

Ministerio de Economía y Servicios Públicos
C.P.N. Fabián Boleas

Ministerio de Desarrollo Humano
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Daniel Ulises Blanzaco

Ministerio de Planeamiento e Infraestructura
Dr. Hernán Daniel Jacob

Ministerio de Desarrollo Económico
Ing. Guillermo Bernaudo

Secretaría General de la Gobernación
Sr. Mauricio Juan Colello

GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

Dirección, administración, talleres y publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

¡IMPORTANTE!

1 Sistema de Publicaciones

Las publicaciones se deben realizar a través de la plataforma MI ENTRE RÍOS.

Ingresar a mientrerios.gob.ar

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529
Alias: BOLETIN.OFICIAL.ER

IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel.: 0343-4207805

portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.